

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Viernes, 22/diciembre/2000

Número 152

administración Estatal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59, números 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B. O. E. del 14), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Centro, a las personas y entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, Plaza de Cervantes, 1, planta baja, ante el que les asiste el derecho de alegar por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo señalado, contado desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual, sin haber hecho uso de su derecho a formular alegaciones, en su defensa, se continuarán los trámites correspondientes.

Ciudad Real, 12 de diciembre de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

Nº Expte.	Infractor	D. N. I.	Procedimiento sancionador	Domicilio	Fecha de inicio o sanción	Precepto de infracción
547/2000	MARCHANTE SEGADOR, LUIS MIGUEL	70581507	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR (UN MES)	CIUDAD REAL, 80 13400 ALMADEN ALMADEN	7.500	L. O. 1/92 ART. 23.a)
800/2000	MARTIN GARCIA, CARLOS	47024401	INICIACION EXPEDIENTE SANCIONADOR (15 DIAS)	SANTA ANA BAJA, 39-SS-A 29034 MADRID MADRID	21-0-2000	L. O. 1/92 ART. 25
1025/2000	JIMENEZ VALDEPEÑAS, BENITO	52386491	INICIACION EXPEDIENTE SANCIONADOR (15 DIAS)	ALABARDEROS, 13 13230 MEMBRILLA CIUDAD REAL	16-10-2000	L. O. 1/92 ART. 25
706/2000	COSTA VILCHES, ANTONIO CARTA REHUSADA	8993906	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR (UN MES)	CID CAMPEADOR, 55-F 28801 ALCALA DE HENARES MADRID	10.000	L. O. 1/92 ART. 26.1
1097/2000	RANCHAL LOPERA, ILDEFONSO	50066866	INICIACION EXPEDIENTE SANCIONADOR (15 DIAS)	DEMOCRACIA, 11 14400 POZOBLANCO CORDOBA	24-10-2000	L. O. 1/92 ART. 25

Número 6.953

=====0=====

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), se hace pública notificación de las resoluciones que se indican, dictadas en los expedientes que se han tramitado a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Comisaría de Policía de Puertollano, y contra las resoluciones dictadas caben los recursos que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual, sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

Ciudad Real, 14 de diciembre de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

Interesado	Nacionalidad	Procedimiento	Fecha	Recurso
JUDIT GALAMBOS	Húngara	Resolución sancionadora	04-12-2000	Contencioso (dos meses)
DORA LIGIA ZULUAGA ROJA	Colombia	Archivo expediente sancionador	25-10-2000	Contencioso (dos meses)

Número 7.048

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

CIUDAD REAL

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la T.G.S.S. de Ciudad Real,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14-01-99) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social del R.D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente en la redacción dada por la igualmente mencionada Ley 42/1994, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, modificado por la ya repetida Ley 42/1994.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario (ante la D. Provincial de origen de la relación adjunta), conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992 antes citada, modificado por la también mencionada Ley 4/1999, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Ciudad Real, a 21 agosto 2000.- (Firma ilegible).

RECLAMAC.	IDENTIFICADOR	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P.LIQUID.	IMPOR.	REG.	D.P. ORIGEN
02 00010891148	07 040040383638	HASSANI BOUBBER	ALFONSO X EL SABIO	13230	MEMBRILLA	07/99 11/99	192.450	RETA	ALBACETE
03 00013854433	07 130038401409	MANUEL OCAÑA TORRES	ARENAL, 5	13710	ARGAMASILLA ALBA	12/99 12/99	38.490	RETA	ALICANTE
14 00011480949	07 130035748053	MANZANARES CASTELLANOS J.	FERROCARRIL, 65	13600	ALCAZAR SAN JUAN	07/99 12/99	230.940	RETA	CORDOBA
16 99011302537	10 16100445471	LIMPIEZAS DON QUIJOTE	DEL RIO, 4	13003	CIUDAD REAL	06/99 07/99	25.616	GRAL	CUENCA
16 00010561137	10 16100445471	LIMPIEZAS DON QUIJOTE	DEL RIO, 4	13003	CIUDAD REAL	10/99 12/99	38.175	GRAL	CUENCA
19 00010384825	10 19100872915	DAVID GUIJARRO GRANADOS	RIO AZUER, 3	13240	LA SOLANA	01/00 01/00	871.229	GRAL	GUADALAJARA
23 00010376376	10 23105309565	M.G.M. MANUFACTURAS	PZ. SAN NICASIO 4	13730	STA CRUZ DE MUDELA	10/99 10/99	928.613	GRAL	JAEN
23 00010541983	10 23105309565	M.G.M. MANUFACTURAS	PZ. SAN NICASIO 4	13730	STA CRUZ DE MUDELA	11/99 11/99	631.232	GRAL	JAEN
23 00011565133	07 130042956264	MORAGO HORNOS COSME	NUEVO MANZANAR	13200	MANZANARES	07/99 08/99	76.980	RETA	JAEN
24 00010782905	07 130040240870	JESUS RUEDA CAÑADA	PZA STA MARIA 6	13250	DAIMIEL	07/99 07/99	38.490	RETA	LEON
28 00027356608	10 28110741557	GECONSA GRAL DE CONST.	CAMPO, 42	13700	TOMELLOSO	02/00 02/00	114.718	GRAL	MADRID
28 00027426427	10 28113138043	GARCIA RAMOS MANUEL	COLON, 27	13640	HERENCIA	02/00 02/00	114.718	GRAL	MADRID
28 00018076031	10 28129789731	CONSTRUCC. Y REFORMAS	DOÑA CRISANTA 15	13700	TOMELLOSO	12/99 12/99	136.444	GRAL	MADRID
28 00020852655	10 28129789731	CONSTRUCC. Y REFORMAS	DOÑA CRISANTA 15	13700	TOMELLOSO	01/00 01/00	244.186	GRAL	MADRID
28 00022055051	07 100018829296	RONCERO SAN ROMA JULIAN	CASTELLON, 2	13002	CIUDAD REAL	07/99 12/99	230.940	RETA	MADRID
28 00024529561	07 130027766973	JESUS OLMO MEDINA	ESPINOSA, 26	13700	TOMELLOSO	07/99 12/99	230.940	RETA	MADRID
28 00022182868	07 130032163295	SANTI SIMANCAS ALCANTAR	EMILIO CASTELAR 2	13600	ALCAZAR SAN JUAN	12/99 12/99	38.490	RETA	MADRID
28 00023875520	07 130034185141	RAMIREZ ARELLANO GONZAL	ARENAS, 62	13250	DAIMIEL	07/99 12/99	230.940	RETA	MADRID
28 00023389510	07 130035111489	ROJAS VILLAJOS VICENTE	FINCA SOTO DE LA	13116	ALCOBA	07/99 12/99	230.940	RETA	MADRID
28 00023262194	07 130046362277	TORRES CASTRO JUSTO	SAN PEDRO 11	13700	TOMELLOSO	07/99 12/99	230.940	RETA	MADRID
28 00023880570	07 280086974436	CEJUOLA GLEZ JESUS	VIRGEN DE GRACIA	13200	MANZANARES	07/99 12/99	230.940	RETA	MADRID
28 00024617063	07 280342445154	POZO ALVAREZ RAFAEL	IGLESIA, 2	13420	MALAGON	07/99 12/99	230.940	RETA	MADRID
28 00019989254	10 28110741557	GEGONSA GENERAL DE CONS	CAMPO, 42	13700	TOMELLOSO	01/00 01/00	127.013	GRAL	MADRID
28 00017509185	10 28120478842	MONTALBAN EDIFYNG S.L.	GARCIA PAVON 100	13700	TOMELLOSO	12/99 12/99	75.835	GRAL	MADRID
28 00020345730	10 28120478842	MONTALBAN EDIFYNG S.L.	GARCIA PAVON 100	13700	TOMELLOSO	01/00 01/00	74.147	GRAL	MADRID
28 00022386366	07 280347747822	ACOSTA TORRES SAGRARIO	URB.LOS ALISOS 32	13005	CIUDAD REAL	07/99 12/99	230.940	RETA	MADRID
28 00024167429	07 280394202233	LULLA DIPY	URB. LOS ALISOS 32	13002	CIUDAD REAL	07/99 12/99	230.940	RETA	MADRID
28 00026167043	07 280433186634	FRAILE GONZALEZ SANDRA	LANZA, 3	13001	CIUDAD REAL	07/99 12/99	19.245	RETA	MADRID
28 00022019685	07 280435672965	LOPEZ CEPEDA LUIS FELIPE	DON VICTOR PEÑA	13700	TOMELLOSO	07/99 12/99	230.940	RETA	MADRID
28 00021131026	07 280463161654	LOPEZ SANCHEZ JESUS	PROVENCIO, 21	13630	SOCUELLAMOS	07/99 12/99	216.252	RETA	MADRID
29 00013129772	07 290073250733	ATENCIA SANCHEZ ALBERTO	TOMAS DE ANTEQU	13300	VALDEPEÑAS	07/99 12/99	230.940	RETA	MALAGA
30 00013329668	10 30105902427	CAMACHO MORCUENDEZ JOS	CM DEL CAMPILLO	13002	CIUDAD REAL	02/00 02/00	229.439	GRAL	MURCIA
30 00011885681	10 30105902427	CAMACHO MORCUENDEZ JOS	CM DEL CAMPILLO	13002	CIUDAD REAL	01/00 01/00	254.020	GRAL	MURCIA
43 00010507430	10 43104243745	JUAREZ PALOMO EUSEBIO	MAYOR, 71	13440	ARGAMASILLA CVA	10/99 10/99	283.106	GRAL	TARRAGONA
43 00010686373	10 43104243745	JUAREZ PALOMO EUSEBIO	MAYOR, 71	13440	ARGAMASILLA CVA	11/99 11/99	27.887	GRAL	TARRAGONA
52 00010147131	07 130026838100	GARCIA FERNANDEZ FRANCIS	LG CASA LA FUENT	13300	VALDEPEÑAS	07/99 12/99	230.940	RETA	MELILLA

Número 4.852

=====0=====

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) según nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación citado, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó (D.P. de origen de la relación adjunta), por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, en su nueva redacción dada por la también mencionada Ley 42/1994 debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto(D.P. de origen de la relación adjunta), que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el punto 4 del ya citado artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. (Firma ilegible).

Nº PROVIDEN.	IDENTIFICADOR	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P.LIQUID.	IMPOR.	REG.	D.P. ORIGEN
02 99012282246	07 130043455210	CARRASCO LOGROÑO OLGA	OLIVO 10	13600	ALCAZAR S.JUAN	01/99 06/99	259.808	RETA	ALBACETE
02 99011213024	07 310026194068	LARRAYOZ ESPARTERO FCO.	FINCA EL PEDROSILL	13710	ARGAMASILLA AL	03/98 08/98	76.488	REA AJEN	ALBACETE
02 99012567182	07 040040383638	HASSANI BOUBBER	ALFONSO X EL SABI	13230	MEMBRILLA	01/99 06/99	58.697	RETA	ALBACETE
06 99012026146	07 460104461930	SOLER GUARDIOLA MANUEL	ESTACION VIA CRUC	13003	CIUDAD REAL	01/98 12/98	152.977	REA AJEN	BADAJOS
16 99011055993	10 16100445471	LIMPIEZAS DON QUIJOTE	DEL RIO, 4	13003	CIUDAD REAL	01/99 05/99	71.160	GRAL	CUENCA
16 99011371851	10 16101264921	CNES.METALICAS JF	COLEGIO, 4	13270	ALMAGRO	08/99 08/99	89.041	GRAL	CUENCA
16 99011068727	07 130039089095	GOMEZ DIAZ SANTOS GUILLER	BRASIL, 2-1ªIDA	13002	CIUDAD REAL	02/99 06/99	216.506	RETA	CUENCA

Número 4.853

=====0=====

REGISTRO DE INSOLVENCIAS

Ultimados sin éxito los procedimientos administrativos de apremio instruidos para hacer efectivas las deudas contraídas con la Seguridad Social y habiéndose justificado conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social la carencia de bienes de los obligados al pago, se ha procedido a la declaración de insolvencia provisional de los apremiados que a continuación se relacionan en cumplimiento de lo previsto en el artículo 126.2 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999.

Ciudad Real, 21 de septiembre de 2000.-El Director Provincial, por suplencia (artículo 17 Ley 30/1992), el Jefe de Sección de Procedimientos Especiales, José Luis Noheda de la Torre.

RELACION DE INSOLVENCIAS PARA SU PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Orden	Fª Resolución	Apremiado	Importe débito	Periodo
00/0055	14-ago.-00	Confecciones Escarla, S.L.	5.656.945	3/96, 6/96 a 8/97, 11/97, 3/98 a 5/98
00/0057	14-ago.-00	Confecciones Irama, S.L.	4.019.621	7/96 a 7/97, 10/97, 1/98 a 3/98
00/0053	14-ago.-00	Construcciones Asnaer, S.L.	9.420.136	10/90 a 11/90, 4/91 a 6/91, 11/91 a 12/91, 4/92
00/0066	14-ago.-00	Construcciones Logasan, S.L.	1.066.968	1/98 a 12/98
00/0060	14-ago.-00	Construcciones Montejano e Hijos, S.L.	3.987.181	2/97, 4/97, 6/97 a 7/97, 10/97
00/0054	14-ago.-00	Construcciones Susías y Caro, S.L.	11.594.748	1/93 a 3/93, 5/93 a 12/93, 4/94 a 5/94, 7/94 a 8/94, 11/94 a 2/95
00/0065	14-ago.-00	Eurocárnicas Villalta, S.L.	2.639.885	2/98 a 7/98
00/0058	14-ago.-00	Hidromecánica Manchega, S.L.	3.142.586	6/96 a 11/96, 3/97
00/0056	14-ago.-00	IMC Alumetal, S.L.	5.655.410	7/96, 9/96 a 10/98
00/0062	14-ago.-00	Morabis, S.L.	7.403.732	3/94 a 11/97
00/0063	14-ago.-00	Patiño Patiño, Ignacio	3.230.385	5/89 a 10/97
00/0064	14-ago.-00	Promociones Vega Ortega, S.L.	113.109	11/95
00/0059	14-ago.-00	Promoteo, S.L.	15.373.595	11/96 a 3/97, 5/97 a 10/97, 12/97 a 3/98
00/0061	14-ago.-00	Solados Tomelloso, S.L.	11.309.621	4/97 a 9/98
00/0052	14-ago.-00	Suministros Pavón, S.L.	502.919	8/93 a 9/93, 4/94
00/0051	14-ago.-00	Transportes y Excav. Patiño, SAL	546.064	10/89, 3/95 a 4/95, 10/95 a 12/95, 1/96

Número 5.458

=====0=====

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la T.G.S.S. de Ciudad Real, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14-01-99) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social del R. D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido (B.O.E. 29/6/94) según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), modificada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social en la redacción dada por la igualmente mencionada Ley 42/1994, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 del mencionada Ley, modificado por la ya repetida Ley 42/1994.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, antes citada, modificado por la también mencionada Ley 4/1999, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Ciudad Real, a 25 de octubre de 2000.- El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Francisco Madero Mejías.

Reg. Sec.	Tipo Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo Número Doc. Reclamación	Período	Importe Pesetas
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 13001480726	LUIS MEGIA, S.A.	SALIDA DEL PERAL	13300 VALDEPEÑAS	03 13 2000 011231240	0200 0200	2.295.150
0111	10 13001480726	LUIS MEGIA, S.A.	SALIDA DEL PERAL	13300 VALDEPEÑAS	03 13 2000 011640357	0300 0300	2.421.787
0111	10 13004026671	GRANITOS Y MARMOLÉS MORE	TOLEDO, KM 185,6	13005 CIUDAD REAL	03 13 2000 011646320	0300 0300	98.341
0111	10 13004116496	CLUB DEPORTIVO MANCHEGO	AV REY SANTO 22	13001 CIUDAD REAL	03 13 2000 011238718	0200 0200	308.263
0111	10 13004116496	CLUB DEPORTIVO MANCHEGO	AV REY SANTO 22	13001 CIUDAD REAL	03 13 2000 011647330	0300 0300	308.263
0111	10 13004116496	CLUB DEPORTIVO MANCHEGO	AV REY SANTO 22	13001 CIUDAD REAL	02 13 2000 011796587	0400 0400	629.872
0111	10 13004116496	CLUB DEPORTIVO MANCHEGO	AV REY SANTO 22	13001 CIUDAD REAL	02 13 2000 011925192	0500 0500	629.872
0111	10 13004124378	GALINDO SÁENZ SALVADOR	NTRA. S. DE LOS S	13179 POZUELO DE C	03 13 2000 011238819	0200 0200	453.161
0111	10 13004389312	SERVICIOS Y SUMINISTROS	ASDRUBAL 34	13500 PUERTOLLANO	03 13 2000 011240839	0200 0200	78.535
0111	10 13004389312	SERVICIOS Y SUMINISTROS	ASDRUBAL 34	13500 PUERTOLLANO	03 13 2000 011648340	0300 0300	63.204
0111	10 13004395372	LIMPIEZAS DON QUIJOTE, S	DEL RIO 4	13003 CIUDAD REAL	04 13 1999 005051587	0198 1198	100.000
0111	10 13004395372	LIMPIEZAS DON QUIJOTE, S	DEL RIO 4	13003 CIUDAD REAL	02 13 2000 011798587	0400 0400	29.238
0111	10 13004395372	LIMPIEZAS DON QUIJOTE, S	DEL RIO 4	13003 CIUDAD REAL	02 13 2000 011926206	0500 0500	30.215
0111	10 13004504803	DICATEL S.L.	CARRERA 50	13240 SOLANA LA	02 13 2000 011799702	0400 0400	105.140
0111	10 13004504803	DICATEL S.L.	CARRERA 50	13240 SOLANA LA	02 13 2000 011927014	0500 0500	38.551
0111	10 13004680110	RUBIO SALAZAR CANDIDO	ENCUENTROS 19	13710 ARGAMASILLA	02 13 2000 011927721	0500 0500	333.679
0111	10 13004803681	DIAZ PATON S.A.	PZ VILLARREAL 2	13500 PUERTOLLANO	03 13 2000 011245788	0200 0200	141.403
0111	10 13004803681	DIAZ PATON S.A.	PZ VILLARREAL 2	13500 PUERTOLLANO	03 13 2000 011651572	0300 0300	141.403
0111	10 13004879362	GARCIA LORENTE FERNANDO	MATA 4	13004 CIUDAD REAL	03 13 2000 011246596	0200 0200	116.213
0111	10 13005007785	TALLERES RIVAS, S.L.	CT VALDEPEÑAS 9	13004 CIUDAD REAL	03 13 2000 011247509	0200 0200	242.170
0111	10 13005052548	CONTINUOS MANCHEGOS, S.L	FRANCISCO MORALES	13300 VALDEPEÑAS	03 13 2000 011912361	0400 0400	23.616
0111	10 13005057905	BONARDELL, S.L.	CT ARGAMASILLA 1	13600 ALCAZAR DE S	02 13 2000 011803944	0400 0400	78.234
0111	10 13005161066	DESTILERIAS DE LA MANCHA	GENERALISIMO 89	13620 PEDRO MUÑOZ	03 13 2000 011250236	0200 0200	413.944
0111	10 13005771257	LAVANDERIAS MANCHEGAS, S	FRAY SERAFIN LINA	13350 MORAL DE CAL	04 13 2000 005000810	0597 1297	50.001
0111	10 13005771257	LAVANDERIAS MANCHEGAS, S	FRAY SERAFIN LINA	13350 MORAL DE CAL	03 13 2000 011658343	0300 0300	225.403
0111	10 13005809148	DUQUE GOMEZ MANUEL	CHURRUELA 8	13000 PUERTOLLANO	02 13 2000 011809200	0400 0400	127.146
0111	10 13005837339	PRAYTE, S.A.	CIRUELA 9	13001 CIUDAD REAL	02 13 2000 011935805	0500 0500	231.589
0111	10 13005850473	HERNAN CASQUERO JUSTO	TOLEDO 47	13003 CIUDAD REAL	02 13 2000 011809503	0400 0400	122.914
0111	10 13005973442	GRUAS VIRGEN DE LAS VIÑA	CT ARGAMASILLA KM 5	13700 TOMELLOSO	03 13 2000 011258017	0200 0200	146.563
0111	10 13005979405	CAMPO CASERO VICTOR	SAN SEBASTIAN 46	13600 ALCAZAR DE S	04 13 2000 005006466	0699 0699	50.001
0111	10 13005979405	CAMPO CASERO VICTOR	SAN SEBASTIAN 46	13600 ALCAZAR DE S	02 13 2000 011937724	0500 0500	107.384
0111	10 13006079233	LAUREANO VALVERDE TORRES	ENCUENTROS 97	13710 ARGAMASILLA	03 13 2000 011661777	0300 0300	231.734
0111	10 13006313447	DECORACIONES,PROMOCIONES	GRIÑÓN 37	13250 DAIMIEL	02 13 2000 011939239	0500 0500	508.042
0111	10 13006372960	CARRETERO VILLANUEVA DEM	SAN SEBASTIAN 20	13150 CARRIÓN DE C	02 13 2000 011939946	0500 0500	124.909
0111	10 13006385387	AZUPAVI, S.L.	BRAVO MURILLO 68	13700 TOMELLOSO	03 13 2000 011262158	0199 1299	33.594
0111	10 13006396606	GRAN LEVANTE, S.A.	FINCA BLANCO LEVA	13490 GUADALMEZ	02 13 2000 011940047	0500 0500	102.942
0111	10 13006405700	PROYECTOS INTEGRALES DE	ELISA CENDREROS 2	13003 CIUDAD REAL	02 13 2000 011911553	0899 0899	38.317
0111	10 13006447833	LEON PINEÑO ANTONIO	MORERIA 5	13002 CIUDAD REAL	02 13 2000 011814452	0400 0400	105.140
0111	10 13006447833	LEON PINEÑO ANTONIO	MORERIA 5	13002 CIUDAD REAL	02 13 2000 011940754	0500 0500	108.646
0111	10 13006513814	NEGOCIOS HOSTELEROS MANC	JUAN CABA 2	13002 CIUDAD REAL	03 13 2000 010320147	1199 1199	208.009
0111	10 13006513814	NEGOCIOS HOSTELEROS MANC	JUAN CABA 2	13002 CIUDAD REAL	03 13 2000 010717241	0100 0100	156.386
0111	10 13006523312	METALICA CORUÑESA, S.A.	LG DEL SEPE. PARCEL	13500 PUERTOLLANO	03 13 2000 011264784	0200 0200	120.193
0111	10 13006523312	METALICA CORUÑESA, S.A.	LG DEL SEPE. PARCEL	13500 PUERTOLLANO	02 13 2000 011815058	0400 0400	110.077
0111	10 13006684269	AGRO SEVIBEJA, S.L.	CT MANZANARES, KM 2	13710 ARGAMASILLA	03 13 2000 011266707	0200 0200	70.124
0111	10 13100037229	LIMPISAN, S.L.	DEL RIO 4	13003 CIUDAD REAL	02 13 2000 011818896	0400 0400	112.657
0111	10 13100079564	PLAZA DEL DIAMANTE, S.L.	AV PRIMERO DE MAYO	13500 PUERTOLLANO	02 13 2000 011819001	0400 0400	103.919
0111	10 13100079564	PLAZA DEL DIAMANTE, S.L.	AV PRIMERO DE MAYO	13500 PUERTOLLANO	02 13 2000 011944491	0500 0500	107.384
0111	10 13100133219	BELDAD SERRANO ANTONIO	ALCAZAR 9	13004 CIUDAD REAL	03 13 2000 011673093	0300 0300	95.992
0111	10 13100196671	DOCE DIECINUEVE DISEÑO,	AV REY SANTO 8	13001 CIUDAD REAL	03 13 2000 011274585	0200 0200	38.999
0111	10 13100196671	DOCE DIECINUEVE DISEÑO,	AV REY SANTO 8	13001 CIUDAD REAL	02 13 2000 011819506	0400 0400	70.805
0111	10 13100270534	APEPEEME, S.L.	MONTE 30	13700 TOMELLOSO	02 13 2000 011820415	0400 0400	27.163
0111	10 13100270534	APEPEEME, S.L.	MONTE 30	13700 TOMELLOSO	02 13 2000 011945909	0500 0500	28.070
0111	10 13100285688	LOPEZ GALINDO JESUS	PROVENCIO 21	13630 SOCUELLAMOS	02 13 2000 011820516	0400 0400	241.758
0111	10 13100285688	LOPEZ GALINDO JESUS	PROVENCIO 21	13630 SOCUELLAMOS	02 13 2000 011946010	0500 0500	249.815
0111	10 13100356622	HISPA RIEGOS, S.A.	FRANCISCO GARCIA	13700 TOMELLOSO	02 13 2000 010809692	1196 1196	432.155
0111	10 13100356622	HISPA RIEGOS, S.A.	FRANCISCO GARCIA	13700 TOMELLOSO	03 13 2000 011276104	0200 0200	56.422
0111	10 13100356622	HISPA RIEGOS, S.A.	FRANCISCO GARCIA	13700 TOMELLOSO	03 13 2000 011674814	0300 0300	56.422
0111	10 13100380567	ANJOMARA, S.L.	MUELLE (AVE/RENFE	13500 PUERTOLLANO	02 13 2000 011821223	0400 0400	262.182
0111	10 13100397745	ESTEBAN JIMENEZ ROSA MAR	FINLANDIA 21	13005 CIUDAD REAL	02 13 2000 011821526	0400 0400	54.341
0111	10 13100397745	ESTEBAN JIMENEZ ROSA MAR	FINLANDIA 21	13005 CIUDAD REAL	02 13 2000 011946414	0500 0500	56.152
0111	10 13100413711	ANTONIO CALERO INGENIERI	CAMPO 7	13700 TOMELLOSO	02 13 2000 011822334	0400 0400	15.174
0111	10 13100413711	ANTONIO CALERO INGENIERI	CAMPO 7	13700 TOMELLOSO	02 13 2000 011947222	0500 0500	15.174
0111	10 13100423411	TABASCO DORAL JUAN ANTON	VIRGEN DE LAS VIÑ	13700 TOMELLOSO	02 13 2000 011947525	0500 0500	55.648
0111	10 13100455743	LARIOS JIMENEZ ANTONIO	TORDESILLAS 27	13700 TOMELLOSO	03 13 2000 011677440	0300 0300	471.565
0111	10 13100470089	CUESTA ORTEGA, S.L.	CARRETERA DE MANZ	13710 ARGAMASILLA	02 13 2000 011823748	0400 0400	114.096
0111	10 13100470089	CUESTA ORTEGA, S.L.	CARRETERA DE MANZ	13710 ARGAMASILLA	02 13 2000 011948333	0500 0500	114.096
0111	10 13100477163	CAMACHO, COM. B.	ZORRILLA 1	13580 ALMODOVAR DE	02 13 2000 011823849	0400 0400	27.380
0111	10 13100483631	S. COOP. LTDA ARTES GRAF	SOCUELLAMOS POLIG	13005 CIUDAD REAL	02 13 2000 011823950	0400 0400	72.389
0111	10 13100483631	S. COOP. LTDA ARTES GRAF	SOCUELLAMOS POLIG	13005 CIUDAD REAL	02 13 2000 011948434	0500 0500	72.389
0111	10 13100509701	LABORATORIO FOTOGRAFICO	URBANIZACION LOS	13002 CIUDAD REAL	02 13 2000 011824354	0400 0400	102.942
0111	10 13100509701	LABORATORIO FOTOGRAFICO	URBANIZACION LOS	13002 CIUDAD REAL	02 13 2000 011948838	0500 0500	106.375
0111	10 13100698142	MORENO EXPOSITO FRANCISC	PL MAYOR 39	13270 ALMAGRO	03 13 2000 011283275	0200 0200	16.546
0111	10 13100698142	MORENO EXPOSITO FRANCISC	PL MAYOR 39	13270 ALMAGRO	03 13 2000 011681783	0300 0300	113.062
0111	10 13100754827	FERRER ALMOGUERA PABLO	AV PROVINCIA 30	13680 FUENTE EL FR	02 13 2000 011826576	0400 0400	122.914
0111	10 13100754827	FERRER ALMOGUERA PABLO	AV PROVINCIA 30	13680 FUENTE EL FR	02 13 2000 011950858	0500 0500	127.013

Reg. Sec.	Tipo Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo Número Doc. Reclamación	Período	Importe Pesetas	
0111	10	13100755029	GONZALEZ SERRANO JOSE AN	PEDRERA ALTA 28	13005 CIUDAD REAL	04 13 2000 005000204	0998 0299	50.001
0111	10	13100755029	GONZALEZ SERRANO JOSE AN	PEDRERA ALTA 28	13005 CIUDAD REAL	02 13 2000 011950959	0500 0500	107.384
0111	10	13100773520	VOZMEDIANO MADRONA PABLO	SANTA ANA 10	13500 PUERTOLLANO	03 13 2000 011284790	0200 0200	86.746
0111	10	13100773520	VOZMEDIANO MADRONA PABLO	SANTA ANA 10	13500 PUERTOLLANO	02 13 2000 011827283	0400 0400	166.726
0111	10	13100798273	SUPERMERCADOS MEDA, S.L.	MAESTRO CARDEÑOSA	13400 ALMADEN	02 13 2000 011827485	0400 0400	265.235
0111	10	13100798273	SUPERMERCADOS MEDA, S.L.	MAESTRO CARDEÑOSA	13400 ALMADEN	02 13 2000 011951868	0500 0500	268.739
0111	10	13100845359	TURMANCHA, S.L.	CT NACIONAL 310 KM 7	13200 MANZANARES	03 13 2000 011286208	0200 0200	119.784
0111	10	13100845359	TURMANCHA, S.L.	CT NACIONAL 310 KM 7	13200 MANZANARES	03 13 2000 011684110	0300 0300	119.784
0111	10	13100848187	CONSTRUCCIONES AUMAR, S.	CARDENAL MONESCIL	13003 CIUDAD REAL	03 13 2000 011286410	0200 0200	55.284
0111	10	13100848187	CONSTRUCCIONES AUMAR, S.	CARDENAL MONESCIL	13003 CIUDAD REAL	03 13 2000 011684211	0300 0300	55.284
0111	10	13100848894	INYTOP, S.L.	TINTE 2	13001 CIUDAD REAL	02 13 2000 011828495	0400 0400	26.918
0111	10	13100848894	INYTOP, S.L.	TINTE 2	13001 CIUDAD REAL	02 13 2000 011952878	0500 0500	26.918
0111	10	13100875065	DELGADO BERNAL VICENTE	SANTISIMA TRINIDA	13500 PUERTOLLANO	02 13 2000 011953181	0500 0500	205.495
0111	10	13100890930	C.Y.C. SERIGRAFIA Y ROTU	NUEVA 61	13700 TOMELLOSO	02 13 2000 011829004	0400 0400	104.977
0111	10	13100890930	C.Y.C. SERIGRAFIA Y ROTU	NUEVA 61	13700 TOMELLOSO	02 13 2000 011953484	0500 0500	108.479
0111	10	13100912047	TELEMANCHA, S.L.	RESIDENCIAL VERGA	13003 CIUDAD REAL	04 13 1999 005031783	0397 1298	50.001
0111	10	13100917101	HOSTAL LOS ALAMOS, S.L.	CR VALDEPEÑAS KM 3	13170 MIGUELTURRA	02 13 2000 011829509	0400 0400	31.302
0111	10	13100917101	HOSTAL LOS ALAMOS, S.L.	CR VALDEPEÑAS KM 3	13170 MIGUELTURRA	02 13 2000 011954292	0500 0500	32.345
0111	10	13100968227	CONSTRUCCIONES RESALTO,	CAMINO DE MALAGON	13670 VILLARRUBIA	02 13 2000 011830216	0400 0400	122.914
0111	10	13100968227	CONSTRUCCIONES RESALTO,	CAMINO DE MALAGON	13670 VILLARRUBIA	02 13 2000 011955104	0500 0500	127.013
0111	10	13101031174	EXCATIER EXCAVACIONES Y LG	APARTADERO DE CAL	13500 PUERTOLLANO	02 13 2000 011831024	0400 0400	24.583
0111	10	13101042793	T. BALSAMO S.L.	JOVEN 4	13004 CIUDAD REAL	03 13 2000 011289743	0200 0200	261.854
0111	10	13101067651	URMANEXPRES, S.L.	TOLEDO 81	13003 CIUDAD REAL	04 13 1999 005040675	0696 0298	50.001
0111	10	13101076442	JOSFER CLIMA, S.L.	ZANCARA 3	13002 CIUDAD REAL	02 13 2000 011831630	0400 0400	315.422
0111	10	13101080381	VILLALTA & ESPINAR, S.L.	JOSE MARIA TORRES	13700 TOMELLOSO	02 13 2000 011831731	0400 0400	120.878
0111	10	13101080381	VILLALTA & ESPINAR, S.L.	JOSE MARIA TORRES	13700 TOMELLOSO	02 13 2000 011956518	0500 0500	124.909
0111	10	13101082405	ROJAS VELAZQUEZ CARMEN P	PALMA 12	13001 CIUDAD REAL	03 13 2000 011290753	0200 0200	27.576
0111	10	13101089677	CONSTRUCCIONES ANALAR, S	VICTORIA 57	13700 TOMELLOSO	02 13 2000 011832034	0400 0400	241.758
0111	10	13101116656	AUTOESCUELA ALARCOS, S.L	RD ALARCOS 24	13002 CIUDAD REAL	02 13 2000 011832640	0400 0400	127.438
0111	10	13101162934	JEFFERSON, S.A.	PP 2 A URBANIZACION	13200 MANZANARES	03 13 2000 011690271	0100 0300	69.378
0111	10	13101164449	CRUZ ARAGONES JOSE MARIA	ALCANTARA 4	13004 CIUDAD REAL	02 13 2000 011833650	0400 0400	23.862
0111	10	13101164449	CRUZ ARAGONES JOSE MARIA	ALCANTARA 4	13004 CIUDAD REAL	02 13 2000 011958538	0500 0500	23.862
0111	10	13101175361	INSTALACIONES ROGOCAL, S	NUESTRA SEÑORA DE	13350 MORAL DE CAL	02 13 2000 011958841	0500 0500	62.821
0111	10	13101203653	AUTOESCUELAS PABLO Y MOR	SOCUELLAMOS 53	13700 TOMELLOSO	03 13 2000 011691887	0300 0300	15.062
0111	10	13101210828	CONSTRUCCIONES GARCIA RU	TS CORREDERAS 6	13300 VALDEPEÑAS	03 13 2000 011295096	0199 1299	21.067
0111	10	13101210929	SELVA, LIMPIEZAS Y SERVI	CT ALDEA DEL REY, KM	13005 CIUDAD REAL	04 13 1999 005080782	0197 1097	50.001
0111	10	13101212545	CONSTRUCCIONES APRETURAS	ZORRILLA 12	13610 CAMPO DE CRI	09 13 2000 011915088	0200 0400	17.652
0111	10	13101216888	LOS LLANOS BAR RESTAURAN	TOLEDO 51	13003 CIUDAD REAL	03 13 2000 011692089	0300 0300	207.284
0111	10	13101226790	REDONDO RODRIGUEZ, S.L.	PRIM 17	13330 VILLANUEVA D	02 13 2000 011835468	0400 0400	104.735
0111	10	13101226790	REDONDO RODRIGUEZ, S.L.	PRIM 17	13330 VILLANUEVA D	02 13 2000 011960255	0500 0500	108.226
0111	10	13101230026	DECORACION EN ESCAYOLA B	LIRIO 10	13004 CIUDAD REAL	03 13 2000 011960457	0500 0500	21.882
0111	10	13101230127	MARIAN TRANSPORTES MANCH	PASADIZO TOLEDO 6	13700 TOMELLOSO	02 13 2000 011835670	0400 0400	111.245
0111	10	13101230127	MARIAN TRANSPORTES MANCH	PASADIZO TOLEDO 6	13700 TOMELLOSO	02 13 2000 011960558	0500 0500	114.955
0111	10	13101231036	ALTEC S.A. Y VIAS CONSTR	PRESA TORRE DE AB	13194 RETUERTA DEL	02 13 2000 011835771	0400 0400	120.878
0111	10	13101231036	ALTEC S.A. Y VIAS CONSTR	PRESA TORRE DE AB	13194 RETUERTA DEL	02 13 2000 011960659	0500 0500	124.909
0111	10	13101240736	VINOS Y ESPIRITUOSOS, S.	CARRERA DE SAN JE	13700 TOMELLOSO	02 13 2000 011835872	0400 0400	210.283
0111	10	13101262964	CASTELMOTOR KM 200, S.A.	CT MADRID CADIZ, KM.	13300 VALDEPEÑAS	03 13 2000 011296413	0200 0200	395.674
0111	10	13101262964	CASTELMOTOR KM 200, S.A.	CT MADRID CADIZ, KM.	13300 VALDEPEÑAS	03 13 2000 011692901	0300 0300	410.725
0111	10	13101290448	SANCHEZ AREMA QUITERIA	PALMA 9	13004 CIUDAD REAL	02 13 2000 011836781	0400 0400	105.954
0111	10	13101290448	SANCHEZ AREMA QUITERIA	PALMA 9	13004 CIUDAD REAL	02 13 2000 011961568	0500 0500	17.659
0111	10	13101332581	PELAYO MORENO ALBERTO	CODO 19	13700 TOMELLOSO	03 13 2000 011837084	0400 0400	20.578
0111	10	13101342079	CHAPS DUSUD, S.L.	JUAN II 1	13001 CIUDAD REAL	04 13 1998 005010990	0997 0997	100.002
0111	10	13101342079	CHAPS DUSUD, S.L.	JUAN II 1	13001 CIUDAD REAL	04 13 1998 005041710	0397 1297	50.001
0111	10	13101368149	MORENO BELLO ALFREDO	CAMINO VIEJO DE A	13005 CIUDAD REAL	09 13 2000 011915391	0200 0400	15.791
0111	10	13101368842	MONTEALEGRE GARCIA CARPI	HOSPITAL 25	13250 DAIMIEL	03 13 2000 011298332	0200 0200	130.355
0111	10	13101388660	GOMEZ MACIAS ALFONSO	PZ ESTRASBURGO, A-3	13005 CIUDAD REAL	03 13 2000 011695628	0300 0300	58.057
0111	10	13101392805	PROMOCIONES TOMELLOSO SA	CLAVEL 20	13700 TOMELLOSO	03 13 2000 011298534	0200 0200	75.374
0111	10	13101393714	ITM PRODIS, S.A.	AV ESTUDIANTES S/N 1	13300 VALDEPEÑAS	02 13 2000 011838502	0400 0400	263.809
0111	10	13101393714	ITM PRODIS, S.A.	AV ESTUDIANTES S/N 1	13300 VALDEPEÑAS	02 13 2000 011963790	0500 0500	221.497
0111	10	13101396138	TABLEROS DOJAN, S.L.	HERMANO SANTIAGO	13730 SANTA CRUZ D	03 13 2000 011696133	0300 0300	613.117
0111	10	13101446759	SUMINISTROS DE PAPELERIA	MONTESA 8	13001 CIUDAD REAL	03 13 2000 011299746	0200 0200	98.927
0111	10	13101457772	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	SANTA QUITERIA 33	13700 TOMELLOSO	03 13 2000 011300049	0200 0200	2.190.143
0111	10	13101484852	MAT 2000, S.L.	JULIAN BESTEIRO 1	13700 TOMELLOSO	03 13 2000 011300453	0200 0200	50.150
0111	10	13101493441	GONZALEZ NICOLAS POBLADO	LIBERTAD 8	13332 VILLAHERMOSA	03 13 2000 011300756	0200 0200	37.908
0111	10	13101493441	GONZALEZ NICOLAS POBLADO	LIBERTAD 8	13332 VILLAHERMOSA	03 13 2000 011698153	0300 0300	37.908
0111	10	13101536584	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ	CVA. 7	13004 CIUDAD REAL	03 13 2000 011699163	0300 0300	64.170
0111	10	13101536584	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ	CVA. 7	13004 CIUDAD REAL	02 13 2000 011841633	0400 0400	105.140
0111	10	13101536584	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ	CVA. 7	13004 CIUDAD REAL	02 13 2000 011967127	0500 0500	108.646
0111	10	13101542850	FRITOS EDOSNA, S.L.	PORVENIR 10	13600 ALCAZAR DE S	02 13 2000 011841835	0400 0400	110.024
0111	10	13101542850	FRITOS EDOSNA, S.L.	PORVENIR 10	13600 ALCAZAR DE S	02 13 2000 011967329	0500 0500	113.694
0111	10	13101547193	PINTURAS VIRGEN DE LAS V	CERVERA 9	13700 TOMELLOSO	02 13 2000 011842239	0400 0400	122.914
0111	10	13101547193	PINTURAS VIRGEN DE LAS V	CERVERA 9	13700 TOMELLOSO	02 13 2000 011967733	0500 0500	127.013
0111	10	13101554065	GESAFIL, S.L.	MIGUEL BARROSO 2	13600 ALCAZAR DE S	03 13 2000 011700072	0300 0300	24.929
0111	10	13101560028	EXCAVACIONES Y CONSTRUCC	CT DE PORZUNA KM. 26	13005 CIUDAD REAL	03 13 2000 011302574	0200 0200	376.769
0111	10	13101560028	EXCAVACIONES Y CONSTRUCC	CT DE PORZUNA KM. 26	13005 CIUDAD REAL	03 13 2000 011700375	0300 0300	305.286
0111	10	13101568011	DORLY, S.L.	LANZA 3	13001 CIUDAD REAL	03 13 2000 011302776	0200 0200	61.380
0111	10	13101568011	DORLY, S.L.	LANZA 3	13001 CIUDAD REAL	03 13 2000 011700476	0300 0300	64.170
0111	10	13101588623	JUCARBAÑO, S.L.	CHILE 17	13500 PUERTOLLANO	03 13 2000 011700880	0300 0300	342.190
0111	10	13101591047	SUMINISTROS INDUSTRIALES	AV PRIMERO DE MAYO 1	13500 PUERTOLLANO	03 13 2000 011303180	0200 0200	23.915
0111	10	13101600343	BOUCHIRA --- MINA	HIDALGO 3	13004 CIUDAD REAL	02 13 2000 011842845	0400 0400	44.504
0111	10	13101617723	CERYALU, S.L.	CT CIUDAD REAL, S/N	13250 DAIMIEL	03 13 2000 011303887	0200 0200	137.150
0111	10	13101628231	MERCEPAL, S.L.	CALDEREROS 55	13640 HERENCIA	02 13 2000 011843754	0400 0400	2.827.823
0111	10	13101628231	MERCEPAL, S.L.	CALDEREROS 55	13640 HERENCIA	02 13 2000 011969349	0500 0500	2.709.122

Reg.	Tipo	Sec.	Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo	Número	Período	Importe
							Doc.	Reclamación		Pesetas
0111	10		13101641870	MANZANO HERRANZ MARIA CO	GENERAL AGUILERA	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 011844057	0400 0400	156.796
0111	10		13101641870	MANZANO HERRANZ MARIA CO	GENERAL AGUILERA	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 011969551	0500 0500	156.796
0111	10		13101666829	IMEDIO HERNANDEZ NATIVID	AV DESCUBRIMIENTOS (13002 CIUDAD REAL	02	13 2000 011844562	0400 0400	52.374
0111	10		13101666829	IMEDIO HERNANDEZ NATIVID	AV DESCUBRIMIENTOS (13002 CIUDAD REAL	02	13 2000 011969955	0500 0500	54.120
0111	10		13101669859	TORRES DOTOR PEDRO	REAL 48	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2000 011305305	0200 0200	88.182
0111	10		13101669859	TORRES DOTOR PEDRO	REAL 48	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011844663	0400 0400	78.010
0111	10		13101669859	TORRES DOTOR PEDRO	REAL 48	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011970056	0500 0500	56.783
0111	10		13101706033	DESARROLLO Y PROYECTOS T	SAN FELIPE 41	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 011306618	0200 0200	44.726
0111	10		13101706033	DESARROLLO Y PROYECTOS T	SAN FELIPE 41	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 011703106	0300 0300	44.726
0111	10		13101744530	FORJADOS Y ESTRUCTURAS R	CALVARIO 39	13170 MIGUELTURRA	02	13 2000 011971066	0500 0500	6.096.504
0111	10		13101745742	SANCHEZ SERRANO TEODORO	RIO 4	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 011845673	0400 0400	51.356
0111	10		13101745742	SANCHEZ SERRANO TEODORO	RIO 4	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 011971167	0500 0500	53.068
0111	10		13101747459	CONGELADOS LA LONJA, S.L	PZ SAN JOSE 16	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011845875	0400 0400	105.140
0111	10		13101747459	CONGELADOS LA LONJA, S.L	PZ SAN JOSE 16	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011971268	0500 0500	105.140
0111	10		13101773933	MORALES OCAÑA ANTONIO DI	SANCHO PANZA 4	13004 CIUDAD REAL	02	13 2000 011846481	0400 0400	113.280
0111	10		13101773933	MORALES OCAÑA ANTONIO DI	SANCHO PANZA 4	13004 CIUDAD REAL	02	13 2000 011971672	0500 0500	117.059
0111	10		13101774842	CBM DE HOSTELERIA, S.L.	POZO CONCEJO 1	13002 CIUDAD REAL	02	13 2000 011846582	0400 0400	156.428
0111	10		13101774842	CBM DE HOSTELERIA, S.L.	POZO CONCEJO 1	13002 CIUDAD REAL	02	13 2000 011971773	0500 0500	217.502
0111	10		13101787774	INTELEC LA MANCHA, S.L.	BELCHITE 5	13004 CIUDAD REAL	03	13 2000 011704520	0300 0300	291.901
0111	10		13101805255	AGUADO ARIAS CONFECCIONE	CIUDAD REAL 53	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 011704924	0300 0300	964.486
0111	10		13101808790	MANCHEGA DE MONTAJES MET	MATEROLA 104	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011847491	0400 0400	209.468
0111	10		13101808790	MANCHEGA DE MONTAJES MET	MATEROLA 104	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011972480	0500 0500	216.450
0111	10		13101812329	VENTA CIUDAD REAL, S.COO	RD CIRUELA 4	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 011847592	0400 0400	2.412.277
0111	10		13101812329	VENTA CIUDAD REAL, S.COO	RD CIRUELA 4	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 011972581	0500 0500	2.392.188
0111	10		13101821423	MOLINA PRADOS GARCIA ARI	CERVANTES 23	13640 HERENCIA	03	13 2000 010357331	1199 1199	23.718
0111	10		13101833648	CAFE DE LA GLORIETA, S.L.	PINTOR LOPEZ TORR	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 011310658	0200 0200	72.161
0111	10		13101841833	QUIÑONES QUIÑONES ALFONS	PZ GRANDE 1	13230 MEMBRILLA	03	13 2000 011310961	0200 0200	64.120
0111	10		13101867495	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	DR. FLEMING 16	13170 MIGUELTURRA	02	13 2000 011848808	0400 0400	735.445
0111	10		13101867495	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	DR. FLEMING 16	13170 MIGUELTURRA	02	13 2000 011973692	0500 0500	755.932
0111	10		13101900942	ESTAMPASER, S.L.	ERAS DEL CERRILLO	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 011849818	0400 0400	104.735
0111	10		13101903063	VELA POZOS MANUEL	LOPE DE VEGA 9	13500 PUERTOLLANO	03	13 2000 011313385	0200 0200	14.058
0111	10		13101911955	ESTAMPASER, S.L.	ERAS DEL CERRILLO	13005 CIUDAD REAL	09	13 2000 011915795	0200 0400	17.652
0111	10		13101921958	COCUIDA, S. COOP.	PEDRERA BAJA 52	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 011975110	0500 0500	203.717
0111	10		13101927416	MATEBOL ARTICULOS DE VIA	AV DE HERENCIA 8	13600 ALCÁZAR DE S	03	13 2000 011708358	0300 0300	24.223
0111	10		13101947422	REFORMAS JESPAR, S.L.	CVA. 19	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 011851838	0400 0400	209.468
0111	10		13101947422	REFORMAS JESPAR, S.L.	CVA. 19	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 011975918	0500 0500	216.450
0111	10		13101962273	RUIZ ZARCEO FRANCISCO	PS SAN GREGORIO 71	13500 PUERTOLLANO	04	13 1999 005051082	0699 0699	50.001
0111	10		13101982481	CENCOMAN, S.L.	SANTA ANA 13	13610 CAMPO DE CRI	02	13 2000 011852646	0400 0400	65.932
0111	10		13101982481	CENCOMAN, S.L.	SANTA ANA 13	13610 CAMPO DE CRI	02	13 2000 011977231	0500 0500	68.129
0111	10		13101983390	LOBATO FERNANDEZ JESUS M	AZUER 6	13002 CIUDAD REAL	03	13 2000 011316823	0200 0200	141.880
0111	10		13101983390	LOBATO FERNANDEZ JESUS M	AZUER 6	13002 CIUDAD REAL	02	13 2000 011852747	0400 0400	20.948
0111	10		13101985515	LOBATO FERNANDEZ JESUS M	AZUER 6	13002 CIUDAD REAL	02	13 2000 011852949	0400 0400	26.857
0111	10		13101986121	NORLICK, S.A.	CR VALDEPEÑAS CENTRO	13005 CIUDAD REAL	03	13 2000 011317126	0200 0200	75.816
0111	10		13101986121	NORLICK, S.A.	CR VALDEPEÑAS CENTRO	13005 CIUDAD REAL	03	13 2000 011710479	0300 0300	45.198
0111	10		13101987737	SERIGRAFIA 2000, S.L.	ENCINA 39	13500 PUERTOLLANO	04	13 1999 005069270	0298 0598	50.001
0111	10		13102005016	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	GOYA 20	13610 CAMPO DE CRI	04	13 1999 005012585	0998 0998	50.001
0111	10		13102005016	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	GOYA 20	13610 CAMPO DE CRI	03	13 2000 011317732	0200 0200	326.377
0111	10		13102005016	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	GOYA 20	13610 CAMPO DE CRI	03	13 2000 011711186	0300 0300	57.803
0111	10		13102030476	VERGARA MARTINEZ FRANCIS	TERCIA 12	13350 MORAL DE CAL	02	13 2000 011854464	0400 0400	523.670
0111	10		13102030476	VERGARA MARTINEZ FRANCIS	TERCIA 12	13350 MORAL DE CAL	02	13 2000 011979049	0500 0500	541.128
0111	10		13102046442	GUIJARRO DIAZ FLORES DOL	CERVANTES 18	13650 PUERTO LAPIC	03	13 2000 011319853	0200 0200	249.460
0111	10		13102046442	GUIJARRO DIAZ FLORES DOL	CERVANTES 18	13650 PUERTO LAPIC	03	13 2000 011712604	0300 0300	319.912
0111	10		13102047957	CARRERAS GOMEZ JAVIER	CR ATALAYA, S/N	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 011855070	0400 0400	107.464
0111	10		13102047957	CARRERAS GOMEZ JAVIER	CR ATALAYA, S/N	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 011979756	0500 0500	111.046
0111	10		13102060586	ALUMINIOS Y PERSIANAS OT	CT TARRAGONA BADAJOZ	13160 TORRALBA DE	02	13 2000 011855575	0400 0400	120.878
0111	10		13102060586	ALUMINIOS Y PERSIANAS OT	CT TARRAGONA BADAJOZ	13160 TORRALBA DE	02	13 2000 011980261	0500 0500	124.909
0111	10		13102067155	PROMOCIONES HOSTELERAS D	CAMPO 42	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 011320560	0200 0200	121.334
0111	10		13102108278	TOSA TOSAN, S.L.	BENEFICA 9	13500 PUERTOLLANO	03	13 2000 011321873	0200 0200	21.042
0111	10		13102114039	IBERFONCA, S.L.	CHURRUCA 14	13670 VILLARRUBIA	03	13 2000 011714725	0300 0300	176.344
0111	10		13102116968	RUIZ ROSA MARIA PILAR	MANRIQUE DE LARA	13600 ALCÁZAR DE S	03	13 2000 011322176	0200 0200	2.088.092
0111	10		13102138691	MC Y M CEMENTOS DEL CENT	CALVARIO 64	13160 TORRALBA DE	03	13 2000 011322782	0200 0200	121.338
0111	10		13102150213	ROMERO LUJAN, S.L.	BULLAQUE 1	13270 ALMAGRO	03	13 2000 011715836	0300 0300	171.954
0111	10		13102153041	BUENASMAÑANAS GIJON RAMO	BENEDICTO ANTEQUE	13710 ARGAMASILLA	03	13 2000 011323186	0200 0200	66.505
0111	10		13102153041	BUENASMAÑANAS GIJON RAMO	BENEDICTO ANTEQUE	13710 ARGAMASILLA	03	13 2000 011715937	0300 0300	75.121
0111	10		13102153142	BUENASMAÑANAS GIJON RAMO	BENEDICTO ANTEQUE	13710 ARGAMASILLA	09	13 2000 011916001	0200 0400	20.802
0111	10		13102179717	MERINO BRAVO JAVIER	SANTO TOMAS DE VI	13500 PUERTOLLANO	03	13 2000 011716644	0300 0300	155.437
0111	10		13102199521	EQUIPAMIENTOS, COLECTIVI	PUERTO 13	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011859215	0400 0400	412.831
0111	10		13102214069	RESPUESTAS DE DESARROLLO	CARLOS VAZQUEZ 5	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 011859518	0400 0400	110.161
0111	10		13102214069	RESPUESTAS DE DESARROLLO	CARLOS VAZQUEZ 5	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 011983695	0500 0500	110.161
0111	10		13102231853	OTEO MORA MARIA DOLORES	FERNANDO EL SANTO	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011984406	0500 0500	180.955
0111	10		13102239129	GESTION Y PROYECTOS DE I	GENERAL AGUILERA	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 011326725	0200 0200	51.478
0111	10		13102242765	FABRICACION DE PAVIMENTO	CT ARGAMASILLA, KM.	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 011718967	0300 0300	77.854
0111	10		13102243068	OLMEDO Y NAVARRO, S.L.	CR TOLEDO - ALBACET	13700 TOMELLOSO	09	13 2000 011916304	0599 0400	19.636
0111	10		13102243573	LOPEZ ESCRIBANO GARCIA N	CALDEREROS 8	13640 HERENCIA	02	13 2000 011862043	0400 0400	733.138
0111	10		13102243573	LOPEZ ESCRIBANO GARCIA N	CALDEREROS 8	13640 HERENCIA	02	13 2000 011985315	0500 0500	750.595
0111	10		13102247920	ARTESANIAS ROSATEGA, S.L	SALAMANCA 12	13600 ALCÁZAR DE S	03	13 2000 011327230	0200 0200	239.029
0111	10		13102247920	ARTESANIAS ROSATEGA, S.L	SALAMANCA 12	13600 ALCÁZAR DE S	03	13 2000 011719270	0300 0300	274.141
0111	10		13102252364	HOSTELERIA GUANCHO, S.L.	PS SAN GREGORIO 55	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011862346	0400 0400	102.700
0111	10		13102253071	OBRA TEC-VITEC, S.L.	CARLOS MORALES 32	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 011719775	0300 0300	72.919
0111	10		13102254485	GESTICON OBRAS, S.L.L.	JULIAN BESTEIRO 1	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 011327937	0100 0200	26.093
0111	10		13102254485	GESTICON OBRAS, S.L.L.	JULIAN BESTEIRO 1	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 011328038	0200 0200	343.664
0111	10		13102254485	GESTICON OBRAS, S.L.L.	JULIAN BESTEIRO 1	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 011720078	0300 0300	384.216
0111	10		13102258933	URBIMON, S.L.	PZ CONSTITUCION 6	13003 CIUDAD REAL	03	13 2000 011862952	0400 0400	75.568

Reg. Sec.	Tipo Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo Doc.	Número Reclamación	Periodo	Importe Pesetas	
0111	10	13102264084	TODOSERVICIO ANTONIO CAM	REAL 271	13370	CALZADA DE C	02 13 2000 011863154	0400 0400	314.200
0111	10	13102264084	TODOSERVICIO ANTONIO CAM	REAL 271	13370	CALZADA DE C	02 13 2000 011986224	0500 0500	544.616
0111	10	13102264185	ASOC PROV DE MINORIAS ET	RD CIRUELA 4	13001	CIUDAD REAL	02 13 2000 011863255	0400 0400	169.198
0111	10	13102264185	ASOC PROV DE MINORIAS ET	RD CIRUELA 4	13001	CIUDAD REAL	02 13 2000 011986325	0500 0500	169.198
0111	10	13102277929	FORJADOS, CONSTRUCCIONES	TR DEL PEZ 24	13250	DAIMIEL	03 13 2000 011721492	0300 0300	1.392.158
0111	10	13102282777	SAF CIUDAD REAL, S.L.	AP DE CORREOS N. 560	13001	CIUDAD REAL	02 13 2000 011987537	0500 0500	169.742
0111	10	13102295006	TOSA TOSAN, S.L.	BENEFICA 9	13500	PUERTOLLANO	03 13 2000 011329957	0200 0200	50.220
0111	10	13102295006	TOSA TOSAN, S.L.	BENEFICA 9	13500	PUERTOLLANO	02 13 2000 011987840	0500 0500	105.140
0111	10	13102315719	ESTUDIO DE INGENIERIA J.	CAMPO 7	13700	TOMELLOSO	02 13 2000 011866992	0400 0400	200.618
0111	10	13102324914	PROMOCIONES MILAGROS MAR	HOLANDA 33	13005	CIUDAD REAL	04 13 1999 005028248	0698 0698	100.101
0111	10	13102325823	RANCHITO BAR, S.L.	SANTA ANA 7	13500	PUERTOLLANO	02 13 2000 011867194	0400 0400	261.379
0111	10	13102325823	RANCHITO BAR, S.L.	SANTA ANA 7	13500	PUERTOLLANO	02 13 2000 011988850	0500 0500	261.379
0111	10	13102341381	TRAPERO ROJO MARIA DOLOR	CASTELLANOS 39	13300	VALDEPEÑAS	04 13 1999 005030672	0498 1298	50.001
0111	10	13102342189	MANZANARES PALOMO MARINO	DAIMIEL 12	13500	PUERTOLLANO	04 13 1999 005030268	0798 0798	50.001
0111	10	13102347041	IMPORT EXPORT ODICOC, S.	PROGRESO 9	13250	DAIMIEL	02 13 2000 011867703	0400 0400	104.735
0111	10	13102347041	IMPORT EXPORT ODICOC, S.	PROGRESO 9	13250	DAIMIEL	02 13 2000 011989254	0500 0500	108.226
0111	10	13102350475	CONSTRUCCIONES GENGROSAN	ALBACETE 8	13500	PUERTOLLANO	02 13 2000 011867804	0400 0400	45.068
0111	10	13102369673	MATERIAL DE PUERICULTURA	CAMPO 42	13700	TOMELLOSO	03 13 2000 011333896	0200 0200	93.143
0111	10	13102377353	SERWELL-MANTENIMIENTOS,	AV PUENTE DE RETAMA	13005	CIUDAD REAL	03 13 2000 011334506	0200 0200	359.468
0111	10	13102377353	SERWELL-MANTENIMIENTOS,	AV PUENTE DE RETAMA	13005	CIUDAD REAL	03 13 2000 011724930	0300 0300	656.864
0111	10	13102385134	INDEMO 33, S.L.	COSTA RICA 38	13610	CAMPO DE CRI	02 13 2000 011869117	0400 0400	1.653.361
0111	10	13102385134	INDEMO 33, S.L.	COSTA RICA 38	13610	CAMPO DE CRI	02 13 2000 011990971	0500 0500	1.708.476
0111	10	13102386245	ESPACAZA, S.L.	SEIS DE JUNIO 29	13300	VALDEPEÑAS	02 13 2000 011869218	0400 0400	105.140
0111	10	13102386245	ESPACAZA, S.L.	SEIS DE JUNIO 29	13300	VALDEPEÑAS	02 13 2000 011991173	0500 0500	17.524
0111	10	13102412618	FERNANDEZ PEDRERO FRANCI	COLEGIO 4	13270	ALMAGRO	02 13 2000 011868924	0400 0400	506.850
0111	10	13102412618	FERNANDEZ PEDRERO FRANCI	COLEGIO 4	13270	ALMAGRO	02 13 2000 011991678	0500 0500	523.741
0111	10	13102413830	INDEMO 33, S.L.	COSTA RICA 38	13610	CAMPO DE CRI	09 13 2000 012044828	0300 0500	20.802
0111	10	13102427671	A.P.A. MARMARIA DEL COLE	VELAZQUEZ 19	13230	MEMBRILLA	04 13 1999 005065937	0299 0499	50.001
0111	10	13102434442	CONSORCIO EUROPEA DE SER	PG INDUSTRIAL LARACH	13005	CIUDAD REAL	02 13 2000 011871339	0400 0400	416.900
0111	10	13102434442	CONSORCIO EUROPEA DE SER	PG INDUSTRIAL LARACH	13005	CIUDAD REAL	02 13 2000 011992385	0500 0500	416.900
0111	10	13102438482	SANCHEZ ALCAIDE AGUSTIN	MORERIA 14	13002	CIUDAD REAL	02 13 2000 011992486	0500 0500	212.316
0111	10	13102447879	PEOPLE TRABAJO TEMPORAL,	ALFONSO X EL SABI	13001	CIUDAD REAL	02 13 2000 011871440	0400 0400	107.690
0111	10	13102447879	PEOPLE TRABAJO TEMPORAL,	ALFONSO X EL SABI	13001	CIUDAD REAL	02 13 2000 011992688	0500 0500	111.282
0111	10	13102458387	PROCOBAN-ESTILO, S.L.	MIGUEL SERVET 33	13500	PUERTOLLANO	03 13 2000 011727455	0300 0300	183.708
0111	10	13102471121	COSLE, COM.B.	GRAN CAPITAN 23	13500	PUERTOLLANO	03 13 2000 011727758	0300 0300	2.245.322
0111	10	13102477585	CASMAN 98, S.L.	NUEVA 61	13700	TOMELLOSO	03 13 2000 011338344	0200 0200	115.678
0111	10	13102477585	CASMAN 98, S.L.	NUEVA 61	13700	TOMELLOSO	03 13 2000 011992806	0300 0300	42.401
0111	10	13102490723	GARCIA PLAZA ROSA MARIA	AV EUROPA C.C. EROS	13005	CIUDAD REAL	02 13 2000 011872955	0400 0400	156.089
0111	10	13102490723	GARCIA PLAZA ROSA MARIA	AV EUROPA C.C. EROS	13005	CIUDAD REAL	02 13 2000 011993500	0500 0500	156.089
0111	10	13102504867	MARCHANT MENCHERO MARIA	CANALEJAS 3	13210	VILLARTA DE	02 13 2000 011873460	0400 0400	366.706
0111	10	13102519924	BARBA ROMERO MIGUEL ANGE	PS GENERAL REY 8	13001	CIUDAD REAL	02 13 2000 011994106	0500 0500	47.760
0111	10	13102530331	TECNICAS DE ALUMINIO-VID	CONCORDIA 10	13700	TOMELLOSO	03 13 2000 011340263	0200 0200	318.450
0111	10	13102538516	CONSTRUCCIONES PUERTO CU	FELIPE II 7	13500	PUERTOLLANO	04 13 1999 005043911	0499 0499	50.001
0111	10	13102555690	PILA ESCUDERO JOSE ANTON	AV LA MANCHA 11	13340	ALBALADEJO	02 13 2000 011874773	0400 0400	104.735
0111	10	13102555690	PILA ESCUDERO JOSE ANTON	AV LA MANCHA 11	13340	ALBALADEJO	02 13 2000 011995217	0500 0500	108.226
0111	10	13102558623	ALCAZAR CALAHORRA IGNACI	CR ALMURADIEL, KM 37	13370	CALZADA DE C	02 13 2000 011875076	0400 0400	104.735
0111	10	13102558623	ALCAZAR CALAHORRA IGNACI	CR ALMURADIEL, KM 37	13370	CALZADA DE C	02 13 2000 011995419	0500 0500	108.226
0111	10	13102566808	MARTIN NOGALES, S.L.	SEBASTIAN GONZALE	13400	MALAGON	02 13 2000 011875379	0400 0400	111.338
0111	10	13102566808	MARTIN NOGALES, S.L.	SEBASTIAN GONZALE	13420	MALAGON	02 13 2000 011996227	0500 0500	111.338
0111	10	13102569333	POBLETE ALMACEN Y MAQUIN	BERNARDO BALBUENA	13002	CIUDAD REAL	03 13 2000 011731701	0300 0300	451.188
0111	10	13102589137	CONFECCIONES JUBLAS, S.L.	CT TOMELLOSO, SIN	13600	ALCAZAR DE S	02 13 2000 011876490	0400 0400	104.735
0111	10	13102589137	CONFECCIONES JUBLAS, S.L.	CT TOMELLOSO, SIN	13600	ALCAZAR DE S	02 13 2000 011997540	0500 0500	108.226
0111	10	13102589844	TEXTIL MAGDALENA, S.L.	MAGDALENA 16	13300	VALDEPEÑAS	08 13 2000 011343394	0200 0200	863.507
0111	10	13102589844	TEXTIL MAGDALENA, S.L.	MAGDALENA 16	13300	VALDEPEÑAS	03 13 2000 011734024	0300 0300	967.626
0111	10	13102604190	COPROMA CONSTRUCCIONES Y	BRAVO MURILLO 68	13700	TOMELLOSO	03 13 2000 011343903	0199 1299	116.348
0111	10	13102604190	COPROMA CONSTRUCCIONES Y	BRAVO MURILLO 68	13700	TOMELLOSO	03 13 2000 011344004	0100 0100	62.790
0111	10	13102604190	COPROMA CONSTRUCCIONES Y	BRAVO MURILLO 68	13700	TOMELLOSO	03 13 2000 011344105	0200 0200	422.162
0111	10	13102604190	COPROMA CONSTRUCCIONES Y	BRAVO MURILLO 68	13700	TOMELLOSO	03 13 2000 011734529	0300 0300	168.300
0111	10	13102607123	INSTALACIONES COMERCIALE	ERAS DE GERRILLO	13005	CIUDAD REAL	03 13 2000 011344206	0200 0200	187.453
0111	10	13102609648	FERNANDEZ CALZADO JUSTIN	QUEVEDO 23	13260	BOLAÑOS DE C	02 13 2000 011734933	0300 0300	108.646
0111	10	13102609648	FERNANDEZ CALZADO JUSTIN	QUEVEDO 23	13260	BOLAÑOS DE C	02 13 2000 011877403	0400 0400	105.140
0111	10	13102609648	FERNANDEZ CALZADO JUSTIN	QUEVEDO 23	13260	BOLAÑOS DE C	02 13 2000 011998449	0500 0500	108.646
0111	10	13102614092	INDUSTRIAL DE MANTENIMIE	AV PRIMERO DE MAYO 1	13500	PUERTOLLANO	03 13 2000 011344711	0200 0200	1.045.596
0111	10	13102621671	FOLGADO MOLDON BLAS MANU	VILLARROBLEDO 17	13630	SOCUELLAMOS	02 13 2000 011878009	0400 0400	104.735
0111	10	13102621671	FOLGADO MOLDON BLAS MANU	VILLARROBLEDO 17	13630	SOCUELLAMOS	02 13 2000 011999055	0500 0500	108.226
0111	10	13102622378	ESPADAS LOPEZ GREGORIO	IRLANDA 3	13005	CIUDAD REAL	03 13 2000 011345216	0200 0200	145.032
0111	10	13102622378	ESPADAS LOPEZ GREGORIO	IRLANDA 3	13005	CIUDAD REAL	03 13 2000 011735842	0300 0300	155.035
0111	10	13102631876	EURO SISTEMAS DE MANTENI	POLIGONO SEPES, P	13500	PUERTOLLANO	02 13 2000 011999358	0500 0500	127.013
0111	10	13102638950	ROMERO LUJAN, S.L.	BULLAQUE 1	13270	ALMAGRO	03 13 2000 011737054	0300 0300	262.459
0111	10	13102641475	ROMERO RODRIGUEZ PENELOP	UNION 31	13300	VALDEPEÑAS	02 13 2000 011879120	0400 0400	111.263
0111	10	13102662289	CONSTRUCCIONES METALICAS	COLEGIO 4	13270	ALMAGRO	03 13 2000 011347337	0200 0200	289.310
0111	10	13102662289	CONSTRUCCIONES METALICAS	COLEGIO 4	13270	ALMAGRO	03 13 2000 011738670	0300 0300	378.710
0111	10	13102662289	CONSTRUCCIONES METALICAS	COLEGIO 4	13270	ALMAGRO	02 13 2000 012000772	0500 0500	628.745
0111	10	13102673912	CANO MORALES EUGENIO	ZARAGOZA 25	13700	TOMELLOSO	03 13 2000 011739175	0300 0300	177.271
0111	10	13102674013	PROYECTOS Y GESTION 10,	CT DE PUERTOLLANO, K	13002	CIUDAD REAL	02 13 2000 012001378	0500 0500	38.551
0111	10	13102679467	INSTALACIONES GARCIA MOL	ABAJO 57	13500	PUERTOLLANO	02 13 2000 011880736	0400 0400	368.740
0111	10	13102679467	INSTALACIONES GARCIA MOL	ABAJO 57	13500	PUERTOLLANO	02 13 2000 012001681	0500 0500	381.032
0111	10	13102681386	CONFECCIONES VIMATEXT, S	AV DEL CARMEN 71	13670	VILLARRUBIA	03 13 2000 011348751	0200 0200	566.940
0111	10	13102684521	MARTINEZ LILLO ANTONIO J	AV TORREON DEL ALCAZ	13004	CIUDAD REAL	03 13 2000 011740286	0300 0300	15.000
0111	10	13102693615	SANCHEZ CAÑAS CELESTINO	AV DE EUROPA 5	13150	CARRION DE C	03 13 2000 011740589	0300 0300	56.532
0111	10	13102697453	AYLLON GONZALEZ, COM.B.	PEDRO OVIEDO 22	13270	ALMAGRO	02 13 2000 011882251	0400 0400	155.892
0111	10	13102699473	NINETY ACTIVE, COM.B.	LG CENTRO COMERCIAL	13500	PUERTOLLANO	07 13 2000 011882453	0300 0300	32.067
0111	10	13102713621	ESTRUCTURAS SANCHEZ PYC,	PROGRESO 4	13003	CIUDAD REAL	02 13 2000 011882958	0400 0400	218.480

Reg. Sec.	Tipo Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo Doc.	Número Reclamación	Período	Importe Pesetas
0111	10 13102713621	ESTRUCTURAS SANCHEZ PYC,	PROGRESO 4	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 012002994	0500 0500	218.480
0111	10 13102715136	CERRAMIENTOS METALICOS L	CR CIUDAD REAL	13250 DAIMIEL	03	13 2000 011350569	0200 0200	114.193
0111	10 13102715136	CERRAMIENTOS METALICOS L	CR CIUDAD REAL	13250 DAIMIEL	03	13 2000 011741603	0300 0300	120.289
0111	10 131027151742	CONFITERIAS MORENO, S.L.	CVA. 7	13001 CIUDAD REAL	03	13 2000 010397545	1199 1199	37.468
0111	10 131027151742	CONFITERIAS MORENO, S.L.	CVA. 7	13001 CIUDAD REAL	03	13 2000 010529406	1299 1299	37.468
0111	10 13102716146	ASOCIACION DE MUJERES	«M CL REAL, S/N	13110 HORCAJO DE L	02	13 2000 011883362	0400 0400	533.720
0111	10 13102716146	ASOCIACION DE MUJERES	«M CL REAL, S/N	13110 HORCAJO DE L	02	13 2000 012003196	0500 0500	547.720
0111	10 13102718469	EN FAMILIA CIUDAD REAL,	RD MATA 15	13004 CIUDAD REAL	02	13 2000 012003402	0500 0500	275.558
0111	10 13102719883	GALONTER, S.L.	DON JULIO GIL 19	13610 CAMPO DE CRI	02	13 2000 011883766	0400 0400	344.158
0111	10 13102719883	GALONTER, S.L.	DON JULIO GIL 19	13610 CAMPO DE CRI	02	13 2000 012003604	0500 0500	122.914
0111	10 13102721196	GALLEGO ARANDA JOSE ANTO	DIEGO DE ALMAGRO	13260 BOLAÑOS DE C	02	13 2000 011883867	0400 0400	122.914
0111	10 13102739485	IZQUIERDO GOMEZ PIMPOLLO	RAMON Y CAJAL 55	13240 SOLANA LA	02	13 2000 011884473	0400 0400	53.262
0111	10 13102740293	ORTIZ ALARCOS CARLOS	QUIJOTE 24	13610 CAMPO DE CRI	02	13 2000 012004412	0500 0500	127.013
0111	10 13102743731	LIMPIEZAS TOMELLOSO, S.L.	CAMPO 85	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 011743421	0300 0300	61.093
0111	10 13102745650	GRUPO CR DE INTERIORISMO	ALAMILLO ALTO 4	13002 CIUDAD REAL	03	13 2000 011743623	0300 0300	55.062
0111	10 13102773437	CR FOOD PROYECT, S.L.	SANTA ANA 1	13670 VILLARRUBIA	03	13 2000 011355017	0200 0200	46.258
0111	10 13102781420	GONZALEZ GARCIA PABLO	JAEN 7	13170 MIGUELTURRA	04	13 2000 005803179	0100 0100	100.200
0111	10 13102781420	GONZALEZ GARCIA PABLO	JAEN 7	13170 MIGUELTURRA	03	13 2000 011746552	0300 0300	881.528
0111	10 13102789605	ZAMORA E HIJOS DE PUERTO	CM DE LOS CALEROS, S	13440 ARGAMASILLA	02	13 2000 011887204	0400 0400	164.699
0111	10 13102795362	MONTAJES METALICOS MANCH	MANTEROLA 104	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011887709	0400 0400	253.594
0111	10 13102813045	MAFER, C.B.	DOÑA CRISANTA 47	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 012008957	0500 0500	108.226
0111	10 13102816883	PARRA LOPEZ LUIS FERNAND	BRUNETE 17	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2000 011358350	0200 0200	55.013
0111	10 13102822139	JIMENEZ MAROTO SUSANA	RAMON Y CAJAL 8	13150 CARRION DE C	02	13 2000 011889729	0400 0400	104.735
0111	10 13102822139	JIMENEZ MAROTO SUSANA	RAMON Y CAJAL 8	13150 CARRION DE C	02	13 2000 012009664	0500 0500	34.912
0111	10 13102838206	COELLO FERNANDEZ JOSE	PANGINO 6	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2000 011359764	0200 0200	52.998
0111	10 13102838206	COELLO FERNANDEZ JOSE	PANGINO 6	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2000 011750188	0300 0300	27.415
0111	10 13102844266	GARCIA SANCHEZ ANTONIO S	RD DE LA MATA 15	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 011890638	0400 0400	314.206
0111	10 13102844266	GARCIA SANCHEZ ANTONIO S	RD DE LA MATA 15	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 012010472	0500 0500	324.676
0111	10 13102850936	MUÑOZ IZQUIERDO JOSE LUI	EMILIO CASTELAR,	13600 ALCAZAR DE S	02	13 2000 011891244	0400 0400	19.746
0111	10 13102860131	ECOBOSQUE, S.L.	GRAN CAPITAN 7	13500 PUERTOLLANO	03	13 2000 011360976	0200 0200	106.374
0111	10 13102869326	ESCAVOLAS Y REFORMAS DEO	MANZANARES 59	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2000 011361481	0200 0200	589.589
0111	10 13102869326	ESCAVOLAS Y REFORMAS DEO	MANZANARES 59	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2000 011752212	0300 0300	222.442
0111	10 13102876295	CABALLERO KLING EUGENIO	JOSE DE RIVERA 18	13002 CIUDAD REAL	03	13 2000 011752313	0300 0300	79.032
0111	10 13102879531	GINES TROYA JACINTO CORT	AV PRIMERO DE JULIO	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2000 011362188	0200 0200	52.998
0111	10 13102879531	GINES TROYA JACINTO CORT	AV PRIMERO DE JULIO	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2000 011752515	0300 0300	56.654
0111	10 13102883470	RECOMAN REHABILITACION Y	RODRIGUEZ MARIN	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 011753121	0300 0300	614.902
0111	10 13102900345	RUIZ HERVAS BLANCA	TINTE 9	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 011894274	0400 0400	26.281
0111	10 13102902365	MERINO MERINO LUCIANO	CARDENAL MONESCIL	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 011894577	0400 0400	104.735
0111	10 13102902365	MERINO MERINO LUCIANO	CARDENAL MONESCIL	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 012013607	0500 0500	108.226
0111	10 13102903173	PROMOCIONES INMOBILIARIA	LIBERTAD 12	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 011894678	0400 0400	89.369
0111	10 13102903173	PROMOCIONES INMOBILIARIA	LIBERTAD 12	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 012013708	0500 0500	104.712
0111	10 13102905500	GARCIA NAVAS JOSE LUIS	NTRA. SRA. DE LOS	13004 CIUDAD REAL	03	13 2000 011755141	0300 0300	76.982
0111	10 13102905601	CUADRADO UTRILLA MARIA R	PG LAS CABEZUELAS 11	13170 MIGUELTURRA	02	13 2000 011895082	0400 0400	997.078
0111	10 13102912570	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JUAN	CVA. 5	13004 CIUDAD REAL	03	13 2000 011755545	0300 0300	36.046
0111	10 13102914489	CRUZ GARCIA DONAS MARIA	PALOMA 8	13004 CIUDAD REAL	02	13 2000 012014819	0500 0500	104.735
0111	10 13102951774	BELLIDO SANCHEZ REMEDIOS	PUERTA DE ALARCOS	13002 CIUDAD REAL	09	13 2000 011917112	0100 0300	16.086
0111	10 13102954000	A.P.A. MARMARIA DEL COLE	VELAZQUEZ 19	13230 MEMBRILLA	09	13 2000 012045939	0300 0400	23.222
0111	10 13102961575	GOMEZ GONZALEZ ALBO PEÑA	GOMEZ GALDOS 6	13240 SOLANA LA	03	13 2000 011759282	0300 0300	51.692
0111	10 13102965922	GAMIZ BOYERO CONCEPCION	NUMANCIA 35	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011898621	0400 0400	105.140
0111	10 13102969053	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	DOÑA CRISANTA 92	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 011759686	0300 0300	201.349
0111	10 13102969962	ARTESANIAS RODIVESTIR S.	AV CERVERA 10	13600 ALCAZAR DE S	03	13 2000 011759888	0300 0300	1.194.092
0111	10 13102989059	GELDRES VILLACORTA LUIS	AV PRIMERO DE JULIO	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2000 011761508	0300 0300	129.259
0111	10 13102989059	GELDRES VILLACORTA LUIS	AV PRIMERO DE JULIO	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 012019768	0500 0500	131.596
0111	10 13103011489	AUTOS FENACAR, S.L.	ASDRUBAL 48	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011901550	0400 0400	56.952
0111	10 13103011489	AUTOS FENACAR, S.L.	ASDRUBAL 48	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 012021283	0500 0500	36.071
0111	10 13103013816	INGENIERIA Y CLIMATIZACI	CERVANTES 48	13500 PUERTOLLANO	03	13 2000 011762114	0300 0300	65.449
0111	10 13103013816	INGENIERIA Y CLIMATIZACI	CERVANTES 48	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011901853	0400 0400	245.827
0111	10 13103013816	INGENIERIA Y CLIMATIZACI	CERVANTES 48	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 012021586	0500 0500	249.924
0111	10 13103027051	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	DIEGO DE ALMAGRO	13260 BOLAÑOS DE C	02	13 2000 011902560	0400 0400	680.122
0111	10 13103051505	BROKER DE COMPRAS FDV, S	ANTONIO MAURA 30	13400 ALMADEN	02	13 2000 011904681	0400 0400	222.612
0111	10 13103051505	BROKER DE COMPRAS FDV, S	ANTONIO MAURA 30	13400 ALMADEN	02	13 2000 012024014	0500 0500	176.171
0114	10 13101624187	EXPLORACIONES TAURINAS D	OVIEDO 8	13500 PUERTOLLANO	03	13 2000 011969147	0500 0500	76.656
0114	10 13103035842	TAUROMAQUIA ARTISTICA, S	OVIEDO 8	13500 PUERTOLLANO	03	13 2000 011903570	0400 0400	33.354
0114	10 13103035842	TAUROMAQUIA ARTISTICA, S	OVIEDO 8	13500 PUERTOLLANO	03	13 2000 012022802	0500 0500	23.806
0114	10 13103035842	TAUROMAQUIA ARTISTICA, S	OVIEDO 8	13500 PUERTOLLANO	03	13 2000 012022903	0500 0500	72.162
0114	10 13103035842	TAUROMAQUIA ARTISTICA, S	OVIEDO 8	13500 PUERTOLLANO	09	13 2000 012046040	0400 0500	21.452

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 131000234276	GONZALEZ SERRANO ISABEL	ARGAMASILLA 16	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011006827	1299 1299	36.042
------	-----------------	-------------------------	----------------	-----------------	----	-------------------	-----------	--------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 130032811317	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTO	CIUDAD REAL 35 1	13250 DAIMIEL	07	13 1996 011668670	0195 0895	2.322
0611	07 130037990773	GARCIA CARPI GARCIA ASTI	JABONERIA, 23	13250 DAIMIEL	02	13 2000 011400887	0199 1299	139.349
0611	07 170034146859	BARBA PARDO EUSEBIO	GRANADOS 37	13380 ALDEA DEL RE	02	13 2000 011550532	0299 0399	23.225
0613	10 13004694052	GOMEZ RUBIO GALO	POZO 18	13500 PUERTOLLANO	07	13 2000 011928125	0400 0400	19.768
0613	10 13004827933	RIVERA FERNANDEZ ANTONIO	ENCARNACION GARC	13370 CALZADA DE C	03	13 2000 011801823	0400 0400	233.225
0613	10 13102017342	LOS CLAROS 2000, S.L.	LG SAN BENITO, S/N	13580 ALMODOVAR DE	03	13 2000 011854262	0400 0400	39.406
0613	10 13102128082	ADMINISTRACION DE EXPLOT	AP CORREOS 23	13411 VALDEMANCO D	04	13 1999 005044315	1097 1098	50.001
0613	10 13102128082	ADMINISTRACION DE EXPLOT	AP CORREOS 23	13411 VALDEMANCO D	02	13 2000 011918526	0198 1098	369.814

=====0=====

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APOYO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el Art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94) según nueva redacción dada por el art. 29 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31/12/94) modificada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), en relación con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/01/99) ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el art. 109 del Reglamento General de Recaudación citado, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el art. 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, en su nueva redacción dada por la también mencionada Ley 42/1994 debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el punto 4 del ya citado art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social.- El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Francisco Madero Mejías.

Reg.	Tipo	Sec.	Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo	Número	Periodo	Importe
0111		10	13003599871	COMUNIDAD PROPIETARIO EDIFIC	ESTRELLA 8	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 011234573	02/00 02/00	33.921
0111		10	13003891982	PELAEZ FERNANDEZ PATROCINIO	GRUPO RUIDERA 3 3 B	13003 CIUDAD REAL	03	13 2000 010182024	10/99 10/99	74.147
							02	13 2000 010301858	11/99 11/99	73.386
0111		10	13004026671	GRANITOS Y MARMOLES MORENO,	Toledo, km 185,6 Naves 49 y 50	13005 CIUDAD REAL	03	13 2000 010182529	10/99 10/99	255.274
							02	13 2000 010302363	11/99 11/99	251.363
0111		10	13004277659	FERNANDEZ MARCOS GONZALEZ AL	LUZ 10	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 010303777	11/99 11/99	455.914
0111		10	13005123680	FOTOMECANICA RUBIO S.A.	ATALAYA 1	13005 CIUDAD REAL	04	13 1999 005009959	04/97 12/97	60.001
0111		10	13005362746	NEUMATICOS ALCUDIA, S.L.	RAMON Y CAJAL 14	13001 CIUDAD REAL	04	13 1999 005031177	05/98 10/98	60.001
0111		10	13006009010	GRACAMAN, S.L.	APATDO. CORREOS, 60 0	13001 CIUDAD REAL	04	13 1999 980026475	07/97 07/97	108.000
0111		10	13006033662	ALUCAL, S.L.	Pgo. Idrial. Larache, La Solana	13002 CIUDAD REAL	03	13 2000 010451301	12/99 12/99	149.980
0111		10	13006313447	DECORACIONES,PROMOCIONES Y C	GRINON 37	13250 DAIMIEL	02	13 2000 010714110	10/99 10/99	49.613
							02	13 2000 010714211	01/00 01/00	571.547
0111		10	13006406710	CENTRO ESPECIAL EMPLEO PROYE	ELISA CENDREROS 22	13003 CIUDAD REAL	03	13 2000 011211638	01/00 01/00	75.622
0111		10	13006447833	LEON PINEÑO ANTONIO	MORERIA 5	13002 CIUDAD REAL	02	13 2000 010715928	01/00 01/00	122.226
0111		10	13006594848	AGROVICOLA DE CVA.	Ntra. Sra. de la Encarnación 1	13150 CARRION DE CVA.	07	13 2000 010455947	12/99 12/99	17.113
0111		10	13006616066	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PA	DE PIEDRABUENA, S/N 1	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 010456149	12/99 12/99	74.521
0111		10	13006619302	TELLEZ CHAVES DOMINGO	FERIA 7	13270 ALMAGRO	02	13 2000 011667538	03/00 03/00	63.881
0111		10	13006710137	GRUAS CIUDAD REAL, S.L.	PUERTOLLANO KM. 194 0	13197 CIUDAD REAL	02	13 2000 010686929	07/96 11/96	229.065
							02	13 2000 010687030	03/98 04/98	115.274
0111		10	13100133219	BELDA SERRANO ANTONIO	ALCAZAR 9	13004 CIUDAD REAL	09	13 2000 011197288	12/98 09/99	22.616
0111		10	13100369150	COSMESANA, S.L.	GENERAL AGUILERA 2	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 010423615	01/97 06/97	1.147.759
0111		10	13100397745	ESTEBAN JIMENEZ ROSA MARIA	FINLANDIA 21	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 010208700	10/99 10/99	59.500
							02	13 2000 010328029	11/99 11/99	57.584
0111		10	13100483631	S. COOP. LTDA ARTES GRAFICAS	Socuéllamos, Pgo. Larache 4	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 010210720	10/99 10/99	76.719
							02	13 2000 010330049	11/99 11/99	76.719
0111		10	13100509701	LABORATORIO FOTOGRAFICO MANC	URBANIZACION LOS ALISOS 4013002	CIUDAD REAL	02	13 2000 010211427	10/99 10/99	113.476
							02	13 2000 010330655	11/99 11/99	109.816
0111		10	13100649238	LIMPIEZAS DON QUIJOTE, S.L.	DEL RIO 4	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 010212639	10/99 10/99	30.926
							02	13 2000 010331968	11/99 11/99	29.930
0111		10	13100693088	AUXILIAR PARA OBRAS DE LA MA	NACIONAL 420	13160 TORRALBA DE CALATRAV	04	13 1998 005064039	05/97 01/98	60.001
0111		10	13100754827	FERRER ALMOGUERA PABLO	PROVINCIA 30	13680 FUENTE EL FRESNO	02	13 2000 010333988	11/99 11/99	130.260
							02	13 2000 010468677	12/99 12/99	134.602
							02	13 2000 010731082	01/00 01/00	142.889
0111		10	13100755029	GONZALEZ SERRANO JOSE ANTONI	PEDRERA ALTA 28	13005 CIUDAD REAL	02	13 1999 013133610	01/99 07/99	776.030
							02	13 2000 010334089	11/99 11/99	110.851
							02	13 2000 010468778	12/99 12/99	114.546
0111		10	13100838184	MOTOR INTERNACIONAL, S.A.	EMILIO NIETO 5	13670 VILLARRUBIA DE LOS O	04	13 1999 005009252	06/98 06/98	60.001
0111		10	13100839501	ALUCAL, S.L.	La Solana (Poligono Larache) 3	13002 CIUDAD REAL	09	13 2000 011199009	04/99 08/99	39.758
0111		10	13100847783	FCS - FACHADAS CONSTRUCCIONE	CASTILLEJOS 20	13250 DAIMIEL	04	13 1999 005023501	03/98 09/98	60.001
0111		10	13100848187	CONSTRUCCIONES AUMAR, S.L.	CARDENAL MONESCILLO 18	13003 CIUDAD REAL	03	13 1999 013188877	08/99 08/99	27.724
							03	13 1999 013322960	09/99 09/99	59.252
							02	13 2000 010216578	10/99 10/99	82.500
							03	13 2000 010335709	11/99 11/99	188.629
0111		10	13100904872	J.V.O., S.L.	INMACULADA CONCEPCION 18	13003 CIUDAD REAL	03	13 1999 013190190	08/99 08/99	165.817
0111		10	13100968227	CONSTRUCCIONES RESALTO, S.L.	CAMINO DE MALAGON, S/N 0	13670 VILLARRUBIA DE LOS O	02	13 1999 013191911	08/99 08/99	134.602
							02	13 1999 013325788	09/99 09/99	130.260
							02	13 2000 010218501	10/99 10/99	134.602
							02	13 2000 010338335	11/99 11/99	130.260
							02	13 2000 010738035	01/00 01/00	142.889
							02	13 2000 011288329	02/00 02/00	129.057

Reg.	Tipo	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo	Número	Importe	
Sec.	Identificador				Doc.	Reclamación	Pesetas	
						Periodo		
0111	10 13101071186	TRIFASE ELECTRICIDAD, S.L.	Tomelloso (Polig. Larache) 1	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 010423716	11/96 11/96	639.444
					02	13 2000 010423817	04/97 04/97	727.114
					02	13 2000 010423918	04/98 04/98	126.550
					02	13 2000 010424019	01/99 02/99	143.570
0111	10 13101076947	MORCUENDES TIMON MANUELA	MATA 1	13004 CIUDAD REAL	02	13 2000 010414117	06/96 07/96	143.402
0111	10 13101087960	EL MUELLE, COM.B.	CALVARIO 13	13004 CIUDAD REAL	03	13 1999 013194941	08/99 08/99	59.044
					03	13 1999 013328115	09/99 09/99	59.044
0111	10 13101098367	CODI-94,S.L.	CIUDAD REAL 74	13250 DAIMIEL	02	13 2000 010475650	12/99 12/99	156.312
0111	10 13101116656	AUTOESCUELA ALARCOS, S.L.	ALARCOS 24	13002 CIUDAD REAL	02	13 1999 013328923	09/99 09/99	118.670
0111	10 13101144140	CALZADO ROMANO FRANCISCO JAV	ISABEL LA CATOLICA 4	13260 BOLAÑOS DE CVA.	02	13 2000 011213759	01/97 04/97	293.838
0111	10 13101164550	CRUZ ARAGONES JOSE MARIA	ALCANTARA 4 1 B	13004 CIUDAD REAL	02	13 1999 013197567	08/99 08/99	50.648
					02	13 1999 013330236	09/99 09/99	50.648
					02	13 2000 010222541	10/99 10/99	42.206
					02	13 2000 010342274	11/99 11/99	25.325
0111	10 13101210929	SELVA, LIMPIEZAS Y SERVICIOS	ALDEA DEL REY, KM. 2	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 010427655	11/97 12/97	864.390
					02	13 2000 010427756	01/98 12/98	5.077.669
					02	13 2000 010427857	01/99 01/99	43.872
0111	10 13101211939	CONSTRUCCIONES ISPESA, S.L.	AZUCENA 24 BAJ	13002 CIUDAD REAL	02	13 2000 010343486	11/99 11/99	1.039.943
0111	10 13101216888	LOS LLANOS BAR RESTAURANTE,	TOLEDO 51	13003 CIUDAD REAL	03	13 2000 010224056	10/99 10/99	244.540
					03	13 2000 010343688	11/99 11/99	206.623
0111	10 13101231036	ALTEC S.A. Y VIAS CONSTRUCCI	PRESA TORRE DE ABRAHAM 1	13194 RETUERTA DEL BULLAQUE	02	13 1999 013200496	08/99 08/99	133.117
					02	13 1999 013332660	09/99 09/99	128.822
					02	13 2000 010224763	10/99 10/99	133.117
					02	13 2000 010344193	11/99 11/99	128.822
0111	10 13101237908	ESCAVOLAS Y YESOS CVA.,	CIRUELA 6 2 E	13001 CIUDAD REAL	03	13 1999 013200803	08/99 08/99	29.959
0111	10 13101368149	MORENO BELLO ALFREDO	C. VIEJO DE ALARCOS 8 2 IZ	13005 CIUDAD REAL	04	13 1999 005018144	01/99 01/99	60.001
0111	10 13101388660	GOMEZ MACIAS ALFONSO	ESTRASBURGO, A-3 1	13005 CIUDAD REAL	03	13 2000 010346520	11/99 11/99	68.664
					03	13 2000 010743715	01/00 01/00	69.222
0111	10 13101453227	CORDOBA COLADO DOMINGO	GRANDE 39 1 C	13670 VILLARRUBIA DE LOS O	02	13 1999 013139064	01/99 01/99	43.420
0111	10 13101552550	SIGMA SEGURIDAD, S.L.	IND. PISA C/ARTESANIA_NAVE	41927 MAIRENA DEL ALJARAPE	02	13 2000 010350762	11/99 11/99	114.129
					02	13 2000 010485552	12/99 12/99	116.031
					02	13 2000 010747856	01/00 01/00	123.189
0111	10 13101558715	SCRUBER 2000, S.A.	PILAR 4 1 DCH	13001 CIUDAD REAL	02	13 1999 013208782	08/99 08/99	68.706
0111	10 13101560028	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONE	De Porzuna Km. 2600 AP. C. 3	13005 CIUDAD REAL	02	13 1999 013208883	08/99 08/99	1.346.022
					03	13 1999 013340946	09/99 09/99	578.833
					02	13 2000 010231332	10/99 10/99	1.076.817
0111	10 13101568011	DORLY, S.L.	LANZA 3	13001 CIUDAD REAL	03	13 1999 013209186	08/99 08/99	61.776
					03	13 1999 013341350	09/99 09/99	61.776
0111	10 13101575283	GARCIA CERVERO ALEJANDRA	VIRGEN DE FATIMA 2 2 A	13004 CIUDAD REAL	09	13 2000 011202140	03/99 07/99	52.768
0111	10 13101636618	CAMPANARIO CUMBRERA ANTONIO	NACIONAL 430, KM. 317 0	13150 CARRION DE CVA.	02	13 2000 010422403	05/99 06/99	26.168
0111	10 13101641870	MANZANO HERRANZ MARIA CONCEP	GENERAL AGUILERA 3	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 010233453	10/99 10/99	166.882
					02	13 2000 010353489	11/99 11/99	166.882
0111	10 13101652378	ARGOS EMPRESA DE SEGURIDAD,	OSA MAYOR 32 2	28023 MADRID	02	13 1999 012980026	07/99 07/99	27.814
					02	13 1999 013211917	08/99 08/99	27.455
					02	13 1999 013343673	09/99 09/99	27.455
0111	10 13101666829	IMEDIO HERNANDEZ NATIVIDAD	Descubrimientos (Playa Park) 0	13002 CIUDAD REAL	02	13 2000 010234059	10/99 10/99	57.345
					02	13 2000 010353893	11/99 11/99	55.499
0111	10 13101745742	SANCHEZ SERRANO TEODORO	RIO 4 1 B	13005 CIUDAD REAL	04	13 1999 005039261	05/99 05/99	60.001
					02	13 1999 013215149	08/99 08/99	56.603
					02	13 1999 013346505	09/99 09/99	54.779
					02	13 2000 010236180	10/99 10/99	56.603
					02	13 2000 010355412	11/99 11/99	54.779
0111	10 13101773933	MORALES OCAÑA ANTONIO DIONIS	SANCHO PANZA 4	13004 CIUDAD REAL	02	13 1999 013216058	08/99 08/99	248.110
					02	13 1999 013347111	09/99 09/99	240.104
					02	13 2000 010236685	10/99 10/99	248.110
					02	13 2000 010355614	11/99 11/99	240.104
0111	10 13101774842	CBM DE HOSTELERIA, S.L.	POZO CONCEJO 1	13002 CIUDAD REAL	02	13 2000 010753819	01/00 01/00	274.278
					02	13 2000 011308537	02/00 02/00	164.252
0111	10 13101793838	GRUPO HOSTELERO LA MAESTRANZ	RAMIREZ DE ARELLANO 2	13001 CIUDAD REAL	04	13 1999 005026228	07/98 12/98	60.001
0111	10 13101812329	VENTA CIUDAD REAL, S.COOP.	CIRUELA 4	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 010357129	11/99 11/99	1.633.793
0111	10 13101835466	MULTIOBRAS LA MANCHA, S.L.	CARMEN 14 B	13003 CIUDAD REAL	04	13 1999 005032490	07/98 07/98	60.001
0111	10 13101867495	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CI	DR. FLEMING 16	13170 MIGUELTURRA	02	13 2000 010239416	10/99 10/99	936.436
					02	13 2000 010358543	11/99 11/99	910.383
0111	10 13101872448	LIU -- WENBIAD	MONTESA 7	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 010358846	11/99 11/99	30.136
					02	13 2000 010493737	12/99 12/99	31.139
0111	10 13101889727	LUJAN ARNAU MARGARITA	SAN JOSE OBRERO 24	28290 ROZAS DE MADRID (LAS	03	13 1998 011601940	04/98 04/98	117.876
0111	10 13101898518	GRAFICAS GUADIANA, S.L.	CARRION, KM. 242 0	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 010359654	11/99 11/99	355.844
0111	10 13101900942	ESTAMPASER, S.L.	ERAS DEL CERRILLO 5	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 010359755	11/99 11/99	110.996
					02	13 2000 010494545	12/99 12/99	110.996
0111	10 13101947422	REFORMAS JESPAR, S.L.	CVA. 19 4 A	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 010242244	10/99 10/99	229.389
					02	13 2000 010361674	11/99 11/99	221.989
0111	10 13101954896	SANCHEZ BARON JOSE MIGUEL	GENERAL AGUILERA 1	13260 BOLAÑOS DE CVA.	02	13 2000 010295188	04/97 06/97	270.941
					02	13 2000 010295289	05/99 06/99	366.220
0111	10 13101955809	COMPANIA DE PROGRAMAS INMOBI	SAN MIGUEL 5 1 B	19001 GUADALAJARA	04	13 1998 005068685	08/97 11/97	60.001
0111	10 13102047957	CARRERAS GOMEZ JAVIER	ATALAYA, SIN 0	13005 CIUDAD REAL	03	13 1999 013227172	08/99 08/99	323.243
					02	13 2000 010245880	10/99 10/99	117.663
					02	13 2000 010365920	11/99 11/99	113.871
0111	10 13102060586	ALUMINIOS Y PERSIANAS OTERO,	TARRAGONA BADAJOZ 250	13160 TORRALBA DE CALATRAV	03	13 1999 013227576	08/99 08/99	74.998
					03	13 1999 013358023	09/99 09/99	72.576
0111	10 13102061600	MOYA GONZALEZ GALLEG0 MARIA	Ntra. Sra. de Los Angeles, 4	13004 CIUDAD REAL	02	13 2000 010246284	10/99 10/99	29.417
					02	13 2000 010366223	11/99 11/99	28.469
0111	10 13102068165	PATON BERNABEU JOSE ANTONIO	GENERAL REY 12 1 A	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 010501417	12/99 12/99	109.816

Reg.	Tipo	Sec.	Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo	Número	Doc.	Reclamación	Periodo	Importe
												Pesetas
0111		10	13102097063	SERVI Y LIMPIEZAS MAPACHE, S	LA PAZ 4	13003 CIUDAD REAL			01	13 1999 000036182	05/97 10/97	326.593
									01	13 1999 000036283	01/99 03/99	160.095
									04	13 1999 005043810	05/97 03/99	60.001
0111		10	13102100093	DELGADO FUENTE GREGORIO	PUERTOLLANO 4	13002 CIUDAD REAL			02	13 1999 013133408	05/98 12/98	935.137
0111		10	13102104642	URBASER, S.A.	REINA VICTORIA 4 3 B	28003 MADRID			09	13 1999 013129869	01/99 06/99	18.901
									09	13 2000 011205069	01/99 05/99	51.588
0111		10	13102120810	HOSTAL LOS ALAMOS, S.L.	VALDEPEÑAS 3	13170 MIGUELTURRA			02	13 2000 010248106	10/99 10/99	32.608
									02	13 2000 010368243	11/99 11/99	31.554
0111		10	13102130308	RODRIGUEZ BENITO CARLOS JAVI	EMILIO NIETO 5	13670 VILLARRUBIA DE LOS O			04	13 1998 005082429	04/94 05/94	60.001
0111		10	13102150213	ROMERO LUJAN, S.L.	BULLAQUE 1	13270 ALMAGRO			03	13 2000 010768650	01/00 01/00	165.998
0111		10	13102214069	RESPUESTAS DE DESARROLLO SOS	CARLOS VAZQUEZ 5 6 A	13001 CIUDAD REAL			02	13 2000 010251338	10/99 10/99	122.299
									02	13 2000 010371475	11/99 11/99	122.299
0111		10	13102378464	CIUDAD REAL MOTOR, S.A.	CARRION - C/ GUADIANA 118	13005 CIUDAD REAL			03	13 2000 010776047	01/00 01/00	298.643
0111		10	13102382508	CORDOBA LEON ANTONIO	CARLOS ERAÑA 51 1 C	13004 CIUDAD REAL			02	13 2000 011725233	03/00 03/00	121.754
0111		10	13102424540	A.J.M. MAXAN LIFE, S.L.	DE ALARCOS 28	13002 CIUDAD REAL			02	13 2000 010382993	11/99 11/99	54.909
0111		10	13102428277	DESARROLLO E INSTALACIONES D	HERMANOS MACHADO 14	28017 MADRID			02	13 1999 013246572	08/99 08/99	513.909
									02	13 1999 013375807	09/99 09/99	500.913
0111		10	13102434341	METODOS BANCARIOS E INDUSTRI	IND. LARACHE, C/PEDRO MU	13005 CIUDAD REAL			02	13 2000 010261543	10/99 10/99	502.080
									02	13 2000 010383502	11/99 11/99	502.080
0111		10	13102434442	CONSORCIO EUROPEA DE SERVICI	IND. LARACHE, C/PEDRO MU	13005 CIUDAD REAL			02	13 2000 010261644	10/99 10/99	442.539
									02	13 2000 010383603	11/99 11/99	442.539
0111		10	13102460815	MONTEAGUDO SANTOS JESUS	PALOMA 5	13420 MALAGON			09	13 2000 011207392	08/99 01/00	38.392
0111		10	13102490723	GARCIA PLAZA ROSA MARIA	Europa C.C. Eroski, LOCAL 42	13005 CIUDAD REAL			02	13 1999 013377827	09/99 09/99	165.775
									02	13 2000 010263159	10/99 10/99	165.775
									02	13 2000 010385421	11/99 11/99	165.775
0111		10	13102500221	MARTIN SANCHEZ JOSE	PASAJE SAN ISIDRO 5 2 DRC	13001 CIUDAD REAL			02	13 1999 013249303	08/99 08/99	61.283
									02	13 1999 013378231	09/99 09/99	59.308
									02	13 2000 010263462	10/99 10/99	29.655
0111		10	13102517395	CONSTRUCCIONES MAJUCA ALMAGR	MANGALAMAR, S/N 0	13270 ALMAGRO			02	13 1999 013249808	08/99 08/99	1.962.587
									02	13 1999 013378938	09/99 09/99	2.131.924
0111		10	13102519924	BARBA ROMERO MIGUEL ANGEL	GENERAL REY 8	13001 CIUDAD REAL			02	13 2000 010386128	11/99 11/99	49.299
0111		10	13102533866	GREBLACO, S.L.	ANTONIO LEYVA 11 3 A	28019 MADRID			03	13 2000 010782616	01/00 01/00	473.498
0111		10	13102558623	ALCAZAR CALAHORRA IGNACIO	ALMURADIEL, KM 37	13370 CALZADA DE CVA.			02	13 1999 013251727	08/99 08/99	114.692
									02	13 1999 013380251	09/99 09/99	110.996
									02	13 2000 010265583	10/99 10/99	114.692
									02	13 2000 010387340	11/99 11/99	110.996
0111		10	13102559229	EUROSERVICIOS MANCHEGOS, S.L	POSTAS 4	13001 CIUDAD REAL			03	13 2000 010265684	10/99 10/99	704.803
									03	13 2000 010387441	11/99 11/99	603.684
0111		10	13102566808	MARTIN NOGALES, S.L.	SEBASTIAN GONZALEZ 2	13420 MALAGON			02	13 1999 013252333	08/99 08/99	247.197
									02	13 1999 013380857	09/99 09/99	247.197
									02	13 2000 010266189	10/99 10/99	247.197
									02	13 2000 010387744	11/99 11/99	201.876
									02	13 2000 010413915	01/99 07/99	1.018.421
0111		10	13102588531	SAEZ BRAVO MARIA LUZ	PEDRERA BAJA 23 BJ	13003 CIUDAD REAL			02	13 2000 010522837	12/99 12/99	62.710
0111		10	13102592369	CONSULTING FINANCIERO EMPRES	POSTAS 4 1	13001 CIUDAD REAL			03	13 1999 013253949	08/99 08/99	82.517
									03	13 1999 013382473	09/99 09/99	82.517
									02	13 2000 010267607	10/99 10/99	80.298
									02	13 2000 010389461	11/99 11/99	98.142
0111		10	13102604089	MARTIN CALERO TEODORO	DE LOS LLANOS 0	13170 MIGUELTURRA			03	13 1999 013254656	08/99 08/99	213.319
									02	13 2000 010389966	11/99 11/99	221.989
0111		10	13102609648	FERNANDEZ CALZADO JUSTINO	QUEVEDO 23	13260 BOLAÑOS DE CVA.			02	13 2000 010268415	10/99 10/99	115.883
									02	13 2000 010390471	11/99 11/99	112.145
0111		10	13102625311	MGM FRANQUICIAS, S.L.	TORREON 13	13004 CIUDAD REAL			02	13 2000 010269526	10/99 10/99	122.249
									02	13 2000 010391885	11/99 11/99	97.551
0111		10	13102631775	RECO 1998, S.L.	SANTA TERESA DE JESUS 36	45600 TALAVERA DE LA REINA			03	13 1999 013013065	07/99 07/99	136.658
									03	13 1999 013385002	09/99 09/99	132.250
0111		10	13102638950	ROMERO LUJAN, S.L.	BULLAQUE 1	13270 ALMAGRO			03	13 2000 010786757	01/00 01/00	291.671
0111		10	13102647741	CONSTRUCCIONES RUIZ ESPINOSA	GARCILASO DE LA VEGA 2	28880 MECO			02	13 2000 010271849	10/99 10/99	134.602
									02	13 2000 010393808	11/99 11/99	130.260
0111		10	13102662289	CONSTRUCCIONES METALICAS JF	COLEGIO 4	13270 ALMAGRO			03	13 2000 010272960	10/99 10/99	303.161
									03	13 2000 010394414	11/99 11/99	335.362
0111		10	13102690985	CALERO PINES, S.L.	CAÑAS 8	13002 CIUDAD REAL			02	13 2000 010274879	10/99 10/99	118.433
									02	13 2000 010395030	11/99 11/99	114.615
0111		10	13102693615	SANCHEZ CAÑAS CELESTINO	DE EUROPA 5	13150 CARRION DE CVA.			03	13 2000 010275081	10/99 10/99	98.677
									03	13 2000 010396333	11/99 11/99	73.907
									02	13 2000 010424726	05/99 07/99	486.273
0111		10	13102697554	CARMONA LOPEZ TERCERO DAMIAN	MAESTRO BAEZA 7	13250 DAIMIEL			02	13 2000 010275283	10/99 10/99	245.435
									02	13 2000 010396434	11/99 11/99	237.516
									02	13 2000 010854051	04/99 07/99	1.022.698
0111		10	13102713621	ESTRUCTURAS SANCHEZ PYC, S.L	PROGRESO 4	13003 CIUDAD REAL			03	13 1999 013262134	08/99 08/99	1.471.256
									02	13 2000 010276091	10/99 10/99	238.093
									02	13 2000 010397141	11/99 11/99	238.093
0111		10	13102715136	CERRAMIENTOS METALICOS LA MA	CIUDAD REAL 0	13250 DAIMIEL			03	13 1999 013262437	08/99 08/99	81.026
									03	13 1999 013390759	09/99 09/99	112.428
0111		10	13102716146	ASOCIACION-DE MUJERES «MANCO	REAL, S/N 0	13110 Horcajo de los Montes			03	13 2000 010276701	10/99 10/99	404.870
									03	13 2000 010397848	11/99 11/99	333.174
0111		10	13102755451	SUPER COMA BIEN, S.L.	Dehesa Esquina c/. Motilla 0	13250 DAIMIEL			02	13 2000 010400575	11/99 11/99	64.760
0111		10	13102764242	LOPEZ SANCHEZ AINARA	HIDALGOS 13 2 E	13004 CIUDAD REAL			02	13 2000 010279933	10/99 10/99	92.498
									02	13 2000 010401080	11/99 11/99	110.996
0111		10	13102766767	ESPADAS LOPEZ GREGORIO	IRLANDA 3	13004 CIUDAD REAL			09	13 2000 011209921	07/99 11/99	27.192
0111		10	13102776063	ALIMENTACION Y PRODUCTOS CRI	CURTIDORES 18	13170 MIGUELTURRA			02	13 2000 010401888	11/99 11/99	170.375
0111		10	13102794655	MARTIN SANCHEZ JOSE	PASAJE SAN ISIDRO 5	13002 CIUDAD REAL			02	13 1999 013270824	08/99 08/99	73.425
									02	13 1999 013399045	09/99 09/99	58.028

Reg. Sec.	Tipo Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo Doc.	Número Reclamación	Periodo	Importe Pesetas
0111	10 13102801224	SUMINISTROS ECLESIASTICOS IN	ALCONERA 26	28037 MADRID	02	13 2000 010795750	01/00 01/00	105.377
0111	10 13102835475	REINA LOZANO, S.L.	NACIONAL 430, KM 275	13100 PIEDRABUENA	02	13 2000 011357037	02/00 02/00	95.179
0111	10 13102865282	RUIZASA 2000, S.L.	ANCHA 20	13420 MALAGON	02	13 2000 010406740	11/99 11/99	105.026
0111	10 13102892968	BARATO LADERO JUAN PABLO	SORIA 5	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 010540217	12/99 12/99	81.000
0111	10 13102902365	MERINO MERINO LUCIANO	CARDENAL MONESCILLO 30	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 011753626	03/00 03/00	94.261
0111	10 13102903173	PROMOCIONES INMOBILIARIAS TR	LIBERTAD 12	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 010411790	11/99 11/99	18.502
0111	10 13102903173	PROMOCIONES INMOBILIARIAS TR	LIBERTAD 12	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 010542843	12/99 12/99	55.499
0111	10 13102903173	PROMOCIONES INMOBILIARIAS TR	LIBERTAD 12	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 010803531	01/00 01/00	43.203
0111	10 13102903173	PROMOCIONES INMOBILIARIAS TR	LIBERTAD 12	13003 CIUDAD REAL	03	13 2000 010543045	12/99 12/99	28.800
0111	10 13102903173	PROMOCIONES INMOBILIARIAS TR	LIBERTAD 12	13003 CIUDAD REAL	03	13 2000 010803733	01/00 01/00	20.411
0111	10 13102903173	PROMOCIONES INMOBILIARIAS TR	LIBERTAD 12	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 011364313	02/00 02/00	42.399
0114	10 13005179860	CANOREA ARQUERO DIODORO	RAMON Y CAJAL S/N 0	41011 SEVILLA	02	13 2000 011754939	03/00 03/00	46.938
0114	10 13100705216	MORALES MEGIAS JOSE	CARDENAL MONESCILLO 18	13003 CIUDAD REAL	04	13 1997 005112560	08/97 08/97	120.000
0121	07 130044631839	MUÑOZ LOPEZ FERNANDO	JUAN RAMON JIMENEZ 14	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2000 010682683	02/99 02/99	57.282
0521	07 010016362966	MEDRANO CELIS MARTIN	VICENTE TOFIÑO 3 BJ	07007 CAN PASTILLA	02	13 1999 010883715	07/98 12/98	253.481
0521	07 030070058282	BELIJAR ROMAN FRANCISCO	VIÑEGLA BLOQUE 5 0 3 B	30170 MULA	02	13 1999 012366094	01/99 06/99	259.808
0521	07 070023965919	RODRIGUEZ POZO JUAN	CARRETERA DE LA ATALAYA 8	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 010893457	07/99 12/99	259.808
0521	07 080309522578	DELGADO MARTIN LORENZO	DOCTOR FLEMING 0	13170 MIGUELTURRA	02	13 2000 010894063	07/99 11/99	129.904
0521	07 130016516589	FERNANDEZ GARCIA VICENTE	PALOMA-28 0	13004 CIUDAD REAL	02	13 2000 010895376	09/99 09/99	43.301
0521	07 130021323042	ISABEL GARCIA DOMINGO	CARMEN 5 2 B	13003 CIUDAD REAL	03	13 2000 010896588	07/99 12/99	259.808
0521	07 130023312451	PEREZ PECO JESUS	PEDRERA ALTA 2-3E 0	13003 CIUDAD REAL	03	13 2000 010602861	05/99 05/99	38.490
0521	07 130024465135	MUÑOZ MARTINEZ FERNANDO	LOS ROBLES 7 0	13002 CIUDAD REAL	02	13 2000 011083720	10/99 10/99	38.490
0521	07 130025197685	CASTILLO SAEZ FRANCISCO J	CARRETERIN ATALAYA 9 BJ 0	13005 CIUDAD REAL	03	13 2000 010900733	10/99 10/99	48.138
0521	07 130025786658	BERTOL PASCUAL GERMAN	GRUPO RUIDERA 8	13004 CIUDAD REAL	02	13 2000 010603669	05/99 06/99	140.594
0521	07 130026547807	TURRILLO LUNA ANGEL	CABALLEROS 8-2 A.PTAL.10 0	13001 CIUDAD REAL	03	13 2000 010901945	09/99 12/99	316.337
0521	07 130026829814	CARRASCO MARTIN GENARO	DE CVA. 30	13270 ALMAGRO	02	13 2000 011084932	07/99 07/99	70.297
0521	07 130027812241	PASTRANA MAROTO PEDRO	GRANADA 43	13420 MALAGON	02	13 2000 010604174	06/99 06/99	38.490
0521	07 130030505508	CESPEDES MARTIN JUANA	EUROPA 25	13004 CIUDAD REAL	03	13 2000 011085336	08/99 10/99	115.470
0521	07 130030907349	GARRIDO ALMODOVAR M ROSARIO	LA SOLANA 32	13002 CIUDAD REAL	02	13 2000 010904066	07/99 12/99	259.808
0521	07 130030937560	LORENTE MALDONADO JOAQUIN	ESPIÑO 19	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 010604477	05/99 06/99	76.980
0521	07 130031244425	MARTINEZ FERNANDEZ FERNANDO	LENTEJUELA 1	13002 CIUDAD REAL	09	13 2000 010904874	07/99 12/99	216.506
0521	07 130032675779	CARRETERO VILLANUEV DEMETRIO	SAN SEBASTIAN 20 0	13150 CARRION DE CVA.	02	13 2000 010905985	07/99 12/99	259.808
0521	07 130032792785	MARTIN MARTIN JOSE	PRIMERO ABRIL 11	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2000 010605790	06/99 06/99	38.490
0521	07 130032856241	CARRASCO RAMIREZ FRANCISCO	URB. LA ENCINA (AP. C	13170 MIGUELTURRA	02	13 2000 011087962	07/99 08/99	76.980
0521	07 130033484721	LOPEZ LOPEZ FELICIANO	Postas (M. Abastos Puesto	13001 CIUDAD REAL	03	13 2000 010908514	07/99 12/99	259.808
0521	07 130033610215	DIAZ CAMACHO JOSE	RESIDENCIAL RONDA 2	13004 CIUDAD REAL	03	13 2000 010908716	07/99 12/99	243.284
0521	07 130034491602	MERINO MERINO LUCIANO	JACINTO 4 B	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 011221035	12/96 07/99	50.225
0521	07 130034906476	CHAVES GARCIA DOLORES	GUADINA 18	13270 ALMAGRO	02	13 2000 010911039	07/99 12/99	259.808
0521	07 130035802819	RISCO CASTILLO JOSE MANUEL	APARTADO DE CORREOS 411	13004 CIUDAD REAL	03	13 2000 010606501	05/99 06/99	76.980
0521	07 130036884771	LEON MAZUELAS ANTONIO	PEDRERA ALTA 42 2 B	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 011089376	09/99 12/99	153.960
0521	07 130037225988	JIMENEZ GALA LORO EMILIO	PLAZA DE ESPANA 7 0	13250 DAIMIEL	02	13 2000 010911140	07/99 12/99	259.808
0521	07 130037529722	BARCO FERNANDEZ IGNACIO	ALFONSO X EL SABIO 1	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 010919123	07/99 12/99	216.506
0521	07 130037695531	LOPEZ SANCHEZ CANDIDO	POZO CONCEJO 1 0	13004 CIUDAD REAL	02	13 2000 010920032	07/99 12/99	259.808
0521	07 130038547212	MONTEAGUDO SANTOS JESUS	PALOMA 5	13420 MALAGON	02	13 2000 010920537	07/99 12/99	259.808
0521	07 130040214703	NEGRETE ALVAREZ JESUS	MILLAN ASTRAY 18	13670 VILLARRUBIA DE LOS O	02	13 2000 010922153	07/99 12/99	259.808
0521	07 130040464980	NIETO MUÑOZ FRANCISCO J	CASTILLA LA MANCHA 4 2 D 0	13270 ALMAGRO	02	13 2000 010925587	07/99 09/99	129.904
0521	07 130040744159	TELLEZ BARRAJON ANGEL	CARRETERIA 8	13270 ALMAGRO	02	13 2000 010926395	07/99 12/99	259.808
0521	07 130041735478	BORNEZ IMEDIO MIGUEL ANGEL	DE LA PROVINCIA 1	13680 FUENTE EL FRESNO	02	13 2000 010926803	07/99 12/99	259.808
0521	07 130041776807	LARA PEINADO MARIA	C. REAL VALDEPEÑAS KM 11 0	13179 POZUELO DE CVA.	02	13 2000 010928924	07/99 12/99	259.808
0521	07 130042844009	GARCIA LILLO CARLOS	MERRY DEL VALL 5	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 010929126	07/99 12/99	259.808
0521	07 130042885738	ABOUFIRAS -- ABDESSLAM	SANCHO PANZA 14	13250 DAIMIEL	02	13 2000 010931247	07/99 07/99	40.547
0521	07 130042936561	PEREZ MATEO M CONCEPCION	CTRA,DAIMIEL KM,4 0	13250 DAIMIEL	02	13 2000 010931853	12/99 12/99	43.301
0521	07 130042936662	PEREZ MATEO ROBERTO	CTRA,DAIMIEL KM,4 0	13250 DAIMIEL	02	13 2000 011225479	08/99 11/99	20.292
0521	07 130042976775	GARCIA VAZQUEZ MERCEDES	AVDA TORREON ALCAZAR 1 0	13004 CIUDAD REAL	02	13 2000 010932156	07/99 12/99	259.808
0521	07 130043158247	SALCEDO PLAZA CESAREO CASI	RIO 5 1 A	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 010932257	07/99 12/99	259.808
0521	07 130044108544	GARCIA GONZALEZ JOSE ENRIQUE	ASTURIAS 3	13004 CIUDAD REAL	02	13 2000 010932863	09/99 09/99	43.301
0521	07 130044269707	LOPEZ GARCIA JUAN	Misionero Eusebio Ortega Torre	13250 DAIMIEL	03	13 2000 010933671	08/99 08/99	40.547
0521	07 130044409850	PARRAGA BRAVO ANTONIO	SEVERO OCHOA 5 11	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 010935893	07/99 12/99	216.506
0521	07 130044701860	FERNANDEZ LOPEZ JUAN MANUEL	ALARCOS 1 4 B	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 010612157	05/99 05/99	38.490
0521	07 130044819876	GARCIA LEON JUSTINIANO	TOLEDILLO 7	13170 MIGUELTURRA	02	13 2000 01093682	07/99 12/99	230.940
0521	07 130045048131	NEGRETE SOBRINO JOSE	CT ATALAYA 13	13005 CIUDAD REAL	03	13 2000 010429776	01/98 06/98	253.483
0521	07 130045492513	DIEZ MATEO ANGEL	CARMEN 27	13670 VILLARRUBIA DE LOS O	03	13 2000 010936907	09/99 12/99	129.904
0521	07 130045675601	MORALES JIMENEZ SANTIAGO	CVA. 44 4 F	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 010937412	07/99 12/99	259.808
0521	07 130045781792	BAIDEZ JIMENEZ CARMEN	ESTACION VIA CRUCIS 2 4 F	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 010612359	05/99 06/99	76.980
0521	07 130045814330	BARRAGAN REINA GLAFIRO A	HOLANDA 55	13005 CIUDAD REAL	03	13 2000 011100793	08/99 12/99	76.980
0521	07 130045877681	MORCILLO PLAZA FRANCISCO	PEDRADA BAJA 52 5 E	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 011101096	12/99 12/99	38.490
0521	07 130045906074	LOPEZ MARTIN ANTONIO	SANCHO PANZA 9	13260 BOLAÑOS DE CVA.	02	13 2000 010939432	08/99 12/99	216.506
0521	07 130045906074	LOPEZ MARTIN ANTONIO	SANCHO PANZA 9	13260 BOLAÑOS DE CVA.	02	13 2000 011101100	09/99 09/99	38.490
0521	07 130045906074	LOPEZ MARTIN ANTONIO	SANCHO PANZA 9	13260 BOLAÑOS DE CVA.	02	13 2000 010940543	07/99 12/99	259.808
0521	07 130045906074	LOPEZ MARTIN ANTONIO	SANCHO PANZA 9	13260 BOLAÑOS DE CVA.	02	13 2000 010940846	07/99 12/99	259.808

Reg. Sec.	Tipo Identificador	Reazón Social/NOMBRE	Dirección	C.P. y Población	Tipo Doc.	Número Reclamación	Periodo	Importe Pesetas
0521	07 130046258106	RODRIGUEZ GOMEZ MARIA LURDES	ATALAYA 8	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 010941048	07/99 11/99	129.904
0521	07 130046947715	GUERRERO RUIZ FELIX	PEZ 20	13250 DAIMIEL	02	13 2000 010941957	07/99 12/99	259.808
0521	07 131000080490	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	LOS CERRILLOS 16	13120 PORZUNA	02	13 2000 010942462	08/99 08/99	43.301
0521	07 131000317334	CALLE GUERRERO MIGUEL	LA POBLACHUELA 0	13197 CIUDAD REAL	02	13 2000 010942967	12/99 12/99	43.301
0521	07 131000424943	CAMPOS RAMIREZ AGUSTIN	AVDA.DE LA MANCHA 6 0	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 010943169	07/99 12/99	259.808
0521	07 131000999364	URIARTE BRIONES JUAN ANTONIO	ALFONSO BRAVO 33	13002 CIUDAD REAL	02	13 2000 010944179	07/99 12/99	259.808
0521	07 131001557924	GARCIA MARINA LOPEZ ANA ISAB	ALFONSO X EL SABIO 11	13001 CIUDAD REAL	03	13 2000 011102110	07/99 07/99	38.490
0521	07 131002618456	MARTINEZ MADERO LUIS	ALARCOS 1	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 010946809	09/99 12/99	173.205
0521	07 131003474783	ALISES LEON MANUELA	TOLEDO 27	13670 VILLARRUBIA DE LOS O	02	13 2000 010948425	10/99 12/99	129.904
0521	07 131004966058	ABOUFIRAS NO CONSTA ABDELJAB	SANCHO PANZA 14	13250 DAIMIEL	02	13 2000 010951051	11/99 12/99	81.095
0521	07 131005754384	EZAHERY -- HASSAN	PARROCO ANTONIO PARDO 5	13730 S. CRUZ DE MUDELA	02	13 2000 010429877	01/98 03/98	118.680
0521	07 150039667114	MACIAS MATO JOSE	INDUSTRIAL 15 C	15005 CORUÑA (A) (CAPITAL)	02	13 2000 010956913	07/99 12/99	259.808
0521	07 170048818616	BELTRAN SANCHEZ ANTONIO	CVA. 11	13250 DAIMIEL	02	13 2000 010957216	07/99 12/99	216.506
0521	07 280187850291	MARTIN LEONA MORAGA JOSE	CARMEN 15	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 010959135	07/99 10/99	173.205
0521	07 280246844883	GOMEZ BLANCO ELCISA	PEDRERA BAJA 29 4 B	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 010960347	07/99 08/99	86.603
0521	07 280282205427	CHAVES GUZMAN MIGUEL LUIS	INMACULADA CONCEPCION 9	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 010432002	06/99 06/99	40.547
0521	07 280358850177	CALCERRADA PEREZ JOSE LUIS	TERCIA 64	13420 MALAGON	02	13 2000 010429978	05/99 06/99	86.603
0521	07 280370584753	ZAMORA BERNABE JOSE LUIS	JOSE POVEDA 11	13450 VEREDAS	02	13 2000 010962266	07/99 12/99	86.603
0521	07 280444707002	COLMENAR TORIBIO MARIA ANGEL	PROGRESO 28	13420 MALAGON	02	13 2000 010963781	07/99 12/99	259.808
0521	07 281002375001	GARCIA GARCIA RETANERO JOSE	AVE MARIA 7	13160 TORRALBA DE CVA.	02	13 2000 010964387	08/99 08/99	43.301
0521	07 460146685323	NEGRETE CAMPOS FERNANDO IGN	MONTESA 9 AT D	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 010966512	07/99 11/99	216.506
0521	07 480081386695	PALOMARES PRADO JESUS	Hernán Pérez del Pulgar 10	13420 MALAGON	02	13 2000 010967118	10/99 10/99	43.301
0611	07 130022222112	MEGIAS SOBRINO FRANCISCO	REAL 59	13150 CARRION DE CVA.	02	13 2000 011385531	01/99 12/99	65.320
0611	07 130031156418	LOPEZ HERNANDEZ NATIVIDAD	ALDEA DE PIEDRALA 0	13420 MALAGON	03	13 2000 011557404	02/99 12/99	81.287
0611	07 130034686006	PEREZ LARA TOMAS	BARRIO DE SAN JUAN 5 BJ A	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011396746	01/99 12/99	156.767
0611	07 130041160350	MANZANO VELASCO DAVID	CERVANTES 144 BJ	13107 ALCOLEA DE CVA.	02	13 2000 011403315	06/99 12/99	91.448
0611	07 130042936763	PEREZ MATEO ROQUE FERNAN	JESUS 6	13250 DAIMIEL	01	13 1999 000032243	03/99 05/99	42.225
0611	07 130043790262	MEGIA PINENO JUAN FRANCIS	ALONSO QUIJANO 10	13150 CARRION DE CVA.	02	13 2000 011406850	01/99 12/99	65.320
0611	07 130044845138	LOPEZ GARCIA JORGE	CASTILLA LA MANCHA 2 2 A	13270 ALMAGRO	02	13 2000 011408062	01/99 10/99	130.640
0611	07 131007895559	CRESPINO BENET VICENTE JAVIER	CASTILLA LA MANCHA 5	13270 ALMAGRO	02	13 2000 011424937	11/99 12/99	26.128
0611	07 131008090064	BERISHA -- HYSNI	FINCA LA DEHESILLA 0	13270 ALMAGRO	02	13 2000 011425442	09/99 12/99	52.256
0611	07 281029840044	GUTIERREZ LAZARO JOSE LUIS	POZO DE ABAJO 1	13193 Arroba de los Montes	02	13 2000 011431809	01/99 12/99	156.767
0611	07 480076118484	ORTIZ CAÑIZARES LUIS	CESAR 4	13270 ALMAGRO	02	13 2000 011434637	03/99 06/99	52.256
0721	07 130023778657	SERRANO MALDONADO URBANO	CERVANTES, 43 0	13195 POBLETE	03	13 2000 011555784	12/99 12/99	24.108
0721	07 130028023722	LAZARO MARTIN ANGEL	DE LAS ESCUELAS 3	13193 Arroba de los Montes	03	13 2000 011556996	12/99 12/99	24.108
0721	07 130041701227	ARAUJO FERNANDEZ VICENTE	CERVANTES 2	13193 Arroba de los Montes	03	13 2000 011560030	08/99 12/99	96.432
0721	07 450039238141	ARAUJO FERNANDEZ MARIA LOURD	RODRIGUEZ DE LA FUENTE 21	13193 Arroba de los Montes	02	13 2000 011433425	01/99 12/99	286.319
2300	07 130040870865	JOSE MIGUEL SANCHEZ BARON	GRAL. AGUILERA, 1 0	13260 BOLAÑOS DE CVA	08	13 2000 010677330	04/99 06/99	21.600
2300	07 131004060120	DOLORES CASTILLO JIMENEZ	RIO, 7-31D 0	13003 CIUDAD REAL	08	13 2000 010678643	05/99 09/99	381.920
0111	10 13004969591	CONFECCIONES DE TOMELLOSO, S	HERNAN CORTES 90	13700 TOMELLOSO	01	13 1999 000031132	03/93 12/93	515.250
					01	13 1999 000031233	01/94 11/94	243.508
					01	13 1999 000031334	05/96 09/96	202.208
					01	13 1999 000031435	03/97 10/97	416.949
					04	13 1999 005037443	03/93 10/97	60.001
0111	10 13005057905	BONARDELL, S.L.	ARGAMASILLA 1	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	02	13 2000 010309134	11/99 11/99	375.253
0111	10 13005108324	COMERCIAL SEBASTIA, S.L.	GENERAL BENAVENT 11	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	03	13 2000 010445035	12/99 12/99	291.366
0111	10 13005781664	MARTIN FERNANDEZ VALERIANO	ARGAMASILLA KM.1.400 1	13700 TOMELLOSO	04	13 1999 005064321	04/97 04/99	60.001
					02	13 2000 011658545	03/00 03/00	130.272
0111	10 13005894731	QUESOS FRANTECAL, S.L.	CASTELLANOS 20	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	02	13 1999 013162306	08/99 08/99	122.716
					02	13 1999 013298207	09/99 09/99	118.758
					02	13 2000 010195562	10/99 10/99	122.716
					02	13 2000 010315703	11/99 11/99	102.924
0111	10 13005973442	GRUAS VIRGEN DE LAS VIÑAS, S	ARGAMASILLA KM 5	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 010449782	12/99 12/99	155.629
					03	13 2000 010712793	01/00 01/00	155.146
0111	10 13006348106	GOMEZ CALCERRADA TORRES FELI	TAHONA 21	13640 HERENCIA	02	13 2000 010318329	11/99 11/99	126.522
0111	10 13006635769	TECNICA DE TRANSPORTES EXTRU	CTRA TOMELLOSO SN 1	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	03	13 2000 010456553	12/99 12/99	124.538
0111	10 13006700437	HIGAECO, S.L.	CONDE CABEZUELAS 11	13630 SOCUELLAMOS	04	13 1999 980092658	11/96 12/97	60.001
0111	10 13100027024	LISA LAVADERO, S.L.	CAMPO 136	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 010459987	12/99 12/99	567.128
0111	10 13100285688	LOPEZ GALINDO JESUS	PROVENCIO 21	13630 SOCUELLAMOS	02	13 1999 013177460	08/99 08/99	266.234
					02	13 1999 013312957	09/99 09/99	257.645
					02	13 2000 010207787	10/99 10/99	266.234
					02	13 2000 010326918	11/99 11/99	257.645
0111	10 13100356622	HISPA RIEGOS, S.A.	FCO. GARCIA PAVON 6	13700 TOMELLOSO	03	13 1999 013178167	08/99 08/99	368.982
					03	13 1999 013314068	09/99 09/99	316.811
0111	10 13100413711	ANTONIO CALERO INGENIERIA, S	CAMPO 7	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 010209104	10/99 10/99	16.733
					02	13 2000 010328736	11/99 11/99	16.733
0111	10 13100470089	CUESTA ORTEGA, S.L.	Ctra. de Manzanares km. 0,2	13710 ARGAMASILLA DE ALBA	02	13 2000 010210316	10/99 10/99	126.650
					02	13 2000 010329746	11/99 11/99	126.650
0111	10 13100790795	APEPEEME, S.L.	MONTE 30	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 010215164	10/99 10/99	28.636
					02	13 2000 010334796	11/99 11/99	27.713
0111	10 13100890930	C.Y.C. SERIGRAFIA Y ROTULACI	NUEVA 61	13700 TOMELLOSO	04	13 1999 005047749	02/98 12/98	60.001
0111	10 13101060678	CONSTRUCCIONES MARTINEZ BUIT	CRUZ 4	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011193551	06/97 12/97	3.811.435
0111	10 13101080381	VILLALTA & ESPINAR, S.L.	JOSE MARIA TORRES 16	13700 TOMELLOSO	02	13 1999 013194739	08/99 08/99	793.102
					02	13 1999 013327913	09/99 09/99	389.343
					02	13 2000 010414622	11/96 11/96	1.574.851
0111	10 13101112010	RUBIO JIMENEZ FERNANDO	ANTONIO HUERTAS 71	13700 TOMELLOSO	03	13 1999 013195648	08/99 08/99	29.212
0111	10 13101212545	CONSTRUCCIONES APRETURAS, S.	ZORRILLA 12	13610 CAMPO DE CRIPTANA	09	13 2000 010002774	06/99 09/99	25.956
0111	10 13101222750	BENITO BENITO MANUEL	ORIENTE 61	13700 TOMELLOSO	03	13 1999 013200092	08/99 08/99	112.412
					03	13 1999 013332256	09/99 09/99	63.730
0111	10 13101230127	MARIAN TRANSPORTES MANCHEGOS	PASADIZO TOLEDO 6	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 010224662	10/99 10/99	122.568
					02	13 2000 010344092	11/99 11/99	118.615
0111	10 13101237302	NAVAOR, S.L.	NUEVO TOMELLOSO 4 B B	13700 TOMELLOSO	04	13 1999 980082251	05/98 05/98	€9.001
0111	10 13101278627	CRISTAMANCHEGA, S.L.	BUENOS AIRES 33	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 010425938	11/97 11/97	97.542

Reg. Sec.	Tipo Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo Doc.	Número Reclamación	Periodo	Importe Pesetas
0111	10 13101392805	PROMOCIONES TOMELLOSO SANCHE	CLAVEL 20	13700 TOMELLOSO	03	13 1999 013204035	08/99 08/99	223.636
0111	10 13101542850	FRITOS EDOSNA, S.L.	PORVENIR 10	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	02	13 2000 010230625	10/99 10/99	121.231
0111	10 13101547193	PINTURAS VIRGEN DE LAS VIÑAS	CERVERA 9	13700 TOMELLOSO	02	13 1999 013208277	08/99 08/99	134.602
					02	13 1999 013340542	09/99 09/99	130.260
					02	13 2000 010230928	10/99 10/99	134.602
					02	13 2000 010350661	11/99 11/99	130.260
0111	10 13101593976	ECONUR EMPRESA CONSTRUCTORA.	SANTA AURORA 2	13700 TOMELLOSO	03	13 1999 013209994	08/99 08/99	181.940
0111	10 13101626514	LARA OLMEDO JOSE MARIA	COLONIA SANTA MARIA, BQ. 3	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 010233150	10/99 10/99	134.602
					02	13 2000 010352984	11/99 11/99	130.260
0111	10 13101628231	MERCEPAL, S.L.	CALDEREROS 55	13640 HERENCIA	02	13 2000 010353085	11/99 11/99	3.328.391
0111	10 13101706033	DESARROLLO Y PROYECTOS TOMEL	SAN FELIPE 41	13700 TOMELLOSO	03	13 1999 013214139	08/99 08/99	41.555
					03	13 1999 013345592	09/99 09/99	44.642
0111	10 13101730685	PESCADERIAS PARAMI, S.L.	ESPAÑA 1	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	03	13 1999 013214745	08/99 08/99	63.932
					03	13 1999 013346101	09/99 09/99	63.158
0111	10 13101789188	UYTTERSROT -- ANDREE MARIA	PIO III 32 2 A	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	02	13 2000 010237392	10/99 10/99	146.482
0111	10 13101805255	AGUADO ARIAS CONFECCIONES, S	CIUDAD REAL 53	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 010754728	01/00 01/00	884.542
0111	10 13101821423	MOLINA PRADOS GARCIA ARIAS J	CERVANTES 23	13640 HERENCIA	03	13 1999 013218381	08/99 08/99	521.759
0111	10 13101833648	CAFE DE LA GLORIETA, S.L.	PINTOR LOPEZ TORRES 29	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 010357634	11/99 11/99	72.793
0111	10 13101847085	REUNION DE SERVICIOS VARIOS,	TOLEDO 3	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 010358139	11/99 11/99	183.750
0111	10 13101869014	TRADEGAS, S.A.	NACIONAL 310, KM. 86 0	13700 TOMELLOSO	09	13 2000 011782524	01/00 03/00	19.857
0111	10 13101884471	CONFECCIONES VIELCA, S.L.	GOMEZ MONTALBAN 5	13640 HERENCIA	10	13 2000 010174041	04/95 04/95	3.441.031
					10	13 2000 010174142	02/96 02/96	1.261.447
					10	13 2000 010174243	03/96 03/96	1.355.495
					10	13 2000 010174344	04/96 04/96	1.300.825
					10	13 2000 010174445	01/96 01/96	1.290.796
					10	13 2000 010174546	07/96 07/96	1.452.894
					10	13 2000 010174647	08/96 08/96	1.525.804
					10	13 2000 010174748	09/96 09/96	1.335.820
					10	13 2000 010174849	10/96 10/96	1.321.775
					10	13 2000 010174950	12/96 12/96	1.222.954
					10	13 2000 010175051	11/96 11/96	1.315.637
					10	13 2000 010175152	01/97 01/97	76.810
0111	10 13101897508	CONSTRUCCIONES LORNOVI, S.L.	DEL DESCUBRIMIENTO 20	28330 SAN MARTIN DE LA VEG	02	13 1999 013220809	08/99 08/99	701.903
					02	13 2000 010414218	09/99 09/99	461.070
0111	10 13101905184	TRANSPORTES DE VINOS Y ALCOH	NACIONAL 310 86	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 010494747	12/99 12/99	1.181.186
0111	10 13101942570	MARTIN CONSUEGRA GALAN VIRTU	SANTA ANA 101	45710 MADRIDEJOS	03	13 2000 010241941	10/99 10/99	33.145
					03	13 2000 010361169	11/99 11/99	206.579
					03	13 2000 010758768	01/00 01/00	204.702
0111	10 13101953381	DIAZ ROPERO CAÑIZARES JOSE A	BRASIL 2 2 C	13610 CAMPO DE CRIPTANA	02	13 1999 013223132	08/99 08/99	108.525
0111	10 13101982481	CENCOMAN, S.L.	SANTA ANA 13	13610 CAMPO DE CRIPTANA	02	13 2000 010243254	10/99 10/99	72.203
					02	13 2000 010362886	11/99 11/99	69.873
0111	10 13102005016	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES	GOYA 20	13610 CAMPO DE CRIPTANA	03	13 1999 013225152	08/99 08/99	218.858
					03	13 1999 013355595	09/99 09/99	228.238
0111	10 13102050583	MERIDA PALOMARES JAVIER	CERVERA 79	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	04	13 1999 005004505	11/98 11/98	60.001
0111	10 13102118281	CONSTRUCCIONES JESUS MUÑOZ J	SOCUELLAMOS 84 2 A	13700 TOMELLOSO	02	13 1999 013229701	08/99 08/99	403.807
					02	13 1999 013360144	09/99 09/99	390.780
					04	13 1999 980078211	06/98 06/98	60.001
					02	13 2000 010248005	10/99 10/99	403.807
					02	13 2000 010368142	11/99 11/99	390.780
0111	10 13102243573	LOPEZ ESCRIBANO GARCIA NAVAS	CALDEREROS 8	13640 HERENCIA	02	13 1999 013236064	08/99 08/99	899.054
					02	13 1999 013365602	09/99 09/99	887.954
					02	13 2000 010253156	10/99 10/99	899.054
					02	13 2000 010374004	11/99 11/99	987.850
0111	10 13102247920	ARTESANIAS ROSATEGA, S.L.	SALAMANCA 12	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	03	13 1999 013236266	08/99 08/99	91.270
					03	13 1999 013368006	09/99 09/99	59.024
					03	13 2000 010253459	10/99 10/99	185.610
					03	13 2000 010374206	11/99 11/99	280.397
0111	10 13102253071	OBRATEC-VITEC, S.L.	CARLOS MORALES 32	13700 TOMELLOSO	03	13 1999 013236670	08/99 08/99	233.244
					03	13 1999 013366511	09/99 09/99	56.317
0111	10 13102314911	MARTIN CONSUEGRA GALAN VIRTU	CAMUÑAS SIN 0	45710 MADRIDEJOS	09	13 2000 011206483	10/99 01/00	30.744
0111	10 13102385134	INDEMO 33, S.L.	COSTA RICA 38	13610 CAMPO DE CRIPTANA	02	13 2000 010259927	10/99 10/99	1.818.765
					02	13 2000 010381478	11/99 11/99	1.760.094
0111	10 13102390386	ISIDORO CARMONA RAQUEL	Constitución "Edif. Urbazo"	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	02	13 2000 010515157	12/99 12/99	114.692
0111	10 13102432826	SOLADOS ALICATOM, S.L.	INDEPENDENCIA 52	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 010778471	01/00 01/00	2.251.296
0111	10 13102512042	BARTRILLA, S.L.	ANTONIO HUERTAS 46	13700 TOMELLOSO	03	13 1999 013249505	08/99 08/99	30.278
0111	10 13102538112	PLATA CONSULTING, S.L.	GENERAL AGUILERA 6	13001 CIUDAD REAL	03	13 1999 013379746	09/99 09/99	312.911
					02	13 2000 010386633	11/99 11/99	147.628
0111	10 13102566404	JIMENEZ Y PIRIS, COM.B.	JUAN CARLOS I 11	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	09	13 2000 011207800	01/99 05/99	28.042
0111	10 13102621671	FOLGADO MOLDON BLAS MANUEL	VILLARROBLEDO 17	13630 SOCUELLAMOS	02	13 1999 013255868	08/99 08/99	114.692
					02	13 1999 013384291	09/99 09/99	110.996
					02	13 2000 010269223	10/99 10/99	114.692
					02	13 2000 010391481	11/99 11/99	110.996
0111	10 13102654209	SONDEOS DARIO, S.L.	VELAZQUEZ 3	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2000 010393909	11/99 11/99	98.501
					03	13 2000 010526170	12/99 12/99	21.744
0111	10 13102719883	GALONTER, S.L.	DON JULIO GIL 19	13610 CAMPO DE CRIPTANA	02	13 1999 013263144	08/99 08/99	399.465
					02	13 1999 013391163	09/99 09/99	390.780
					02	13 2000 010398252	11/99 11/99	390.780
0111	10 13102740293	ORTIZ ALARCOS CARLOS	QUIJOTE 24	13610 CAMPO DE CRIPTANA	02	13 1999 013264760	08/99 08/99	134.602
					02	13 1999 013392476	09/99 09/99	130.260
					02	13 2000 010278216	10/99 10/99	134.602
					02	13 2000 010399262	11/99 11/99	130.260
0111	10 13102744337	DOLPA PINTORES, S.L.U.	RAMON Y CAJAL 8	13630 SOCUELLAMOS	03	13 1999 013393183	09/99 09/99	170.867

Reg. Sec.	Tipo Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo Doc.	Número Reclamación	Periodo	Importe Pesetas
0111	10 13102747367	CAMPO CASERO MARIA JOSE	Juan Bautista de la Concepción	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	02	13 1999 013265366	08/99 08/99	114.692
					02	13 1999 013393385	09/99 09/99	77.695
					02	13 2000 010399868	11/99 11/99	110.996
0111	10 13102779093	AYUDA TECNICA DE EMPRESAS, S	FRANCISCO GARCIA PAVON 1	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 010402191	11/99 11/99	23.149
0111	10 13102790615	COPYVEI, SL	SANTA LUCIA 7	13650 PUERTO LAPICE	03	13 2000 010281953	10/99 10/99	691.482
					03	13 2000 010402700	11/99 11/99	635.468
					03	13 2000 010534860	12/99 12/99	353.450
					03	13 1999 010794942	01/00 01/00	516.473
0111	10 13102790918	COPYVEI, SL	SANA LUCIA 7	13650 PUERTO LAPICE	02	13 2000 010402801	11/99 11/99	105.026
					02	13 2000 010534961	12/99 12/99	101.525
0111	10 13102791322	CRIPTEXTIL SL	REPUBLICA COSTA RICA 29	13610 CAMPO DE CRIPTANA	02	13 1999 013270319	08/99 08/99	917.553
					03	13 1999 013398439	09/99 09/99	219.371
0111	10 13102791524	CRIPTEXTIL SL	REPUBLICA COSTA RICA 29	13600 CAMPO DE CRIPTANA	09	13 2000 010005404	07/99 08/99	28.892
0111	10 13102795362	MONTAJES METALICOS MANCHEGOS	MANTEROLA 104	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011747259	03/00 03/00	289.825
0111	10 13102803345	SANABA, S.L.	CARRASOLA S/N 0	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	03	13 1999 013272238	08/99 08/99	198.742
					03	13 1999 013400358	09/99 09/99	286.621
					03	13 2000 010404114	11/99 11/99	333.458
0111	10 13102849421	PROBUMA, S.A.	CAMPO 2	13610 CAMPO DE CRIPTANA	04	13 1999 005020972	02/95 05/98	60.001
0111	10 13102893170	MARTIN CONSUEGRA GALAN VIRTU	DE CAMUÑAS 38	45710 MADRIDEJOS	09	13 2000 011210830	11/99 12/99	19.587
0111	10 13102943084	QUAMLIBET, S.L.	SANTA AURORA 2	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011757866	03/00 03/00	118.099
0521	07 030046014107	MAYORGA MOLINA MARIANO	GRAL.ALCANIZ 64	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	02	13 2000 010968229	07/99 12/99	259.808
0521	07 030059842769	GARCIA LARA ANTONIO	LA CHIMENEA 2 D	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 010968532	10/99 12/99	129.904
					03	13 2000 011107463	07/99 07/99	38.490
0521	07 080286257130	BENITO BENITO MANUEL	ORIENTE 61	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 010616807	06/99 06/99	38.490
					03	13 2000 011107766	08/99 12/99	192.450
0521	07 130023265971	BUENDIA GOMEZ JULIAN	RUIDERA 33	13630 SOCUELLAMOS	02	13 2000 010972067	08/99 09/99	86.603
0521	07 130024022369	AGUADO NOVILLO ANGEL	CIUDAD REAL 53	13700 TOMELLOSO	09	13 2000 011219217	01/96 12/99	122.394
0521	07 130025768571	ESCRIBANO SEPULVEDA JOSE CAR	ESTRELLA 9	13610 CAMPO DE CRIPTANA	02	13 2000 010974188	07/99 12/99	259.808
0521	07 130025949538	REDONDO MONTEJANO JESUS	POZO NUEVO 2 0	13620 PEDRO MUÑOZ	02	13 1999 012468956	01/99 06/99	259.808
0521	07 130029906734	BRIONES PRIETO CONSTANTINO	JUAN B. CONCEPCION 17 0	13600 ALCAZAR	02	13 2000 010977121	07/99 12/99	259.808
0521	07 130030678569	MORENO RODRIGO ANGEL	BRAVO MURILLO 68	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 010620443	05/99 06/99	76.980
					03	13 2000 011112214	07/99 12/99	230.940
0521	07 130030970502	CARO GONZALEZ JUAN FRANCIS	FELIPE NOVILLO 60	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 010978232	07/99 07/99	43.301
0521	07 130030974946	ALBERCA ALBACETE LORENZO	NORTE 14	13610 CAMPO DE CRIPTANA	02	13 2000 010978333	07/99 12/99	259.808
0521	07 130031161771	OLMEDO GONZALEZ JOSE ANDRES	VILLAMIL 6	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 010978636	07/99 12/99	259.808
0521	07 130031307069	FLORES RODA HERMINIO JES	SOCUELLAMOS 107 4 C	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 010978838	07/99 10/99	173.205
0521	07 130032114189	GARCIA COBO JOSE LUIS	SAN LORENZO 1	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 010980555	07/99 12/99	259.808
0521	07 130032123990	QUINTANAR DIAZ R JESUS M	VIRGEN 90	13610 CAMPO DE CRIPTANA	03	13 2000 011112820	07/99 07/99	38.490
0521	07 130032442474	FERNANDEZ CASADO SANTIAGO	HOSPITAL ASILO 47	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	02	13 2000 010981262	08/99 12/99	216.508
0521	07 130032840679	SANCHEZ M CARRASCOA MARCOS	QUERO 31	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	02	13 2000 010981868	07/99 12/99	259.808
0521	07 130033732574	GONZALEZ GARCIA RAMON	TERUEL 17	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 010983282	07/99 09/99	129.904
0521	07 130033785522	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIA	GERONA 64	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 010983585	07/99 12/99	243.284
0521	07 130033838264	MARTINEZ CARRETERO ANTONIO	ESPOZ Y MINA 57	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 010984090	07/99 12/99	259.808
0521	07 130035096436	LARA CARMONA LIDIO	SAN MATEO 15	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 010984902	07/99 12/99	259.808
0521	07 130036061483	MUÑOZ CARRASCO SANTIAGO	SANTA MARIA CABEZA 17 6 D	28045 MADRID	02	13 2000 010987225	07/99 12/99	259.808
0521	07 130036163032	MORALLON SIMON DESIDERIO	ALCES BLOQ R 3 E 0	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	03	13 2000 010622261	05/99 06/99	76.980
					03	13 2000 011115143	07/99 12/99	230.940
0521	07 130037366135	NIETO GARCIA LUISA	DOMEQ 4 0	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 010988942	07/99 12/99	259.808
0521	07 130037565387	MUÑOZ BELLOSO FRANCISCO JOSE	LEPANTO 13	13620 PEDRO MUÑOZ	02	13 1999 012485730	01/99 06/99	259.808
0521	07 130039654931	MAYORGA GOMEZ LOBO TOMAS	CERVANTES 81	13650 PUERTO LAPICE	03	13 2000 010623978	05/99 06/99	76.980
					03	13 2000 011117971	08/99 12/99	153.960
0521	07 130040226726	MORENO ORTEGA FAUSTINO	CARLOS GARZARAN 11	13620 PEDRO MUÑOZ	02	13 2000 010993487	07/99 12/99	259.808
0521	07 130041152165	BAILLO OSORIO IGNACIO J	PLATERIAS 4	28016 MADRID	02	13 2000 010995612	07/99 12/99	259.808
0521	07 130041733357	ESCUDERO GARCIA JULIO	VELAZQUEZ 3	13620 PEDRO MUÑOZ	02	13 2000 010996016	07/99 12/99	243.284
0521	07 130042532696	SIERRA RODRIGO JESUS MIGUEL	OBISPO ESTENAGA 38	13620 PEDRO MUÑOZ	02	13 2000 010997733	09/99 09/99	43.301
0521	07 130042840571	PELAYO CEPEDA ALBERTO	DE SEVILLA 8	41310 BRENES	02	13 1999 012498258	01/99 06/99	259.808
					02	13 2000 010997935	07/99 12/99	259.808
0521	07 130044815836	MORATALLA VELA MARIA ROSARI	JUPITER 5	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	03	13 2000 011121712	11/99 12/99	76.980
0521	07 131000143643	AGUADO ARIAS MARIA CARMEN	CIUDAD REAL 53	13700 TOMELLOSO	09	13 2000 011227402	01/96 12/99	122.394
0521	07 131001358264	GUIJARRO DIAZ DOLORES	CERVANTES 75	13650 PUERTO LAPICE	03	13 2000 011125045	08/99 12/99	153.960
					09	13 2000 011227907	02/95 06/99	45.180
0521	07 131001500128	ESSALHI --- HAMID	SANTA QUITERIA 47	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011009150	07/99 12/99	259.808
0521	07 131002188222	LAGUIA MAROTO ANGELINES	MONTESINOS 15	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2000 010629032	05/99 05/99	38.490
0521	07 131002271983	MAYORGA FEIJOO ANGEL LUIS	GENERAL ALCANIZ 64	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	02	13 2000 011010665	07/99 12/99	259.808
0521	07 131002303814	NAVARRO RUBIO LORENZO DAVID	SAN ROQUE 123	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 010629133	05/99 06/99	76.980
					03	13 2000 011125348	07/99 10/99	153.960
0521	07 131003452656	MORA GARCIA VALDIVIESO CLARA	SALUSTIANO ALMEIDA 4	13640 HERENCIA	03	13 2000 011125853	09/99 12/99	115.470
0521	07 131004929884	ALCAÑIZ QUIRALTE JOSEFA	ALTILLO 21	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011012887	07/99 12/99	259.808
0521	07 131007396718	JIMENEZ MARTIN GRANDE ANA MA	LA RONDA 7	13650 PUERTO LAPICE	02	13 2000 011014911	07/99 12/99	259.808
0521	07 160020379651	MAYORAL RODRIGO JUAN	DOS DE MAYO 11	13620 PEDRO MUÑOZ	02	13 1999 012521702	01/99 06/99	216.506
0521	07 161000542406	EL OUATRI --- MOHAMED	CARDENAL CISNEROS 33	13620 PEDRO MUÑOZ	02	13 1999 012522106	01/99 06/99	259.808
0521	07 210022936096	MORALES CORCOLES JULIAN	SOCUELLAMOS 113	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011016426	12/99 12/99	43.301
0521	07 280294841190	PARAISO CASTRO GABRIEL	VICTORIA 53	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011019052	07/99 07/99	43.301
0521	07 280418741415	SILVESTRE PIÑEIRO DAVID	TINTE 36 6 A	02002 ALBACETE	02	13 1999 012527459	01/99 06/99	259.808
0540	07 130036215269	BONO MARTINEZ MANUEL	JUAN JOSE RODRIGO 12	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 010421793	02/99 04/99	122.112
0611	07 021003671437	GARCIA FONTELA GERARDO ANTON	ARENAL 80 B J C	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011435344	01/99 12/99	156.767
0611	07 070057840036	SILVENTE ESPIGARES JOSE	FRANCISCO ALARCOS 8	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011435748	09/99 11/99	39.192
0611	07 130017789919	MORENO GARCIA ANGEL	CUENCA, 10 0	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011437869	01/99 12/99	156.767
0611	07 130026058258	SERRANO GONZALEZ JULIAN	Castilla-La Mancha Portal 13 0	13710 ARGAMASILLA DE ALBA	02	13 2000 011443226	01/99 11/99	143.703
0611	07 130026068463	PANOS LOPEZ JOSE ANTONIO	CARRERA P NUÑEZ BL 1 A 0	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011443327	01/99 12/99	156.767
0611	07 130026075032	CANTON MENCHEN MANUEL	CINCO CASAS, 11 0	13710 ARGAMASILLA DE ALBA	03	13 2000 011567508	01/99 12/99	69.674
0611	07 130030200057	CARRETON FREIRA RICARDO	JUAN DE ZUÑIGA 100	13710 ARGAMASILLA DE ALBA	02	13 2000 011445044	01/99 12/99	156.767
0611	07 130034362165	LOPEZ CORONADO RAMON	HUERTAS 26	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011447468	01/99 12/99	156.767

Reg. Sec.	Tipo Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo Doc.	Número Reclamación	Periodo	Importe Pesetas
0611	07 130038238125	FERNANDEZ SERRANO JUAN	CERVANTES 5 3C	13710 ARGAMASILLA DE ALBA	02	13 2000 011450401	01/99 12/99	156.767
0611	07 130044714590	GOMEZ VILLEGAS JOSE MIGUEL	ANGEL DOTOR 12	13710 ARGAMASILLA DE ALBA	02	13 2000 011465148	09/99 10/99	26.128
0611	07 131001691704	GARCIA FONTELA JOSE JESUS	ARENAL 80	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011457774	01/99 04/99	52.256
0611	07 131002065455	EL BADRI - MOHAMMED	REMDIOS, 4	30739 RODA	02	13 1999 011491377	01/98 05/98	63.740
0611	07 131003189746	GARCIA MARQUINA RAFAEL	SANTA RITA 53 1	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011459087	09/99 10/99	26.128
0611	07 131004851779	CONESA FONTELA JESUS	ARENA 78 1 C	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011460505	01/99 09/99	117.576
0611	07 131005460556	QUIRALTE ORTIZ DAVID	SAN LORENZO 10	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011462323	08/99 10/99	39.192
0611	07 131006119954	RAMIREZ OLMEDO JUAN CARLOS	SAN LORENZO 36	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011464141	09/99 10/99	26.128
0611	07 131006395493	SILVENTE FERNANDEZ MARIA NAZ	FRANCISCO ALARCOS 8	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011465252	09/99 11/99	39.192
0611	07 131006500375	RAHMANI - ALI	MENENDEZ Y PELAYO 1	13630 SOCUELLAMOS	02	13 2000 011465757	04/99 12/99	104.512
0611	07 131007332555	SAIDI - LAKHDAR	PEDRERO 4	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011468383	04/99 12/99	39.192
0611	07 131007444006	CONESA FONTELA VALENTIN	ARENAL 78	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011469191	03/99 12/99	130.640
0611	07 131007799367	SANCHEZ MATEOS RIVILLA MARIA	Juan Bautista Concepción 9 3 F	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	02	13 2000 011472225	06/99 07/99	26.128
0611	07 131007993771	CASADO APOLONIA IZQUIERDO	AVE MARIA 21	13710 ARGAMASILLA DE ALBA	02	13 2000 011473437	09/99 11/99	39.192
0611	07 300095376109	RGHEZOINI - BEN BELLA	LORENZO RIVAS 2 2 DCH	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	02	13 2000 011477174	01/99 12/99	156.767
0611	07 480071998614	LOPEZ SALIDO DOMINGO	Alcázar S/N (Edif. Obras P.)	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011478790	01/99 12/99	156.767
0721	07 130028061916	QUIRALTE MOLINA ANGEL LUIS	SAN LORENZO 10	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 011568316	11/99 11/99	21.209
0721	07 130037866390	RODRIGO LOSA ANTONIO	SOCUELLAMOS 69 0	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011449791	01/99 12/99	286.319
0721	07 130041735579	LOSA RODRIGO M JOSEFA	SOCUELLAMOS 69 0	13700 TOMELLOSO	03	13 2000 011572861	10/99 12/99	42.418
0721	07 300071037896	ALCOLEA ALARCON CARMELO	Barrio San Juan Bq. 5B Bajo	13700 TOMELLOSO	07	13 2000 011607116	01/99 11/99	28.930
1211	10 13001246613	GARCIA PALMERO ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO 6	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN	02	13 2000 011628536	01/99 12/99	299.911
1211	10 13100846167	CEPEDA RODRIGO MIGUEL ANGEL	DOMECQ 5	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011628819	01/99 04/99	75.811
0111	10 13000170519	DELGADO IRIBARNE PASTOR FRAN	6 DE JUNIO 40	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 010175354	10/99 10/99	824.815
0111	10 13004976059	MARQUEZ SANCHEZ JOSE	TEJERA 17	13300 VALDEPEÑAS	04	13 1999 005065028	08/98 07/99	60.001
0111	10 13005222603	MARINSAS, S.L.	SAGRARIO 9	13240 SOLANA (LA)	03	13 2000 010446146	08/99 12/99	39.641
					03	13 2000 010708248	01/99 12/99	15.278
					09	13 2000 011196480	01/99 12/99	27.473
0111	10 13005771257	LAVANDERIAS MANCHEGAS, S.A.	Fray Serafin Linares, s/n. 0	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2000 010447762	12/99 12/99	222.625
					03	13 2000 010710470	01/00 01/00	225.403
0111	10 13006354065	MARISQUERIA COCEDERO LA RABA	EMPEDRADA 27	13240 SOLANA (LA)	02	13 2000 011261552	02/00 02/00	149.970
0111	10 13100076130	ALBA OIL, S.L.	CASTILLA LA MANCHA 1	13340 ALBALADEJO	02	13 1999 013275571	01/98 07/98	648.779
0111	10 13100458571	MAESTRO GARRIDO CARMELO	JUAN DOMINGO 79	13730 Santa Cruz de Mudela	02	13 2000 011677541	03/00 03/00	142.869
0111	10 13100924272	PRINCEVAL, S.L.	PRINCESA 32	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2000 011685827	03/00 03/00	47.424
0111	10 13100988639	TOLEDO CARRERO SEGUNDO	ALDEAQUEMADA S/N 0	13750 CASTELLAR DE SANTIAGO	02	13 2000 011213153	11/96 12/96	773.109
0111	10 13101018444	SERRANO MORENO MARIA ISABEL	LORENZO LUZURIAGA 7	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2000 010219309	10/99 10/99	1.541.098
					03	13 2000 010338941	11/99 11/99	1.443.719
					03	13 2000 010473832	12/99 12/99	1.487.969
0111	10 13101053608	MARQUES SALIDO FRANCISCO	ALFONSO XIII 16	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011213254	07/96 09/96	283.350
0111	10 13101151113	CONSTRUCCIONES SANCHOVAL, S.	BONILLAS 21	13300 VALDEPEÑAS	03	13 1999 013197163	08/99 08/99	349.808
0111	10 13101175361	INSTALACIONES ROGOCAL, S.L.	Ntra. Señora de Las Mercedes	13350 MORAL DE CVA.	02	13 2000 010477367	12/99 12/99	66.571
					02	13 2000 010677936	01/98 11/98	94.770
					02	13 2000 010678037	04/99 09/99	196.830
					02	13 2000 010740277	01/00 01/00	70.674
					02	13 2000 011293682	02/00 02/00	70.674
0111	10 13101192943	DECORACIONES CEJUDO RUIZ, S.	INDUSTRIAL 23	13300 VALDEPEÑAS	03	13 1999 013198577	08/99 08/99	191.782
					03	13 1999 013330842	09/99 09/99	146.957
0111	10 13101226790	REDONDO RODRIGUEZ, S.L.	PRIM 17 BJ	13330 VILLANUEVA DE LA FUE	02	13 2000 010224561	10/99 10/99	114.692
					02	13 2000 010343789	11/99 11/99	110.996
0111	10 13101262964	CASTELMOTOR KM 200, S.A.	MADRID CADIZ, KM. 198 1	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2000 010225167	10/99 10/99	280.024
					02	13 2000 010479791	12/99 12/99	649.241
0111	10 13101393714	ITM PRODIS, S.A.	ESTUDIANTES S/N 1	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 010227591	10/99 10/99	410.334
					02	13 2000 010346823	11/99 11/99	398.978
0111	10 13101396138	TABLEROS DOJAN, S.L.	HERMANO SANTIAGO S/N 1	13730 Santa Cruz de Mudela	02	13 2000 010744119	01/00 01/00	1.242.063
0111	10 13101515063	SAGASER, S.L.	Madriñ-Cádiz, km.. 171 Nave 1	13200 MANZANARES	03	13 1999 013207166	08/99 08/99	50.480
					03	13 1999 013339330	09/99 09/99	48.851
0111	10 13101525672	SELAS PAN CORONADO, S.L.	CRUCES 39	13300 VALDEPEÑAS	03	13 1999 013207469	08/99 08/99	975.314
					03	13 1999 013339633	09/99 09/99	1.033.156
					02	13 2000 010230120	10/99 10/99	1.601.247
					02	13 2000 010349954	11/99 11/99	1.578.423
0111	10 13101604989	CRISTALERIA SANTA ANA, S.L.	SANTA ANA LA VIEJA 58	13240 SOLANA (LA)	03	13 1999 013210301	08/99 08/99	59.363
0111	10 13101647025	SAGASER, S.L.	Autovia Andalucía, km. 171	13200 MANZANARES	03	13 1999 013211816	08/99 08/99	92.856
					03	13 1999 013343572	09/99 09/99	92.856
0111	10 13101668122	MENSAJERIA VALDEPEÑAS, S.L.	Fco. Morales entrada Constituci	13300 VALDEPEÑAS	04	13 1999 005023396	01/98 09/98	60.001
0111	10 13101841833	QUINONES QUINONES ALFONSA	GRANDE 1	13230 MEMBRILLA	03	13 2000 010357836	11/99 11/99	23.069
0111	10 13101866384	JIMENEZ PORTILLO ANTONIO	JARAIZ 8	13300 VALDEPEÑAS	04	13 1999 005016932	01/98 07/98	60.001
0111	10 13102129284	SOCIEDAD HOSTELERA QUINTA RU	Autovia de Andalucía, Km. 177	13200 MANZANARES	03	13 2000 010248207	10/99 10/99	34.603
					03	13 2000 010368445	11/99 11/99	34.603
0111	10 13102227510	CONSTRUCASA VALDEPEÑAS, S.L.	CARDENAL MONESCILLO 7	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2000 010372384	11/99 11/99	213.635
					03	13 2000 010506972	12/99 12/99	219.070
					03	13 2000 010769276	01/00 01/00	197.544
0111	10 13102305009	RAMIREZ RUIZ ANTONIO	LUIS PALACIOS 7	13300 VALDEPEÑAS	03	13 1999 013239906	08/99 08/99	52.758
0111	10 13102386245	ESPAZAZA, S.L.	SEIS DE JUNIO 29	13300 VALDEPEÑAS	04	13 1999 005032187	06/98 02/99	60.001
					02	13 2000 010260028	10/99 10/99	231.765
					02	13 2000 010381579	11/99 11/99	224.289
0111	10 13102555690	PILA ESCUDERO JOSE ANTONIO	LA MANCHA 11	13340 ALBALADEJO	02	13 2000 010387138	11/99 11/99	110.996
0111	10 13102589844	TEXTIL MAGDALENA, S.L.	MAGDALENA 16	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2000 010389360	11/99 11/99	1.428.594
					03	13 2000 010523039	12/99 12/99	999.320
					02	13 2000 010784939	01/00 01/00	2.072.291
0111	10 13102638748	PREFAMANCHA 98, S.L.	PUERTA ALARCOS 1	13002 CIUDAD REAL	02	13 2000 010271142	10/99 10/99	241.475
					02	13 2000 010393101	11/99 11/99	237.516
0111	10 13102641475	ROMERO RODRIGUEZ PENELOPE	UNION 31	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011737458	03/00 03/00	129.342
0111	10 13102676134	NEUMATICOS RECICLADOS DE CAS	IND. 90, PARCELA 234, KM	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 010273566	10/99 10/99	124.052
0111	10 13102838206	COELLO FERNANDEZ JOSE	PANGINO 6	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 010285589	10/99 10/99	192.390
					02	13 2000 010407245	11/99 11/99	110.996
0111	10 13102844266	GARCIA SANCHEZ ANTONIO SEBAS	DE LA MATA 15 1 I	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 010285892	10/99 10/99	336.559
0111	10 13102845478	GALIANI MATAMOROS JOSE	AGUA 32	13344 TORRE DE JUAN ABAD	02	13 2000 010407851	11/99 11/99	66.924

Reg. Sec.	Tipo Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo Doc.	Número Reclamación	Período	Importe Pesetas
0111	10 13102851845	RODRIGUEZ NOVAS JAIME	PEREZ GALDOS 45	13200 MANZANARES	02	13 2000 010408356	11/99 11/99	166.494
0111	10 13102854976	CORDOBA MOLINA MIGUEL	LOPE DE VEGA 22	13240 SOLANA (LA)	03	13 2000 010286502	10/99 10/99	64.811
0111	10 13102876396	RODRIGUEZ JIMENEZ JUAN CARLO	ESTACION 38 5 A	13200 MANZANARES	03	13 2000 010408457	11/99 11/99	54.484
0111	10 13102877713	C J CARPINTEROS, COM.B.	TRAVESIA DE SAN MIGUEL 17	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 010288118	10/99 10/99	441.306
0111	10 13102879531	GINES TROYA JACINTO CORTES	PRIMERO DE JULIO 22	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 010288320	10/99 10/99	30.395
0521	07 080256025058	MORA LOPEZ JUAN	CAMINO DE LA CALZADA S/N 0	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 010410275	11/99 11/99	140.592
0521	07 111004701867	TORRES INAREJO JUAN ANTONIO	DR. FEDERICO RUBIO Y GALI 5	28039 MADRID	02	13 2000 011024308	07/99 12/99	173.205
0521	07 130024189289	GARCIA PABLOS ORTEGA RAFAEL	MANUEL LEON 11	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2000 011131412	10/99 12/99	115.470
0521	07 130024232133	JIMENEZ TERCERO JUAN JOSE	SAN MARCOS 38	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2000 010632769	05/99 06/99	76.980
0521	07 130027893073	PATON LUCAS JESUS	FRANCISCO MORALES 98	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2000 011131513	07/99 12/99	192.450
0521	07 130029866520	JIMENEZ MARQUEZ VICENTA	ARENA 27	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011029358	12/99 12/99	43.301
0521	07 130030986871	VAZQUEZ ALARCON SANTOS	BUENSUCESO 32 6 F	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011029661	07/99 12/99	259.808
0521	07 130033259193	VILLAVARDE MORA ELEUTERIO	VICTORIA 7	13210 VILLARTA DE SAN JUAN	03	13 2000 010635395	05/99 05/99	38.490
0521	07 130034060354	CEJUDO RUIZ JESUS	SILVESTRE IZARRE 7	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2000 011134947	09/99 12/99	153.960
0521	07 130035847679	VAZQUEZ ALARCON M NIEVES	VERACRUZ 69	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011032893	07/99 12/99	259.808
0521	07 130037319857	FELIPE TORRES MARCELINO	GENERAL PERON 21	13730 Santa Cruz de Mudela	03	13 2000 011136462	11/99 11/99	38.490
0521	07 130038944104	BAUTISTA CARRASCO EUGENIO	VIRGEN 5	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011036230	07/99 12/99	259.808
0521	07 130039963816	SANCHEZ LOPEZ VICTORIANO	PEREZ GALDOS 6	13240 SOLANA (LA)	03	13 2000 011138987	07/99 12/99	259.808
0521	07 130041145495	JIMENO ARAQUE JUAN ANDRES	JOSE RAMON OSORIO 40 3 D	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011039159	07/99 07/99	43.301
0521	07 130041919475	MERLO GARCIA INMACULADA	NUOVO VALDEPEÑAS 3 3 A	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011039866	11/99 12/99	86.603
0521	07 130042933026	BENITO GARRIDO ENRIQUE JOSE	Nuevo Manzanares 26 3 Dch.	13200 MANZANARES	02	13 2000 011041078	07/99 12/99	259.808
0521	07 130044410456	ROMERO TERCERO JUAN CARLOS	SEIS DE JUNIO 22A	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011042593	11/99 11/99	43.301
0521	07 130045146444	ANTEQUERA RUIZ JUAN JOSE	SAN NICASIO 54	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2000 010637621	05/99 06/99	76.980
0521	07 130045868082	HAMDAOUI --- EL HADJ	CTRA.MADRID-CADIZ KM 217 0	13730 Santa Cruz de Mudela	07	13 1996 011076465	12/95 12/95	6.690
0521	07 130046219508	TORRES MARTINEZ FUENSANTA	ALFONSO XIII 11	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011043910	07/99 12/99	129.904
0521	07 131000889634	RUIZ LOPEZ CARMEN	CRUZ VERDE 1 0	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2000 010638328	06/99 06/99	38.490
0521	07 131001319969	MOYA ACOSTA GABRIEL	PRENSA 5	13200 MANZANARES	03	13 2000 011142526	07/99 07/99	38.490
0521	07 131001798000	ARIAS FERNANDEZ ODON	CARCEL 27 2 A	13200 MANZANARES	02	13 2000 011045122	07/99 10/99	173.205
0521	07 131001866102	CAMPOS PARDO MARIA NIEVES	CRUCES 68	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011045526	07/99 12/99	259.808
0521	07 131002174377	VILLALTA GARCIA MARIA ISABEL	BUERO VALLEJO 4 2 A	13200 MANZANARES	03	13 2000 010638429	06/99 06/99	38.490
0521	07 131005358304	PATON POVEDA TRINIDAD	LUCERO 28	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011045930	08/99 08/99	43.301
0521	07 131005644957	GARCIA MOLERO MARIA JOSEFA	MANUEL DE LEON 11	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011048859	07/99 12/99	259.808
0521	07 131006023863	GALAN DORAL MARIA ORQUIDEA	LEANDRO DELGADO 4	13730 Santa Cruz de Mudela	03	13 2000 011143637	10/99 12/99	115.470
0521	07 131007801387	AZEVEDO BOTINAS EDMUNDO DANT	CRISTO 23 1 A	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011049364	07/99 09/99	129.904
0611	07 130037972484	CAMINERO PEREZ TOMAS	UNION 2	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011050374	08/99 08/99	43.301
0611	07 130044081161	MALDONADO SERRA EUGENIO A	SEIS DE JUNIO 68 2 C	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011583268	02/99 12/99	58.062
0611	07 131002235813	MIGUEL LOPEZ MENCHERO EDUARD	VERONICA 9	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011501729	06/99 11/99	39.192
0611	07 131007218579	TAMIMI NO CONSTA ZAHRA	POZO LA NIEVE 16	13730 Santa Cruz de Mudela	02	13 2000 011505668	09/99 10/99	26.128
0611	07 131007446531	SERRAOUI --- MOHAMMED	LA MANCHA 2	13170 MIGUELTURRA	02	13 2000 011513651	10/99 12/99	39.192
0611	07 451004470018	GHAYAT --- MOHAMMED	POZO DE LA NIEVE 16	13730 Santa Cruz de Mudela	02	13 2000 011514964	03/99 12/99	78.384
0721	07 130019631909	RUBIO MARQUEZ AMBROSIO	REINA, 10 0	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2000 011522038	06/99 07/99	26.128
0721	07 130044046102	SERRANO MOYA MAURICIO	Prolongación calle Lugo, 17	13700 TOMELLOSO	02	13 2000 011501628	01/99 12/99	305.973
0111	10 13003781343	CONSERVACION PLANTAS INDUSTRI	GOYA 26	13500 PUERTOLLANO	03	13 1999 013148461	08/99 08/99	3.925.634
0111	10 13004389312	SERVICIOS Y SUMINISTROS A.G.	ASDRUBAL 34	13500 PUERTOLLANO	03	13 1999 013284766	09/99 09/99	3.560.639
0111	10 13004758215	DEDALO CONSTRUCCIONES, S.A.	VAR. DE BRAZATORTAS S/N	13450 BRAZATORTAS	03	13 1999 013151895	08/99 08/99	75.834
0111	10 13004803580	PATON ARTE Y DECORACION, S.L	PUERTO 1	13500 PUERTOLLANO	03	13 1999 013288810	09/99 09/99	134.227
0111	10 13005836026	VIAJES GREDOS, S.A.	PIO XII 14	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 010186670	10/99 10/99	1.226.232
0111	10 13006073270	CALOMO S.L.	Córdoba Tarragona, km. 137	13450 BRAZATORTAS	03	13 2000 010306609	11/99 11/99	1.304.640
0111	10 13006523312	METALICA CORUÑESA, S.A.	DEL SEPES. PARCELA 519 0	13500 PUERTOLLANO	03	13 2000 010441803	12/99 12/99	1.497.234
0111	10 13006684572	SEBASTIAN DIAZ MARIANO	Ronda Colonia España.Las Zor	28260 GALAPAGAR	03	13 2000 010704410	01/00 01/00	1.142.700
0111	10 13100010048	MARTINEZ MAZOTERAS ENRIQUETA	ANCHA 12 1 E	13500 PUERTOLLANO	07	13 1999 012879117	04/99 04/99	3.062
0111	10 13100079564	PLAZA DEL DIAMANTE, S.L.	Primer de Mayo (Pasaje Tauro	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 010711174	10/00 01/00	47.000
0111	10 13100103614	CONSTRUCCIONES Y EMPRESA MAC	SAN GREGORIO 14	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 010197885	10/99 10/99	133.117
0111	10 13100380567	ANJOMARA, S.L.	MUELLE (AVE/RENFE) 0	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 010317319	11/99 11/99	128.822
0111	10 13100441494	MARTIN NAVARRO ENRIQUE	ALFONSO X EL SABIO 20	13500 PUERTOLLANO	03	13 1999 013168366	08/99 08/99	122.569
0111	10 13100798273	SUPERMERCADOS MEDA, S.L.	MAESTRO CARDENOSA 97 1	13400 ALMADEN	03	13 1999 013302853	09/99 09/99	120.985
0111	10 13100899418	INDUSTRIAS CAMARA CALEFACCIO	SEPES_NAVE 203 1	13500 PUERTOLLANO	03	13 2000 010719059	01/00 01/00	1.283.206
0111	10 13101129083	PINTURAS CRESAL, S.L.	Puertollano-Calatrava, Km.4,80	13500 PUERTOLLANO	04	13 1999 005049668	01/98 04/98	60.001
0111	10 13101176573	MEDIALAND, S.L.	FUENTE 6	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 010205868	10/99 10/99	114.546
0111	10 13101211333	JETOPAEM HOSTELEROS, S.L.	NUMANCIA 44	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 010323783	11/99 11/99	110.851
0111	10 13101237706	JOCAR PUBLICIDAD, S.L.	RICARDO CABAÑERO 2	13500 PUERTOLLANO	03	13 1999 980061336	07/98 07/98	60.001
0111	10 13101265994	COMPAÑIA DE NEGOCIOS GAMO, S	SALIDA ESTACION SIN 1	13450 BRAZATORTAS	04	13 1999 980061336	07/98 07/98	60.001
0111	10 13101280647	MORENO FERNANDEZ JOSE	SAN GREGORIO 69	13500 PUERTOLLANO	04	13 1999 980057494	06/98 11/97	60.001
0111	10 13101411696	MORALES VALDIVIA JUAN	PERFECTO HOLGADO 72	13500 PUERTOLLANO	04	13 1999 980073258	06/98 06/98	60.001
0111	10 13101556994	LIU --- HAIRONG	AVE MARIA 3	13500 PUERTOLLANO	04	13 1998 005091624	01/97 03/98	60.001
0111	10 13101596909	MONTEROS DE FUENCALIENTE, A.	OLIVO 21	13591 Cabezarrubias del Puerto	02	13 2000 010423110	02/98 03/98	225.123

Reg. Sec.	Tipo Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo Doc.	Número Reclamación	Periodo	Importe Pesetas
0111	10 13101629241	MUÑOZ MARTINEZ FERNANDO	PRIMERO DE MAYO 11	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 010353186	11/99 11/99	109.816
0111	10 13101717248	UNION DISTRIBUIDORA CASTELLA	Vieja Puertollano-C.-Real	13500 PUERTOLLANO	04	13 1999 005008343	12/97 08/98	60.001
0111	10 13101747459	CONGELADOS LA LONJA, S.L.	SAN JOSE 16	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 010236281	10/99 10/99	85.977
0111	10 13102004814	DELGADO BERNAL FELIPE	SANTISIMA TRINIDAD 23	13500 PUERTOLLANO	04	13 1999 005027339	06/98 07/98	60.001
0111	10 13102085848	CALEFACCION ALMACENAJE MANTE	GRAN CAPITAN 51	13500 PUERTOLLANO	02	13 1999 013276379	06/98 12/98	364.191
					04	13 1999 980083362	10/98 10/98	60.001
0111	10 13102107066	CARMEN, COM.B.	NUMANCIA 44	13500 PUERTOLLANO	04	13 1999 005005818	10/97 05/98	60.001
0111	10 13102179717	MERINO BRAVO JAVIER	Sto. Tomás de Villanueva, 2	13500 PUERTOLLANO	03	13 1999 013232630	08/99 08/99	532.075
					02	13 2000 010249722	10/99 10/99	165.734
					02	13 2000 010369758	11/99 11/99	130.634
0111	10 13102231853	OTEO MORA MARIA DOLORES	FERNANDO EL SANTO 62 3 B	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011718058	03/00 03/00	145.847
0111	10 13102231954	PROYDERI, S.L.	ANCHA 91	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 010769579	01/00 01/00	1.191.159
0111	10 13102325823	RANCHITO BAR, S.L.	SANTA ANA 7	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 010257503	10/99 10/99	214.592
					02	13 2000 010378448	11/99 11/99	269.047
0111	10 13102350475	CONSTRUCCIONES GENGROSAN PUE	ALBACETE 8	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 010258311	10/99 10/99	134.602
					02	13 2000 010379559	11/99 11/99	130.260
0111	10 13102414335	CAFE Y OTROS, S.L.	PRIMERO DE MAYO 35	13500 PUERTOLLANO	03	13 1999 013245259	08/99 08/99	377.768
					02	13 2000 010260432	10/99 10/99	582.329
					02	13 2000 010382488	11/99 11/99	549.222
					02	13 2000 010515763	12/99 12/99	567.528
0111	10 13102614092	INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO	PRIMERO DE MAYO 1 3	13500 PUERTOLLANO	03	13 1999 013255363	08/99 08/99	1.250.999
					03	13 1999 013383887	09/99 09/99	1.195.003
0111	10 13102631876	EURO SISTEMAS DE MANTENIMEN	POLIGONO SEPEs, PARC. 215	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 010269829	10/99 10/99	134.602
0111	10 13102679467	INSTALACIONES GARCIA MOLINA,	ABAJO 57	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 010273970	10/99 10/99	269.205
					02	13 2000 010395525	11/99 11/99	43.420
0111	10 13102698160	DELMON 2000, S.L.	MIGUEL SERVET 21	13500 PUERTOLLANO	03	13 1999 013261124	08/99 08/99	1.864.190
					02	13 2000 010275384	10/99 10/99	2.751.296
					02	13 2000 010396535	11/99 11/99	2.625.379
0111	10 13102774851	GARCIA RUIZ JESUS MANUEL	VIACRUCIS 15	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011745845	03/00 03/00	59.701
0111	10 13102789605	ZAMORA E HIJOS DE PUERTOLLAN	DE LOS CALEROS, SIN 0	13440 ARGAMASILLA DE CALAT	02	13 2000 010402595	11/99 11/99	110.996
0111	10 13102953491	MORETA Y ASOCIADOS CONSULTIN	CISNEROS 22	13500 PUERTOLLANO	09	13 2000 011784645	01/00 02/00	26.182
0114	10 13101624187	EXPLOTACIONES TAURINAS DE LA	OVIEDO 8	13500 PUERTOLLANO	03	13 1999 013133812	03/99 03/99	399.908
					03	13 1999 013133913	03/99 03/99	571.500
					02	13 1999 013134418	04/99 04/99	748.173
					02	13 1999 013137852	06/99 06/99	401.796
0114	10 13102327439	ESPECTACULOS TAURINOS DE LA	OVIEDO 8	13500 PUERTOLLANO	02	13 1999 013140074	07/99 07/99	481.148
0521	07 080335942752	RABAZO PRIETO CLAUDIO	CRISTOBAL COLON 8	14400 POZOBLANCO	03	13 2000 010640247	05/99 06/99	76.980
					03	13 2000 011145354	07/99 12/99	230.940
0521	07 130012346094	MORA FLORES ANDRES	OVIEDO 8	13500 PUERTOLLANO	01	13 1999 000011126	01/94 12/94	389.048
					02	13 2000 011056539	07/99 12/99	243.284
0521	07 130025026624	CUBERO MOLINA DOMINGO	BURGOS 5	19200 AZUQUECA DE HENARES	03	13 2000 010641055	05/99 05/99	38.490
					02	13 2000 011057953	07/99 12/99	86.603
					09	13 2000 011219722	08/99 10/99	44.263
0521	07 130030907955	FERNANDEZ SEGURA JOSE	Avda 1º Mayo 1, Bldg. A (Buzón 51	13500 PUERTOLLANO	09	13 1999 012961333	08/98 08/98	7.511
0521	07 130032143895	LARA RUIZ HERMOSA JOSE LUIS	MORERIA 21 4/C	13002 CIUDAD REAL	04	13 1999 005044416	01/95 06/98	60.001
					02	13 2000 011060377	07/99 12/99	259.808
0521	07 130032416105	PUERTO RAYO CANDIDO	CIUDAD REAL 86 1	13400 ALMADEN	03	13 2000 011148182	12/99 12/99	38.490
0521	07 130035805344	VICENTE MALAGON DOLORES	ENCOMIENDA 43	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011062603	07/99 08/99	86.603
					03	13 2000 011149495	11/99 12/99	76.980
0521	07 130038976537	RUBIO BOLAÑOS ANSELMO	JOSE ORTEGA Y GASSET 14	13410 AGUDO	02	13 1999 012590511	01/99 06/99	259.808
0521	07 130041176417	SENDARRUBIAS AREVALO ADOLFO	RODERO 5	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	02	13 2000 011066340	07/99 09/99	129.904
0521	07 130041837431	CUADRA VIGARA RAMON	CAÑAS 12 BA I	13500 PUERTOLLANO	03	13 2000 011066845	07/99 12/99	259.808
0521	07 130042094984	CAMPOS SORIANO PEDRO MIGUEL	ALFONSO XII 45	13400 ALMADEN	02	13 2000 010645301	05/99 06/99	76.980
0521	07 130043753886	GIL MOREJUDO JULIO CESAR	ENCOMIENDA 70	13500 PUERTOLLANO	03	13 2000 010645907	05/99 05/99	38.490
0521	07 130044208069	MUÑOZ MENA CESAR	NUEVA APERTURA 80	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011069471	11/99 12/99	86.603
0521	07 130045705610	MORA ACOSTA RAQUEL	OVIEDO 8 3 DCH	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011071087	07/99 12/99	243.284
0521	07 131000615812	RUIZ BOGA FRANCISCA	PERFECTO HOLGADO 57	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011072707	11/99 12/99	86.603
					03	13 2000 011155155	09/99 10/99	76.980
0521	07 131002653216	ACOSTA BONILLO JOSEFA	OVIEDO 8	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011074626	07/99 12/99	259.808
0521	07 131003275127	RODRIGUEZ REVIRIEGO MARIA FR	MAYOR 95	13400 ALMADEN	02	13 2000 011075232	07/99 08/99	86.603
0521	07 131005224625	PASTRANA CHAMERO JOSE LUIS	DAMIEL 8 4 D	13500 PUERTOLLANO	03	13 1999 011188556	07/98 12/98	225.317
0521	07 131008127046	FERNANDEZ CABALLERO DAVID	ENCOMIENDA 33	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011078666	12/99 12/99	43.301
0521	07 370032549862	HERNANDEZ GARCIA MARIA AGUS	GIRASOL 1 3 1 D	37006 SALAMANCA	02	13 1999 012612234	01/99 06/99	259.808
					02	13 2000 011081494	07/99 12/99	259.808
0611	07 080510860830	LOPEZ PASTOR JOSE	REAL 1	13473 FONTANOSAS	02	13 2000 011523452	01/99 12/99	156.767
0611	07 100037919405	MAESTRE MANZANO SANTIAGO	LA CARNECA 16	21292 FUENTEHERIDOS	02	13 1999 011409434	01/98 12/98	152.977
0611	07 130041695769	MARTIN GOMEZ ANTONIO	GRAN SULTAN 3	13196 CASAS (LAS)	02	13 2000 011536485	04/99 05/99	26.128
0611	07 131007481489	GOZA CARDENAS CARMEN	JUAN ALCAIDE 13	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011549320	04/99 05/99	26.128
0611	07 280247734253	SIERRA GALLEGO PEDRO	MENDEZ NUNEZ 17 0	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011551441	11/99 12/99	26.128
0611	07 280413396614	MONROY SANCHEZ JOSE RAMON	ANCHA 34 4 D	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011551946	01/99 03/99	39.192
0611	07 301021912583	GOZAS CARDENAS MARIA DOLORES	EL PINO 13	13500 PUERTOLLANO	02	13 2000 011552653	04/99 05/99	26.128
0613	10 13005129643	VALLE SAN JUAN ALCUDIA S.A.	FINCA VALLE DE SAN JUAN 1	13560 ALMODOVAR DEL CAMPO	03	13 1999 013110570	08/99 08/99	55.356

Número 6.037

=====0=====

UNIDAD RECAUDACION EJECUTIVA VALDEPEÑAS

EDICTO DE NOTIFICACION A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 13/03, de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valdepeñas. Hace saber:

Que respecto de los responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas al Instituto Nacional de Empleo, cuya cuantía total y demás datos se indican en la citada relación, se han dictado por el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social sendas providencias del siguiente tenor:

«Providencia: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según nueva redacción dada por el artículo

29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94), y en uso de la facultad que me confiere el número uno de la Disposición Adicional Decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 (B.O.E. 21-1-95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con la advertencia de que si en plazo de veinticuatro horas no se abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación, conforme prevé el artículo 109 del R.D. 1.637/1995, de 6 octubre (B.O.E. de 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas ante la esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, en su nueva redacción dada por la también mencionada Ley 42/1994 debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el punto 4 del ya citado artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Valdepeñas, 26 de septiembre de 2000.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Javier Sánchez Cruz.

RELACION DEUDORES NO LOCALIZADOS

C. descubierto	Nº identificación	Nombre	Domicilio	Régimen	Período	Deuda
98/501997	13/01012142	Textil La Puebla, S.L.	Olivilla, 8. Puebla del Príncipe	General	0495-0496	363.283
98/502205	28/04534036	Girón Gallego, Carlos	Eras, 27. Villarta de San Juan	General	0897-0897	30.584
99/502474	13/00348166	Mayoralas León, Alfonso	El Santo, 23. Abenójar	General	0598-1098	326.592
00/500025	13/10051487	Jiménez Fernández, Juan	Pedro Almodóv., 2 bj. A. Manzanares	General	0999-0999	36.367
00/500035	13/10015214	Martínez Roldán, Sonia	Avd. Parque, B3-3-1º A. Manzanares	General	1098-0299	58.660

Valdepeñas, 26 de septiembre de 2000.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Javier Sánchez Cruz.

Número 5.424

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL
GUADIANA
CIUDAD REAL**

Información pública sobre solicitud de sustitución de un aprovechamiento de aguas subterráneas privadas.

Peticionario: Fernando Treviño Rosales; (DNI/CIF: 00975254).

Destino: Riego. Situación de la captación: Término municipal: Alcázar de San Juan. Provincia: Ciudad Real. Polígono número 140, parcela número 2.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Ctra. Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.- El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 5.273

=====0=====

INFORMACION PUBLICA SOBRE SOLICITUD DE SUSTITUCION DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS PRIVADAS

Peticionario: Josefa Barato Palau.
(D.N.I./C.I.F.: 05839689).

Destino:

Situación de la captación:

Término municipal: Moral de Calatrava.

Provincia: Ciudad Real.

Polígono número 8, parcela número 121.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Carretera Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 6.692

=====0=====

Información pública sobre solicitud de sustitución de un aprovechamiento de aguas subterráneas privadas.

Peticionario: Presentación Rebato Vela; (DNI/CIF: 06043944).

Situación de la captación:

Término municipal: Alcázar de San Juan.

Provincia: Ciudad Real.

Polígono número 125, parcela número 103.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Ctra. Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan

considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.- El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 6.873

=====0=====

ASUNTO: Solicitudes de inscripción en el Registro o Anotación en el Catálogo de aprovechamientos de aguas privadas de derechos existentes con anterioridad al 1 de enero de 1986. Relación de interesados que no han podido ser notificados.

La Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, en sus disposiciones transitorias segunda, tercera y cuarta, ofrecía a aquellas personas que fueran titulares de derechos sobre aguas privadas procedentes de manantiales, pozos o galerías en explotación, conforme a la derogada Ley de Aguas de 1879, la posibilidad de acreditar tales derechos, a efectos de su inscripción en el Registro de Aguas o Anotación en el Catálogo como aprovechamientos temporales de aguas privadas.

Actualmente se están tramitando por parte de esta Confederación Hidrográfica los expedientes de inscripción en el Registro o Anotación en el Catálogo, en su caso, de estos derechos.

Ante la imposibilidad de practicar a determinados interesados la notificación de la resolución recaída en las solicitudes de inscripción o anotación de derechos sobre aguas privadas en el Registro de Aguas o en el Catálogo de Aguas Privadas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E número 285 de 27 noviembre), por la presente se comunica que dicha notificación podrá ser recogida por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sita en Carretera de Porzuna, número 6, de Ciudad Real.

Nº expte. Interesado

10665/88 Mª ANGELES ANGULO CALONGE

D. N. I.

6.202.670

Nº expte.	Interesado	D. N. I.
197/93	PILAR FISAC HERREROS	5.513.982
547/93	CARMELO VICENTE SIMANCAS Gª-CASTILLO	5.520.160-E
572/93	ANTONIA GARRIDO ROMERO	70.712.184
1114/93	Mª PAZ MORENO MORENO-CHOCANO	5.504.124
1485/93	JULIAN GARCIA AGUIRRE	5.606.459
1993/93	SEBASTIAN VALDEPEÑAS TAVIRO	70.705.355
2096/93	ANTONIO MORA RUBIO	1.362.910
461/94	CLARA MERINO GARCIA-MARINA	5.520.288
555/94	BONOSÍO SALCEDO GARCIA	5.563.787
722/94	FELIX JESUS BASTANTE SALCEDO	5.626.512
1031/94	FELIPE OVIEDO PACHECO	5.544.834
1046/94	FELIPE OVIEDO PACHECO Y OTRO	5.544.834
1194/94	GREGORIO REDONDO MARTIN-CONS.	70.553.707-B
1671/95	MANUEL GOMEZ RUIZ	5.604.338
1894/95	Mª ANGELES LOPEZ-LUCENDO DGUEZ.	5.492.548-X
1908/95	JUAN NARANJO ALMANSA	5.527.762
1909/95	JUAN NARANJO ALMANSA	5.527.762
1911/95	JOSEFINA DELGADO ALMANSA	5.527.082
1918/95	LADISLAO CHACON JIMENEZ	5.528.565
2156/95	JOSE ARANDA PECO	70.550.745
2548/95	ONOFRE ARANDA CASTRO	5.526.568
2549/95	ONOFRE ARANDA CASTRO	5.526.568
3107/95	VISITACION ESPINOSA CEPEDA	5.599.870
3647/95	EUGENIO HERGUIDO DIAZ	5.585.753
3883/95	ANGELA ARANDA ALMANSA	5.615.920
4060/95	ANGEL ARANDA GONZALEZ	5.571.896
4706/95	SACRAMENTO GARCIA GUIJARRO	5.531.509-D
7201/95	ANTONIO GOMEZ GOMEZ	5.606.271
7371/95	ANTONIO TABASCO SANCHEZ	17.787.719
7958/95	JUAN ALFONSO Gª-MORATO FDEZ.-CAÑADAS	6.105.321
8226/95	FIDEL MONTOYA ALHAMBRA Y OTROS	70.709.124
272/96	JOSEFINA DUARTE CARRETERO	27.781.303-V
457/96	RAIMUNDO GONZALEZ RODRIGUEZ	5.592.920-X
458/96	PATRICIO ASTILLEROS BASTANTE	2.862.374
867/96	M. FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ-TERCERO	5.496.071
485/97	FELIPE CAMACHO MAESO	6.112.504-R

Ciudad Real, 6 de noviembre de 2000.-El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 6.928

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2000, el Expediente de Modificación de Créditos número 14/00, cuarto de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto de la Corporación para 2000, y expuesto al público por plazo reglamentario, se publica nuevamente dicho expediente con el detalle del presupuesto corriente a nivel de capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

1.- Impuestos directos	466.000.000
3.- Tasas y otros ingresos	950.744.727
4.- Transferencias corrientes	9.632.649.368
5.- Ingresos patrimoniales	50.230.000
6.- Enajenación de inversiones reales	7.000.000
7.- Transferencias de capital	3.105.675.919
8.- Activos financieros	2.615.183.437
Total Presupuesto Corriente	16.827.483.451

ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de personal	3.822.374.372
2.- Gastos de bienes ctes. y de svcios.	1.379.825.482
3.- Gastos financieros	205.000.000
4.- Transferencias corrientes	2.978.776.266
6.- Inversiones reales	2.841.027.882
7.- Transferencias de capital	4.949.325.159

8.- Activos financieros 23.182.605

9.- Pasivos financieros 627.971.685

Total Presupuesto Corriente 16.827.483.451

Ciudad Real, 13 de diciembre de 2000.- La Secretaria General, M.ª Isabel Rodríguez Alvaro; V.º B.º: El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 7.113

AYUNTAMIENTOS

ALBALADEJO

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 11 de octubre de 2000, y como quiera que contra el anuncio inicial de exposición pública de la modificación de ordenanzas fiscales no se ha presentado reclamación alguna, a efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de las ordenanzas modificadas:

PRIMERO: Derogar la ordenanza fiscal de la tasa por el vertido y desagüe de canales y canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local.

SEGUNDO: Elevar el tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, desde el actual 0,60 hasta el 0,65 por ciento. Para ello se propone una nueva redacción del artículo 2.1 de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, el cual quedaría de la siguiente manera:

«El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65 por ciento».

TERCERO: Modificar la tarifa de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos, así como la periodicidad de cobro de la misma que pasaría a ser semestral en lugar de anual como lo es en la actualidad, para lo cual se propone una nueva redacción del artículo 7º de la ordenanza fiscal, relativo a la cuota tributaria, que quedaría de la siguiente manera:

«1 Las cuotas a aplicar con carácter anual, serán las siguientes:

Epígrafe 1. Viviendas:

- a) Por cada vivienda vacía todo el año 1.800 ptas.
- b) Por cada vivienda habitada de temporada

3.500 ptas.

- c) Por cada vivienda habitada todo el año

5.500 ptas.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio familiar y alojamientos que no excedan de 6 plazas.

- Epígrafe 2. Establecimientos y locales comerciales:

a) Bares, hostales, discotecas, fábricas de aceite, auto-servicios o supermercados, talleres de confección y similares, 16.500 pesetas.

b) Resto de establecimientos de cualquier naturaleza o actividad, 10.500 pesetas.

En el supuesto de que el establecimiento se halle ubicado junto a la vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa del epígrafe 2.

Las tarifas anteriores se recaudarán por períodos semestrales, correspondiendo por tanto a cada semestre el 50 por ciento de las cantidades expresadas».

CUARTO: Modificar la tarifa de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable, para lo cual se propone una nueva redacción del artículo 5º, relativo a la cuota tributaria, de la ordenanza fiscal que la regula, que quedaría de la siguiente manera:

«1º La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

a) Cuota fija del servicio, al mes, por cada acometida, 180 pesetas.

b) Tarifas según los consumos que se indican a continuación:

- Bloque 1º, de 0 a 5 m³ al mes de agua consumida, por m³, 70 pesetas.

- Bloque 2º, de más de 5 a 10 m³ al mes de agua consumida, por m³, 95 pesetas.

- Bloque 3º, de más de 10 m³ al mes de agua consumida, por m³, 180 pesetas».

QUINTO: Modificar la tarifa de la tasa de Cementerio Municipal, a fin de adecuar los precios de las sepulturas al coste real de construcción de las mismas, proponiendo en tal sentido que el artículo 6º de la ordenanza fiscal, quede redactado de la siguiente manera:

«La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

a) Sepulturas perpetuas, 100.000 pesetas.

b) Por dos sepulturas perpetuas, adquiridas para la construcción de panteón en los lugares señalados por el Ayuntamiento, 400.000 pesetas».

Al mismo tiempo quedarían derogados los apartados b) y d) del artículo 6º de la ordenanza fiscal en vigor.

Tal y como se tiene acordado por el Pleno del Ayuntamiento, las modificaciones aprobadas entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2001.

Albaladejo, 7 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Juan Angel Rodado Rubio.

Número 6.959

ALCAZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 11-12-2000 aprobó el expediente de con-

tratación y pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación, mediante trámite urgente y procedimiento negociado, del contrato de obra de «demolición de un edificio escolar en la calle Santo Domingo», cuyo presupuesto total asciende a 3.450.258 pesetas.

Durante el plazo de cuatro días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Alcázar de San Juan, 11 de diciembre de 2000.-El Alcalde, José Fernando Sánchez Bódalo.

Número 6.929

=====0=====

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 31 de octubre de 2000, los expedientes de modificación de créditos números 14/00 y 15/00 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2000 y expuestos al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 134 de fecha 10 de noviembre de 2000, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 14/00

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe inicial	Importe definitivo
I	Gastos de personal	1.017.943.348	1.015.135.357
II	Gastos en bienes ctes. y serv.	378.257.001	398.779.618
III	Gastos financieros	160.614.550	160.614.550
IV	Transferencias corrientes	472.934.355	469.888.521
VI	Inversiones reales	377.658.075	497.974.937
VII	Transferencias de capital	0	8.684.851
VIII	Activos financieros	1.000.000	1.000.000
IX	Pasivos financieros	111.668.632	111.668.632
	TOTALES	2.520.075.961	2.671.161.649

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	797.717.225	797.717.225
II	Impuestos indirectos	58.048.503	58.048.503
III	Tasas y otros ingresos	421.768.833	446.743.123
IV	Transferencias corrientes	759.567.196	814.965.831
V	Ingresos patrimoniales	15.305.959	15.305.959
VI	Enajenación de inversiones reales	93.712.570	93.712.570
VII	Transferencias de capital	410.468.766	473.766.346
VIII	Activos financieros	1.000.000	1.000.000
	TOTALES	2.557.589.052	2.701.259.557

EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 15/00

SUPLEMENTO DE CREDITOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe inicial	Importe definitivo
I	Gastos de personal	1.017.943.348	1.021.104.197
II	Gastos en bienes ctes. y serv.	378.257.001	405.115.342
III	Gastos financieros	160.614.550	160.614.550
IV	Transferencias corrientes	472.934.355	468.792.599
VI	Inversiones reales	377.658.075	494.181.478
VII	Transferencias de capital	0	8.684.851
VIII	Activos financieros	1.000.000	1.000.000
IX	Pasivos financieros	111.668.632	111.668.632
	TOTALES	2.520.075.961	2.671.161.649

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	797.717.225	797.717.225
II	Impuestos indirectos	58.048.503	58.048.503
III	Tasas y otros ingresos	421.768.833	447.191.149
IV	Transferencias corrientes	759.567.196	818.558.186
V	Ingresos patrimoniales	15.305.959	15.305.959
VI	Enajenación de inversiones reales	93.712.570	93.712.570
VII	Transferencias de capital	410.468.766	477.141.148
VIII	Activos financieros	1.000.000	1.000.000
	TOTALES	2.557.589.052	2.708.674.740

Alcázar de San Juan, 29 de noviembre de 2000.-El Alcalde, José F. Sánchez Bódalo.

Número 6.960

=====0=====

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 31 de octubre de 2000, los expedientes de modificación de créditos números 8/00 y 9/00 del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio económico de 2000, y expuestos al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 134 de fecha 10 de noviembre de 2000 durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
EXPEDIENTE DE HABILITACION DE CREDITO NUMERO
8/00. SUPLEMENTO DE CREDITOS
PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	INICIAL	DEFINITIVO
CAP. I	60.709.764	60.883.764
CAP. II	47.604.986	47.049.986
CAP. III	100.000	100.000
CAP. IV	11.936.250	12.007.000
CAP. VI	3.040.000	3.559.055
CAP. VIII	360.000	360.000
TOTALES	123.751.000	123.959.805

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. III	52.100.000	52.100.000
CAP. IV	70.131.000	70.591.055
CAP. V	1.160.000	908.750
CAP. VIII	360.000	360.000
TOTALES	123.751.000	123.959.805

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
EXPEDIENTE DE HABILITACION DE CREDITO NUMERO
9/00. CREDITOS EXTRAORDINARIOS
PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	INICIAL	DEFINITIVO
CAP. I	60.709.764	62.223.709
CAP. II	47.604.986	47.049.986
CAP. III	100.000	100.000
CAP. IV	11.936.250	12.007.000
CAP. VI	3.040.000	3.073.000
CAP. VIII	360.000	360.000
TOTALES	123.751.000	125.299.750

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. III	52.100.000	52.100.000
CAP. IV	70.131.000	71.931.000
CAP. V	1.160.000	908.750
CAP. VIII	360.000	360.000
TOTALES	123.751.000	125.299.750

Número 6.961

=====0=====

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 31/octubre/2000, el expediente de modificación de créditos número 5/00 de suplementos de créditos, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio económico del año 2000, y expuestos al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 134 de fecha 10/noviembre/2000 durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

CAPITULO	INICIAL	DEFINITIVO
CAP. I.-Gastos de Personal	67.726.702	69.736.195
CAP. II.-Gastos bienes. corrient.	58.475.000	61.265.507
CAP. III.-Gastos financieros	345.000	345.000
CAP. IV.-Transf. corrientes	11.800.000	11.800.000
CAP. VI.-Inversiones reales	4.630.471	4.630.471
TOTALES	142.977.173	147.777.173

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	INICIAL	DEFINITIVO
CAP. III.-Tasas y otros ingresos	11.191.702	11.191.702
CAP. IV.-Transf. corrientes	130.775.471	135.575.471
CAP. V.-Ingresos patrimoniales	10.000	10.000
CAP. VII.-Transf. de capital	1.000.000	1.000.000
TOTALES	142.977.173	147.777.173

Número 6.962

=====0=====

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Consumidores Unidos de Ciudad Real, Soc. Coop., en solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de planta sótano destinada a garaje para 76 plazas de vehículos abiertas y trasteros, en local sito en parcelas M-110 y M-114 del P-40 de esta ciudad.

Durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 11 de diciembre de 2000.-El Alcalde, José F. Sánchez Bódalo.

Número 6.963

=====0=====

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Mercadona, S.A., en solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de supermercado de alimentación con aparcamiento anexo, en local sito en calle Velázquez, con vuelta a calle García Morato, de esta ciudad.

Durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 11 de diciembre de 2000.-El Alcalde, José F. Sánchez Bódalo.

Número 6.964

=====0=====

ANUNCIO

Se ha presentado en el Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, proyecto de obras de urbanización en la calle Las Huertas, s/n, propiedad de la entidad mercantil Eslarca, S.L., redactado por don Pedro Rivas Magdaleno, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, Delegación Provincial de Ciudad Real, en fecha 14 de noviembre de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanizadora, se somete a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de veinte días contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Alcázar de San Juan, 24 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 7.054

=====0=====

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64.2. de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, «contenido y procedimiento de otorgamiento de calificación urbanística para actos promovidos por particulares», se expone a información pública por plazo de veinte días, el expediente administrativo número 805/00 que se tramita en el Servicio Técnico Municipal del

Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, iniciado por don Eugenio Lucerón Sánchez-Manjavacas, en solicitud de licencia urbanística consistente en construcción de nave agrícola en el polígono 14, parcela 102S.

Características de la edificación:

- Superficie de parcela vinculada a la construcción: 58.200 m²

- Superficie de construcción: 150 m².

- Autor de la documentación técnica: Don José Miguel Casarrubios Reillo, Ingeniero Técnico Industrial autor del proyecto.

Alcázar de San Juan, 29 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).
Número 7.055

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.1, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 3/1 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio 2000, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las siguientes partidas presupuestarias:

1º.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

APLICACION	DENOMINACION	CREDITOS EXTRAORD.	SUPLEMENTOS DE CREDITOS
PRESUP.			
451,632,00	ADAPTACION CASA MEDRANO (GAL. GREG. P.)	338.755	0
011,310,00	INTERESES DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	0	800.000
424,626,00	EQUIPOS INFORMATICOS PARA U.P.	125.471	0
611,227,02	REVISION CATASTRAL URBANA	0	350.000
313,622,00	CONSTRUCCION RESIDENCIA TERCERA EDAD	0	2.000.000
433,601,00	ADECUACION PARQUE LAS ACACIAS	1.389.408	0
511,601,00	INVERSIONES EN PAV. CALZADAS (PLAN 1999)	2.506.191	0
121,622,00	CONS. ARCHIVO ALA OESTE ANTIG. HOSPITAL	2.162.116	0
432,623,01	ADEC. Y MEJORA INST. SERVICIO DE OBRAS	1.448.562	0
111,233,00	ASIST. A TRIB. OPOSICION MIEMBROS CORP.	0	200.000
111,230,00	DIETAS DE ORGANOS DE GOBIERNO	0	500.000
121,213,00	REP. MAQ. INST. Y UTILLAJE ADMON. GRAL.	0	200.000
121,221,00	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS ADM. GRAL.	0	200.000
121,222,00	COMUNICACIONES TELEFONICAS ADM. GRAL.	0	300.000
121,233,00	OTRAS INDEMN. AL PERSONAL (TRIB. OPOSIC)	0	200.000
313,221,03	CARBURANTE CALEFACCION CENTRO SOCIAL	0	300.000
313,222,00	COMUNICACIONES TELEFONICAS C. SOCIAL	0	100.000
323,221,03	CARBURANTE CALEFACCION HOGAR JUBILADO	0	200.000
327,222,00	COMUNICACIONES TELEFONICAS A.E.D.L.	100.000	0
	SUMAS	8.070.503	5.350.000

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	DENOMINACION	ANULACIONES
443,632,00	INVERSIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL	1.000.000
511,603,00	ACONDICIONAMIENTO CANAL GRAN PRIOR	2.000.000
511,601,05	ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECT.	1.505.816
432,601,03	URBANIZACIONES Y OTRAS INVERSIONES	1.500.000
463,623,00	ADQUISICION ARCOS LUMINOSOS FERIA	150.000
511,601,03	INVERSIONES EN CAMINOS RURALES	400.000
425,625,00	EQUIP. CENTRO AT. A LA INFANCIA	200.000
422,632,01	REPARACION Y MANT. CENTROS ESCOLARES	1.400.000
511,601,04	OBRAS APARCAMIENTO DE CAMIONES	2.000.000
432,601,08	INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO	2.200.000
432,623,00	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE URB. Y ARQUIT.	200.000
413,622,00	CONSTRUCCION PERRERA MUNICIPAL	864.687
	SUMA ANULACIONES O BAJAS	13.420.503

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Argamasilla de Alba, a 11 de diciembre de 2000.-El Alcalde, José Díaz-Pintado Hilarlo.

Número 6.930

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 150 de fecha 18 de diciembre de 2000, anuncio relativo a la aprobación inicial de la Modificación de Crédito 4/2000, y habiéndose advertido error en el mismo, por el presente se procede a su corrección, que es la siguiente:

Donde dice "expediente de modificación de crédito 3/2000"

Debe decir "Expediente de modificación de crédito 4/2000"

Brazatortas, 20 de diciembre de 2000.- La Alcaldesa, Constanza Lozano Alarcón.

Número 7.134

CASTELLAR DE SANTIAGO

ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el texto definitivo de la modificación de los tributos que a continuación se expresan, y sus ordenanzas reguladoras, tras aprobación definitiva de los mismos al no presentarse reclamaciones o alegaciones contra los acuerdos de aprobación inicial por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2000:

ORDENANZA FISCAL NUMERO 7.

TASA POR DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE. Cuotas tributarias.

Artículo 6. Las cuotas tributarias aplicables serán las que siguen:

Tarifa 1.a:

- Suministro a viviendas, comercios e industrias.

Cuota fija: 1.267 pesetas /abonado/trimestre

Consumo de 0 hasta 28 m³ en cuatrimestre 53 pesetas/m³

A partir de 28 m³ en cuatrimestre 88 pesetas/m³

Tarifa 1.b:

- Suministro a solares y cercados, con zona de recreo, agrícolas o sin uso específico.

Cuota fija: 950 pesetas/abonado / trimestre

Consumo de 0 hasta 28 m³ en cuatrimestre 73 pesetas/m³

A partir de 28 m³ en cuatrimestre 200 pesetas/m³

Tarifa 2.

- Derechos de enganche.

Derechos de enganche.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 15.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el general establecido en el artículo 96.1 de la Ley 39/88, siendo las cuotas exigibles las siguientes, correspondiendo a las determinadas por la Ley 39/1988, aplicándoles el coeficiente 1,1:

A) Turismos.

De menos de 8 caballos fiscales 2.310

De 8 a 11,99 caballos fiscales 6.237

De más de 12 a 15,99 caballos fiscales. 13.167

De 16 a 19,99 caballos fiscales 16.401

De 20 caballos fiscales en adelante 20.498

B) Autobuses.

De menos de 21 plazas 15.246

De 21 a 50 plazas 21.714

De más de 50 plazas 27.142

C) Camiones.

De menos de 1.000 Kg de carga útil 7.738

De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil 15.246

De más de 2.999 a 9.999 Kg de carga 21.714

De más de 9.999 Kg de carga útil 27.142

D) Tractores.

De menos de 16 caballos fiscales 3.234

De 16 a 25 caballos fiscales 5.082

De más de 25 caballos fiscales 15.246

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.

De menos de 1.000 Kg y más de 750 kilogramos de carga útil 3.234

De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil 5.082

De más de 2.999 Kg de carga útil 15.246

F) Otros vehículos.

Ciclomotores 808

Motocicletas hasta 125 cc. 808

Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc 1.386

De más de 250 cc a 500 cc 2.772

De más de 500 cc hasta 1000 cc 5.544

Motocicletas de más de 1000 cc 11.088

Contra la citada aprobación definitiva se podrá interponer por los interesados directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera resultar pertinente para los interesados.

En Castellar de Santiago, diciembre de 2000.- El Alcalde, Antonio Parrilla Polo.

Número 7.075

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local y 150.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y una vez devenido definitivo el acuerdo aprobatorio del Presupuesto Municipal para 2000, al no haberse presentado reclamaciones, se hace público el resumen por capítulos de cada uno de los que lo componen:

I. RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS QUE CONFORMAN EL GENERAL.

1.- AYUNTAMIENTO:

INGRESOS:			GASTOS:		
Cap.	Denominación	Pesetas	Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes			A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos	33.547.832	1	Gastos de Personal	86.969.151
2	Impuestos indirectos	9.856.302	2	Bienes Corrientes y servicios	41.809.432
3	Tasas y otros Ingresos	47.881.100	3	Gastos Financieros	655.000
4	Transferencias corrientes	84.438.414	4	Transferencias corrientes	13.557.625
5	Ingresos Patrimoniales	452.000	B) Operaciones de capital		
B) Operaciones de capital			6	Inversiones Reales	64.366.899
6	Enaj. de Inv. Reales		7	Transferencias de Capital	
7	Transf. de Capital	26.452.459	8	Activos Financieros	
8	Activos Financieros		9	Pasivos Financieros	1.000.000
9	Pasivos Financieros	6.000.000	Total Estado de Gastos		
Total Estado de Ingresos			208.358.107		

2.-ORGANISMO AUTONOMO UNIVERSIDAD POPULAR:

INGRESOS:			GASTOS:		
Cap.	Denominación	Pesetas	Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes			A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos		1	Gastos de Personal	2.027.411
2	Impuestos indirectos		2	Bienes Corrientes y servicios	2.866.589
3	Tasas y otros Ingresos	550.000	3	Gastos Financieros	6.000
4	Transferencias corrientes	4.345.000	4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos Patrimoniales	5.000	B) Operaciones de capital		
B) Operaciones de capital			6	Inversiones Reales	
6	Enaj. de Inv. Reales		7	Transferencias de Capital	
7	Transf. de Capital		8	Activos Financieros	
8	Activos Financieros		9	Pasivos Financieros	
9	Pasivos Financieros		Total Estado de Gastos		
Total estado de Ingresos			4.900.000		

II. PLANTILLAS DE PERSONAL.

1.- AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE SANTIAGO.

Provincia: Ciudad Real. Corporación: Ayuntamiento de Castellar de Santiago. Código: 13033.

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de octubre de 2000.

A) FUNCIONARIOS:

Denominación	Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Observaciones
Secretario	1	B	H. Nacional	Secret.-Interv.	
Administrativo	1	C	Admón. Gral.	Administrativa	
Auxiliar Administrativo	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar	

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación	Nº. de puestos	Titulación exigida
Personal de Oficios Varios	3	Certificado de escolaridad

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA:

Denominación	Número	Titulación	Contrato	Observaciones
Vigilante Rural	1	Graduado	Obra-Servicio	
Limpiadora	4	Experiencia	Obra-Servicio	Parcial
Auxiliar de Hogar	5	Experiencia	Obra-Servicio	Parcial
Bibliotecaria	1	Graduado	Obra-servicio	Parcial
Monitor Inserción	1	Experiencia	seis meses	
Peón de Inserción	5		seis meses	
Maestro Adultos	1	Maestro	Obra-servicio	Parcial
Oficios varios	1	Oficial/peón	12 meses	
Monitor Social	1	Diplomado	12 meses	Parcial
Monitor Alfarero	1	Oficios	5 meses	Parcial
Alumnos alfareros	10	Primarios	5 meses	Parcial
Monitor verano	1	EGB	2 meses	
Oficial Cementerio	1	Oficios	3 meses	
Auxiliar Administr.	1	EGB	8 meses	Parcial

RESUMEN DE CUADRO DE PLANTILLA:

Funcionarios de Carrera: 3

Personal Laboral Fijo: 3

Personal Laboral duración determinada: 34

2.-ORGANISMO AUTONOMO UNIVERSIDAD POPULAR:

Provincia: Ciudad Real. Corporación: Ayuntamiento de Castellar de Santiago. Tipo de Corporación : Organismo Autónomo Administrativo. Código: 13033.

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de octubre de 2000.

A) FUNCIONARIOS: Ninguno.

B) PERSONAL LABORAL FIJO: Ninguno.

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA:

Denominación	Número	Titulación	Contrato	Observaciones
Coordinador	1	Bachiller	Obra-Servicio	Parcial

RESUMEN DE CUADRO DE PLANTILLA:

Funcionarios de Carrera: 0

Personal Laboral Fijo: 0

Personal Laboral duración determinada: 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra los referenciados presupuestos recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Castellar de Santiago a 13 de diciembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Antonio Parrilla Polo.

Número 7.076

CIUDAD REAL

Contra el importe de la liquidación podrá usted entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes; transcurrido otro mes siguiente a su interposición, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado.

Terminada la vía gubernativa procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del término del año siguiente a la fecha en que presentó el de reposición.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Sin perjuicio de los recursos que se interpongan, que no suspenderán el procedimiento de cobro, las cuotas notificadas entre los días uno y quince de cada mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día cinco del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las cuotas notificadas entre los días dieciséis y último de cada mes, podrán ingresarse sin recargo, hasta el día veinte del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso de las referidas cuotas deberá realizarse dentro de los mencionados plazos, en la Tesorería de este Ayuntamiento. Ciudad Real, 28 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

EDICTO PARA NOTIFICAR A DEUDORES A LA HACIENDA MUNICIPAL

D. FRANCISCO GIL-ORTEGA RINCON, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER:

Que no habiéndoles podido notificar los débitos a los contribuyentes que se relacionan a continuación y, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se les participa que por este Ayuntamiento se les ha practicado las siguientes liquidaciones tributarias:

Apellidos y Nombre	Concepto	Período	Causa	Importe
Acosta Torres, Sagrario	Plusvalía	Año-2000	Ausente	55.429

Apellidos y Nombre	Concepto	Periodo	Causa	Importe
Alcaide Azcona, Vicente	Basura	«	«	3.874
Alcaide Bustamante, Isabel	Plusvalía	«	Desconocido	35.110
Aliseda Molina, Jose M.	Obras	«	«	15.840
Almansa Castillo, M ^a Crist.	Basura	«	Ausente	3.874
Alonso Pérez, Rosa M ^a	Obras	«	Desconocido	9.000
A.M. Promoc. y Gest. de C., S.L.	Plusvalía	«	Ausente	55.574
Arrayanes de C. Real, S	Plusvalía	«	«	9.173
Arribas Sánchez, Pilar	Plusvalía	Año-1997	«	6.165
Arroyo Zapatero, Luis	Obras	Año-2000	Desconocido	8.539
Bastante Galán, Delfín	Obras	«	«	25.571
Benegas Ruiz, José	Basura	97-98-99-00	«	30.026
Bernal Guerrero, Pedro P.	Ocup. v. p.	Año-2000	«	146.412
Blanco López, Cesar	Vehículos	«	«	18.386
Cabañas Bravo, Isidro	Exp. docum.	«	«	1.632
Cárdenas Sepulveda, Nicolás	Obras	«	Ausencia	21.600
Carrillo de Albornoz N., M ^a Pilar	Basura	«	«	30.026
Carrillo Palomo, Luis Miguel	Plusvalía	«	«	36.583
Castellano Paulis, Berta	Plusvalía	«	«	33.609
Castillo Moraga, Rafael	Plusvalía	«	«	14.009
Centellas Aceituno, Víctor	Plusvalía	«	«	18.386
Comunidad (c/ Quevedo, 21)	Ent. vehíc. aceras	«	«	5.996
Comunidad (c/ Reyes, 22)	Ent. vehíc. aceras	«	«	9.591
CONSTRUC. CAHEC., S.L.	Plusvalía	«	«	18.981
EMILIO RUIZ GONZ., S. L.	Plusvalía	«	Desconocido	12.796
Crúz Serrano, Jerónimo	Plusvalía	«	Ausencia	221.836
Cuadrado Utrilla, M ^a Rosa	Basura	«	«	43.962
Cuadros del Campo, Juan Luis	Basura	Año-97	«	3.640
Díaz García, Miguel José	Basura	Año-2000	«	3.874
Díez Hidalgo, Juan Carlos	Vehículos	«	«	8.709
Domínguez Díaz Toledo, Teresa	Plusvalía	«	Desconocido	15.078
Dotor Roldán, Enrique	Plusvalía	«	«	80.870
Estradas Virtudes, Manuel	Plusvalía	«	«	21.521
Fernández Caracedo, Carlos	Obras	«	«	105.512
Fernández Herreros, Fco. Javier	Plusvalía	«	Ausencia	34.686
FFC ASTILLEROS, S.L.	Obras	«	Rehusa	189.186
FOUR T. POVER GENERATION	Obras	«	Ausencia	48.543
Franco Monteagudo, Jesús	Obras	«	«	14.834
Galán Fernández, Bernardino	Mercado	«	Desconocido	44.416
Galán Gall, Miguel Angel	Basura	99-00	Ausencia	7.657
García Donas Puyot, Julio	Plusvalía	Año-2000	Desconocido	157.714
GLISPA, S.L.	Ocup. uso P.	«	Ausencia	11.930
Gómez Jiménez, Inés M ^a	Plusvalía	«	Desconocido	10.905
Hernández Jiménez, Soledad	Vehículos	«	«	21.289
Humera García, José Carlos	Ocup. vía p.	«	Desconocido	55.744
Izquierdo de Lamo, Flora	Obras	«	Ausencia	9.000
Laguna Borrás, Angel María	Obras	«	«	1.908
León Nevado, María José	Basura	«	Ausencia	7.748
León Parra, Pablo Antonio	Basura	«	Desconocido	32.627
López Herráiz, Marcelino	Exped. docum.	«	Ausencia	49.289
López Luque, José Antonio	Basura	98-99-00	«	19.030
López Pastor Roma, Francisco	Vehíc. a t. aceras	«	Desconocido	1.917
Lozano Crespo, Enrique	Expedición docum.	«	«	6.528
Madrid de Aro, Epifanía	Mercado	«	«	6.935
Manzanero Jabonero, Fco.	Ent. vehículos	«	«	4.796
Manzano Araque, Gabriel	Basura	Año-2000	«	3.874
Martínez Olías, Justo	Plusvalía	«	«	14.209
Mata Garrido, José Angel	Basura	«	«	3.874
Mendoza Manjarizo, Miguel A.	Basura	«	Desconocido	21.927
Muñoz Caro, David	Ocup. t. uso p.	«	Ausencia	9.544
Nieto Murillo, José	Vehículos	«	«	1.128
NURIA 32, S.A.	Plusvalía	«	Desconocido	11.154
Ochoa Glez. de Osuna, Ariana	Plusvalía	«	«	81.948
Pardo Vicario, Pedro	Plusvalía	«	Ausente	40.006
Parente Díaz, Bernabé	Ocup. t. uso p.	«	«	229.056
Parra G ^a , M ^a Pilar Pura	Plusvalía	«	«	22.051
Pérez de Madrid Zapata, Angela	Plusvalía	«	VI	41.416
Poblete Cabezas, José Luis	Plusvalía	Año-1997	Desconocido	5.118
PROMOCION INNOVA, S.L.	Obras	Año-2000	vi	9.537
Quesada González, Francisco	Obras	«	Ausente	10.805
RESID. UNIVERS. 2002, S.L.	Exp. docum.	«	Desconocido	1.632
Rico Sobrinos Asociados, S.L.	Obras	«	«	29.232
Rodrigo Galán, Jesús	Basura	«	Ausente	3.874
Rodríguez Moreña, Luis Miguel	Plusvalía	«	«	58.334
Roma Gómez, José	Basura	97-98-99-00	«	26.152
Romero Gallego, Manuel	Basura	Año-2000	Ausente	3.874

Apellidos y Nombre	Concepto	Período	Causa	Importe
Ruiz Aparicio, Juan Carlos	Plusvalía	«	Desconocido	26.758
Ruiz Cantón, Guillermo	Obras	«	«	19.216
S. A. Villaseñor Promotora	Plusvalía	«	Ausente	26.991
Sáenz Mateo, Guadalupe	Plusvalía	«	«	5.540
San José Vargas, Daniel	Obras	Año-99	«	20.176
Sánchez Alcalde, Paula	Vehículos	Año-00	Desconocido	18.386
Sánchez Bastante, Amador	Vehículos	«	Rehusa	1.980
Sánchez Gallardo, Marcelino	Plusvalía	«	Ausente	14.532
Sánchez Martín, Nicolás	Vehículos	«	Desconocido	12.617
Sánchez-M. Donaire, Obdulia	Basura	«	Ausente	3.874
Sánchez Fortuna, M. Isabel	Plusvalía	«	Desconocido	84.097
Sanz Lorente, Aurelia Julia	Vehículos	«	«	8.709
Soriano Arenas, José Zacarias	Basura	«	«	3.874
TAPAMAN, S. L	Obras	«	Ausente	44.952
TEC. DE LA CONSTRUCCION	Obras	«	Desconocido	5.400
T. ANTONIO CAMPOS, S.L.	Ocup. t. uso p	«	«	3.303
URBIGAR, S.L.	Obras	«	«	46.570
URBIMON, S.L.	Plusvalía	«	«	23.647
URBIMON, S.L.	Sumin. aguas	«	«	25.430
URBIMON, S.L.	Obras	«	«	45.890
URBIMON, S.L.	Exp. doc. activos.	«	«	5.138
URBIMON, S.L.	Apert. cal. y z.	«	«	33.588
Urbina Illescas, Juan A.	Obras	Año-2000	Desconocido	243.365
Uriarte Briones, Juan A.	Plusvalía	«	«	2.100
Vázquez de la Rosa, Jesús	Obras	«	«	900
Vidalá Schez. Gª, Manuela	Apert. cal. y z.	«	Ausente	5.888
Vidalá Schez. Gª, Manuela	Obras	«	«	81.288
Vidalá Schez. Gª, Manuela	Exp. docum. activos.	«	«	3.506

Número 6.932

ANUNCIO

Contratación mediante concurso, procedimiento abierto, del contrato de concesión del derecho de uso privativo de espacios de dominio público para destinarlos a la instalación y explotación de quioscos-bar en diversos emplazamientos de Ciudad Real.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 9/00

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El objeto de la concesión es el uso privativo de diferentes espacios de dominio público de esta ciudad, que se destinarán a la explotación de quioscos para bares permanentes.

b) Ubicación: La ubicación de los distintos quioscos previstos se encuentra relacionada en el Anexo I al pliego de condiciones.

c) División por lotes y número: Sí.

d) Duración de la concesión: Diez años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Canon del contrato: El canon mínimo será el que resulte de aplicar la tasa prevista en las ordenanzas fiscales vigentes en ese momento, según los metros de ocupación de cada quiosco por ocupación de vía pública. La tasa anual a aplicar por m² de ocupación será la que se especifica en el anexo 1 para cada quiosco según la ubicación.

5.- Garantías:

Los licitadores acreditarán la constitución en la caja de la Corporación, de una garantía provisional del 2% del canon inicial por ocupación de dominio público y del importe del modelo de quiosco que el licitador pretenda instalar.

Los adjudicatarios estarán obligados a constituir una garantía definitiva por el importe del 3% del canon de adjudicación y del importe del modelo de quiosco autorizado por la corporación para su instalación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: departamento de Contratación Administrativa (3ª planta).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Ciudad Real, 13001.

d) Teléfono: 926-21 10 44

e) Telefax: 926 - 21 33 48

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Al término de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día natural contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación de proposiciones fuese sábado o festivo se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula séptima del pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General de entrada y salida de documentos.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

2ª Domicilio: Plaza Mayor, 1

3ª Localidad y código postal: Ciudad Real, 13001.

8.- Apertura de las ofertas:

La apertura de plicas se celebrará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

9.-Gastos de anuncios: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato.

Ciudad Real, a 4 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

Número 7.056

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre pasado, ha aprobado inicialmente los expedientes números 3 y 4 del Patronato Municipal de Deportes, de modificación de crédito por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles,

durante los cuales los interesados podrían examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, a 12 de diciembre de 2000.-El Alcalde, P. D., la Concejala Delegada de Hacienda, Teresa Aguirre Moreno.

Número 7.057

=====0=====

BASES DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

A.- PUESTOS CONVOCADOS.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal funcionario, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde efectuar por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se convoca concurso, dividido en las tres fases que a continuación se especificarán, para la provisión de los siguientes puestos de trabajo:

A1.- Primera fase del concurso: Comprende los puestos de trabajo vacantes objeto de la convocatoria, a saber:

1 Jefe de Sección de Arquitectura-obras (II).- Grupo B. Nivel 26. Complemento específico anual, 992.094 pesetas.

1 Subinspector de obras.- Grupo D. Nivel 17. Complemento específico anual, 645.301 pesetas.

1 Ayudante de Encargado de albañilería.- Grupo D. Nivel 17. Complemento específico anual, 645.301 pesetas.

4 Barrendero-conductor.- Grupo E. Nivel 14. Complemento específico anual, 536.063 pesetas. Complemento específico de penosidad anual (turnicidad), 74.463 pesetas.

1 Mantenedor de anejos.- Grupo E. Nivel 14. Complemento específico anual, 503.027 pesetas. Complemento específico de penosidad anual (turnicidad), 72.358 pesetas.

1 Operario de electricidad.- Grupo E. Nivel 13. Complemento específico anual, 575.447 pesetas. Complemento específico de penosidad anual (turnicidad), 74.463 pesetas. Dedicación media.

1 Operario de señalización, tráfico y policía.- Grupo E. Nivel 13. Complemento específico anual, 503.027 pesetas. Complemento específico de penosidad anual (turnicidad), 72.358 pesetas. Dedicación alta.

9 Operario de limpieza.- Grupo E. Nivel 13. Complemento específico anual, 503.027 pesetas. Complemento específico de penosidad anual (turnicidad), 72.358 pesetas.

1 Operario de mantenimiento de aseos, parques y jardines.- Grupo E. Nivel 13. Complemento específico anual, 503.027 pesetas. Complemento específico de penosidad (turnicidad), 72.358 pesetas.

2 Operario de jardinería.- Grupo E. Nivel 13. Complemento específico anual, 503.027 pesetas. Complemento específico de penosidad anual (turnicidad), 30.149 pesetas.

1 Operario de cementerio.- Grupo E. Nivel 13. Complemento específico anual, 503.027 pesetas. Complemento específico de penosidad anual (jornada partida), 43.164 pesetas.

1 Operario de montajes y mantenimiento de centros culturales.- Grupo E. Nivel 13. Complemento específico anual, 503.027 pesetas. Complemento específico de penosidad anual (jornada partida), 43.164 pesetas. Dedicación alta.

2 Operario de albañilería.- Grupo E. Nivel 13. Complemento específico anual, 503.027 pesetas.

1 Operario de mantenimiento del parque forestal de la Atalaya.- Grupo E. Nivel 13. Complemento específico anual, 503.027 pesetas.

A2.- Segunda fase del concurso: Comprende los puestos de trabajo, cubiertos por funcionarios con destino definitivo, que vaquen como consecuencia de la adjudicación a sus titulares de los puestos convocados en la primera fase del concurso.

A3.- Tercera fase del concurso: Reservada exclusivamente a aspirantes que ocupen puestos de trabajo con carácter provisional, comprenderá los que hayan quedado vacantes como consecuencia de la adjudicación a sus titulares de puestos convocados en la segunda fase del concurso.

En esta fase no podrá solicitarse la adjudicación de puestos de trabajo de distinto grupo de titulación al que pertenezca el concursante.

Cuando el funcionario carezca de alternativa de elección de puesto de trabajo por existir una sola vacante del grupo de titulación, cuerpo o escala al que tenga posibilidad de concursar, no será necesario que lo solicite, ya que le será adjudicado dicho puesto de trabajo, con carácter definitivo, en la resolución que ponga fin al procedimiento selectivo.

Las vacantes existentes al final del concurso quedarán disponibles para adjudicación de destino a personal funcionario de nuevo ingreso o, en su defecto, para su provisión en futura convocatoria de concurso.

B.- BASES DE LA CONVOCATORIA.

Primera.- Requisitos de participación.

1.- Podrán tomar parte en este concurso:

a) Fase primera: Los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Ciudad Real, pertenecientes a:

· Jefe de Sección de Arquitectura-obras (II): Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico Medio. Titulación, Diplomado en arquitectura técnica.

· Subinspector de obras: Escala Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Categoría Oficial de albañilería.

· Ayudante de Encargado de albañilería: Escala Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Categoría Oficial de albañilería.

· Barrendero-conductor: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Operario o Ayudante de limpieza, con permiso de conducir, clase C-1.

· Mantenedor de Anejos: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Categoría Operario o Ayudante de jardinería, con permiso de conducir, clase B-1.

· Operario de electricidad: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Categoría Operario.

· Operario de señalización, tráfico y policía: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Categoría Operario, con permiso de conducir C-1.

· Operario de limpieza: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Categoría Operario.

· Operario de mantenimiento de aseos, parques y jardines: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Categoría Operario.

· Operario de jardinería: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Categoría Operario.

· Operario de cementerio: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Categoría Operario.

· Operario de montajes y mantenimiento de centros culturales: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Categoría Operario.

· Operario de albañilería: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Categoría Operario.

· Operario de mantenimiento del Parque Forestal de la Atalaya: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Categoría Operario.

b) Fase segunda: Los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento pertenecientes a los grupos de titulación, cuerpos o escalas que procedan, adaptados a los puestos de trabajo ofertados.

c) Fase tercera: Según se determina en el apartado A3, únicamente, con carácter obligatorio, tomarán parte en esta fase los funcionarios con destino provisional que no hayan obtenido destino definitivo en las dos fases anteriores.

2.- Los funcionarios comprendidos en el apartado primero, podrán participar en el presente concurso, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspens-

en firme, mientras dure esta situación, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.- Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, si se convoca en la primera fase el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, están obligados a participar en este concurso, en cuantas fases se celebren, hasta obtener destino definitivo.

Quiénes, a pesar de la obligación indicada, no participen, serán destinados a las vacantes que resulten al final del concurso, atendiendo los criterios de prioridad señalados en la base octava.

4.- A tenor de la normativa legal vigente, para concursar por primera vez a un puesto de trabajo, los funcionarios deberán tener, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, una permanencia de dos años en el anterior puesto y, también de dos años, en el supuesto de posteriores concursos.

Segunda.- Baremo de méritos generales:

I. Grado personal consolidado:

Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicará hasta un máximo de 3 puntos, según los siguientes criterios:

	Puntos
· Por grado personal superior en tres o más niveles al del puesto solicitado	3,0
· Por grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado	2,5
· Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado	2,0
· Por grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado	1,5
· Por grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado	1,0

II. Valoración del trabajo desarrollado:

a) En razón del nivel de complemento de destino del puesto actualmente desempeñado durante un período mínimo de un año, se adjudicará hasta un máximo de 0,80 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución de niveles:

	Puntos
· Nivel superior en tres o más niveles al del puesto solicitado	0,80
· Nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado	0,65
· Nivel igual al nivel del puesto solicitado	0,50
· Nivel inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado	0,35
· Nivel inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado	0,20

b) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo, se adjudicará hasta un máximo de dos puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:

· Por la experiencia en el desempeño, con carácter definitivo, durante los últimos 10 años, de puestos del mismo servicio e igual escala, subescala, clase y categoría al solicitado, se concederán 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 1,0 punto.

· Por la experiencia en el desempeño, en régimen de comisión de servicios, adscripción provisional o por atribución temporal de funciones, durante los últimos 10 años, de puestos del mismo servicio e igual escala, subescala, clase y categoría al solicitado, con reconocimiento expreso del órgano competente municipal, se concederán, se concederán 0,075 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 0,5 puntos.

· Por la experiencia en el desempeño, con carácter definitivo, durante los últimos diez años, de puestos del mismo servicio y distinta categoría al solicitado, se concederán 0,05 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 0,5 puntos.

III. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la realización, en centros oficiales, de cursos de formación y perfeccionamiento (incluidos los de prevención de riesgos laborales) o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se concursa, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederá 0,001 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de 2 puntos:

IV. Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,15 puntos por año completo de servicios o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados

con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Tercera.- Baremo de méritos específicos.

Titulación Académica.- Cuando se aporten varias titulaciones, sólo será objeto de valoración una de ellas, que en el supuesto de tener asignada distinta puntuación, será la de mayor valor.

1 Jefe de Sección de Arquitectura-obras (II):

· Titulación de Arquitecto, 2,3 puntos.

Cuarta.- Acreditación de los méritos:

Los méritos que se aleguen, deberán ser acreditados con la solicitud de participación, mediante fotocopia compulsada del título, diploma, certificado o documento de reconocida validez legal, salvo que los mismos ya se hallen en poder de este Excmo. Ayuntamiento. En este supuesto, el interesado sólo vendrá obligado a hacerlo constar en el curriculum presentado.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Quinta.- Instancias.

1.- Para participar en la primera fase del concurso:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en su primera fase, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En tales solicitudes deberá constar el puesto o puestos solicitados y, si son varios, el orden de preferencia.

2.- Para participar en la segunda fase del concurso:

Las instancias solicitando tomar parte en la segunda fase del concurso, se dirigirán al mismo órgano y se presentarán en la misma forma señalados para la primera fase, dentro del plazo de los siete días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de resolución de la primera fase del concurso en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, haciendo constar el puesto o puestos que se solicitan y, si son varios, el orden de preferencia.

3.- Para participar en la tercera fase del concurso:

Las instancias solicitando tomar parte en la tercera fase del concurso, seguirán el mismo procedimiento indicado en el apartado anterior, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de publicación del anuncio de resolución de la segunda fase del concurso en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, indicando el puesto o puestos solicitados y, si son varios, el orden de preferencia, salvo en el supuesto contemplado en el párrafo tercero de A3, en que no se requiere la presentación de instancia.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia una adaptación de los puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Sexta.- Comisión de valoración.

Los méritos serán valorados por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Jefe de Servicio de Personal o empleado municipal en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Un representante de las organizaciones sindicales representadas en el Ayuntamiento de Ciudad Real.

Un representante de los grupos políticos municipales.

Un funcionario del Ayuntamiento.

Los miembros de la Comisión, a excepción de los representantes de los grupos políticos, deberán pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación B.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La comisión de valoración podrá solicitar la incorporación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Séptima.- Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de quince días, desde el siguiente al de finalización de la presentación de instancias para tomar parte en la tercera fase del concurso.

Octava.- Prioridad para la adjudicación de destinos.

1.- El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo previsto en la base segunda.

2.- En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados según el siguiente orden: Méritos específicos, grado personal, trabajo desarrollado, cursos y antigüedad.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa; y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3.- Para la adjudicación de puesto de trabajo con nivel de complemento de destino superior a 13, será necesario obtener, como mínimo, tres puntos; y dos puntos en el caso de puestos con nivel de complemento de destino 13 o inferior.

4.- Los puestos incluidos en el presente concurso, podrán ser declarados desiertos cuando no existan concursantes que alcancen la puntuación mínima establecida, salvo que éstos ocupen los puestos con carácter provisional.

5.- Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

Novena.- Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, que empezará a contar a partir del siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación. Todo ello sin perjuicio de las situaciones excepcionales a que hace referencia el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Décima.- Incidencias.

La Comisión de Valoración tendrá facultad para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas bases.

Décimo primera.- Impugnación.

Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Ciudad Real, 27 de noviembre de 2000.- El Concejal Delegado de Personal, Vicente Gallego Asensio.

Aprobación.- Las presentes bases fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2000.

Ciudad Real, 5 de diciembre de 2000.- El Secretario General, Miguel Angel Gimeno Almenar.

Número 7.058

=====0=====

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de diciembre del año actual, la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos y del Callejero a efectos de Tributos y Tasas, que se relacionan a continuación, a tenor de lo dispuesto en el Art. 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se inserta a continuación el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos y del Callejero a efectos de Tributos y Tasas.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa

se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicando previamente al Ilmo. Sr. Alcalde la interposición de dicho recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 18 de diciembre de 2000.- El Alcalde, P.D.: La Concejal de Hacienda, Teresa Aguirre Moreno.

TEXTO INTEGRO DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS TRIBUTOS.

ORDENANZA A-1

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 5. Exenciones.

No se concederá exención alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 7.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe primero: Censos de población de habitantes

	Pesetas	Euros
1.- Certificaciones de empadronamiento, convivencia, y residencia de censos anteriores	1.017	6,11
2. Por resumen de habitantes según edades y sexo, por cada hoja	241	1,45
3. Por resumen de habitantes por distrito y sección, por cada hoja	241	1,45

Epígrafe segundo: Documentos relativos a servicios de urbanismo, tanto en papel como en soporte informático.

1.- Por cada expediente de declaración de ruina de edificios.		
- A instancia de parte	123.257	740,79
- De oficio	50.669	304,53
2.- Por cada certificación que se expida de ser vicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	4.974	29,90
3.- Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación u otros de carácter urbanístico a instancia de parte	17.117	102,88
4.- Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras	8.391	50,43
5.- Por cada copia de plano urbanístico:		
- Tamaño DIN-A2	1.691	10,16
- Tamaño DIN-A1	2.500	15,03
- Tamaño superior a DIN-A1	3.500	21,04
- Tamaño superior a DIN-A1 en color	4.235	25,45
6.- Por copia digitalizada en soporte informático de Hoja de vuelo del P.G.O.U., o plano similar por unidad	3.000	18,03
7.- Por cada copia de expediente administrativo integrado:		
- Hasta un máximo de 25 hojas	1.500	9,02
- Entre 26 y 50 hojas	2.000	12,02
- Entre 51 y 100 hojas	2.500	15,03
- Entre 101 y 200 hojas	3.000	18,03
- Más de 201 hojas	4.000	24,04
8.- Por copias de documentos que obren en expedientes administrativos, por cada hoja	50	0,30
9.- Por expedición de copias de planos obrantes en expedientes de concesión de licencias de obras	4.202	25,26
10.- Por cada certificación del Arquitecto Municipal, en valoración de daños por incendios y otras peritaciones sobre edificios	5.064	30,43
11.- Consulta sobre Ordenanzas de edificación	17.117	102,88
12.- Obtención de cédula urbanística	25.201	151,46

13.- Por expediente de parcelación urbanística por parcela o fracción de ella, así como expediente de segregación, agrupación, o división de toda clase de terrenos	17.117	102,88
14.- Por expediente de concesión de licencia de obras:		
- Obras menores	1.678	10,08
- Obras de reforma y adaptación de locales	3.424	20,58
- Obras de demolición	3.424	20,58
- Obras de nueva planta	5.064	30,43
15.- Por planes de desarrollo o modificación del P.G.O.U., que no sean para ejecución de un programa de actuación urbanizadora	31.495	189,29
16.- Por estudios de detalles, por hectárea o fracción	15.751	94,67
17.- Por cada proyecto de urbanización y por cada proyecto de reparcelación aprobado para la ejecución de programa de actuación urbanizadora:		
- Hasta 10.000 m2	70.000	420,71
- De 10.001 a 35.000 m2	80.000	480,81
- De 35.001 a 50.000 m2	90.000	540,91
- De 50.001 a 75.000 m2	100.000	601,02
- De 75.001 a 100.000 m2	110.000	661,12
- De 100.001 a 125.000 m2	120.000	721,22
- De 125.001 a 175.000 m2	130.000	781,32
- De 175.001 a 200.000 m2	140.000	841,42
- De 200.001 a 300.000 m2	150.000	901,52
- De 300.001 a 400.000 m2	160.000	961,62
18.- Por cada licencia para construir o suprimir pasos de carruajes	3.604	21,66
19.- Por cada licencia para construir o reparar aceras deterioradas por los particulares. Por cada apertura de calas o zanjas para reparación de averías, y por cada nueva acometida	3.604	21,66
20.- Por proyectos de urbanización que no sean para actuación urbanizadora:		
- Para actuaciones edificatorias	25.201	151,46
Epígrafe tercero: Otros expedientes o documentos.		
1.- Fotocopia de documentos históricos del Archivo Municipal	32	0,20
2.- Certificaciones de expedientes administrativos a instancia de parte, bastanteo y cotejo por documento	791	4,75
3.- Transmisión de licencias municipales de obras y aperturas así como reaperturas de establecimientos	17.117	102,88
4.- Por expedición de licencia de apertura de garajes particulares, o de funcionamiento de calderas y depósitos de G.L.P.	23.625	141,99
5.- Por cada ejemplar de las Ordenanzas de Tributos	3.938	23,67
6.- Por expedición de autorizaciones para el uso de publicidad en la vía pública, con o sin megafonía, por día:	3.424	20,58
7.- Por bastanteo de poderes en los casos de certificaciones en concursos públicos	2.366	14,22
8.- Informes que se emiten por el Ayuntamiento y que hayan de surtir efectos cuya gestión, no sea de la competencia municipal. (Atestados, entre otros)	3.551	21,43
9.- Por fotocopia de expediente adtvo./ folio	5	0,03
10.- Por expedición de placa de vado	1.492	8,96
ORDENANZA A-2		
TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER		
Artículo 5. Cuota tributaria		

Epígrafe primero. Concesión y expedición de licencias.

	Pesetas	Euros
a) Licencias por cada vehículo	57.091	343,12
Epígrafe segundo. Autorización para transmisión de licencias.		
a) Transmisión «inter vivos»:		
1. De licencias por cada vehículo	57.091	343,12
b) Transmisiones «mortis causa»:		
1. Transmisión de licencias en favor de los herederos forzosos	29.179	175,37
Epígrafe tercero. Sustitución y revisión de vehículos.		
a) Por sustitución	7.296	43,85
b) Por revisión anual	2.918	17,54

ORDENANZA A-4
TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VIA PUBLICA

Artículo 3. Regirá la siguiente:

TARIFA

A) ORDINARIO (Por infracción de Ley)

1) Retirada y traslado al depósito por cada vehículo.

	Pesetas	Euros
1.1 TRASLADO INICIADO	1.237	7,43
1.2 SERVICIO COMPLETO		
- Ciclos y bicicletas	1.237	7,43
- Ciclomotores	3.710	22,30
- Automóviles de 1ª categoría	4.947	29,73
- Automóviles de 2ª categoría	7.420	44,60
- Automóviles de 3ª categoría	30.915	185,80
2) INMOVILIZACIÓN		
- Ciclos y bicicletas	1.237	7,43
- Ciclomotores	1.237	7,43
- Automóviles de 1ª categoría	2.473	14,87
- Automóviles de 2ª categoría	3.710	22,30
- Automóviles de 3ª categoría	6.798	40,86

3) DEPOSITO DE VEHÍCULOS A PARTIR DE LAS 24 HORAS O FRACCIÓN

- Ciclos y bicicletas	136	0,82
- Ciclomotores	136	0,82
- Automóviles de 1ª categoría	408	2,45
- Automóviles de 2ª categoría	818	4,92
- Automóviles de 3ª categoría	1.360	8,17

ORDENANZA A-5

TASAS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 5. Exenciones subjetivas

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:
a) Los enterramientos de los asilados siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de indigentes, cuyo fallecimiento se haya producido en este término municipal.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común a fosa común.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

	Pesetas	Euros
Epígrafe 1. Asignación de sepulturas y nichos.		
A) Sepulturas perpetuas para adultos	72.775	437,39
B) Sepulturas perpetuas para párvulos	34.801	209,16
C) Sepulturas temporales para adultos por tiempo limitado a diez años y traslado al osario	23.287	139,96
D) Sepulturas temporales para párvulos y fetos: Por tiempo limitado a diez años y traslado al osario	14.555	87,48
E) Nichos perpetuos para adultos y párvulos	174.003	1.045,78
F) Nichos temporales para adultos y párvulos por tiempo limitado a diez años y traslado al osario	49.620	298,22
Al terminar el plazo del vencimiento expresado, los intere-		

sados deberán satisfacer otro nuevo arriendo, dentro de los 30 días siguientes, entendiéndose, que de no hacerlo, se conceptúa caducada la concesión, procediéndose sin otro aviso a la exhumación de los restos mortales.

Epígrafe 2. Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.

A) Mausoleos, Panteones y Criptas
por m2 43.666 262,44

Nota común a los epígrafes 1 y 2.

1.- Toda clase de sepulturas o nichos que, por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

2.- El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados «perpetuos» no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.

Epígrafe 3. Registro de permutas y transmisiones.

A) Inscripción en los Registros Municipales de cada permuta que se conceda, de sepulturas o nichos dentro del Cementerio. Se establece en el 60 por ciento de las tasas por asignación, incluidas en el Epígrafe 1º.

B) Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisión de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos, a título de herencia entre padres, hijos. Se establece en el 30 por ciento de las tasas por asignación, incluidas en el epígrafe 1º.

C) Por inscripción de las demás transmisiones de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos. Se establece en el 70 por 100 de las tasas por asignación, incluidas en el Epígrafe 1º.

Epígrafe 4. Inhumaciones.

	De cadáveres		De restos	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
A) En mausoleos o panteón	14.555	87,48	14.555	87,48
B) En sepultura	8.734	52,49	8.734	52,49
C) En nicho	11.644	69,98	11.644	69,98
D) En osario	—	—	4.367	26,25

Cuando se trate de la inhumación de fetos dentro del mismo féretro ocupado por el cadáver de la madre, se satisfarán los derechos correspondientes a una sola inhumación.

Los restos de cadáveres inhumados en cualquier clase de sepultura podrán pasar al osario común, si así se solicita, sin pago de derecho de ninguna clase, siempre que la sepultura quede completamente libre, efectuándose todas las operaciones por cuenta del Ayuntamiento y revirtiendo la sepultura desocupada a favor del mismo.

Epígrafe 5. Exhumaciones.

	De cadáveres		De restos	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
A) De mausoleo y panteón	7.277	43,74	7.277	43,74
B) De sepultura	4.367	26,25	4.367	26,25
C) De nicho	5.824	35,00	5.824	35,00

Epígrafe 6. Depósito, reducción y traslado.

	Pesetas	Euros
A) Depósito de cadáveres y restos (Por día o fracción)	2.911	17,50
B) Reducción de cadáveres y restos	1.455	8,74
C) Traslado de cadáveres y restos	2.911	17,50

ORDENANZA A-6

TASA POR ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 5. Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en cantidad fija de 3.720 pesetas. 22,36 Euros.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

3.- En las Comunidades de vecinos con contador general, la cuota tributaria a exigir a cada vecino por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará, divi-

diendo el consumo total por el número de viviendas para obtener el consumo medio por vecino en metros cúbicos. Sobre dicho consumo medio se aplicará la liquidación por tramos contenida en la tarifa y el resultado se multiplicará por el número de vecinos de la Comunidad.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa.

	Pesetas	Euros
A) Uso doméstico.		
- De 0 m3 a 10 m3/Trimestre y usuario	19 ptas/m3	0,11
- De 11 a 20 m3/Trimestre y usuario	30 ptas/m3	0,18
- De 21 a 45 m3/Trimestre y usuario	43 ptas/m3	0,26
- De 46 a 100 m3/Trimestre y usuario	72 ptas/m3	0,43
- Más de 100 m3/Trimestre y usuario	122 ptas/m3	0,73
B) Uso industrial.		
- Primeros 100 m3 trimestre y usuario	47 ptas/m3	0,28
- El consumo que exceda de 100 m3 hasta 250 m3 trimestre y usuario	62 pta/m3	0,37
- El consumo que exceda de 250 m3 hasta 500 m3 trimestre y usuario	74 ptas/m3	0,44
- El consumo que exceda de 500 m3 trimestre y usuario	94 ptas/m3	0,56

Artículo 6. Beneficios fiscales.

1. Concesión de exención total para los pensionistas que perciban una pensión por debajo del salario mínimo interprofesional.

3. La aplicación de los beneficios indicados en los párrafos, 1, 2 y 3 deberán ser solicitados por los afectados, acreditando reunir el requisito por el que invocan su aplicación e informe favorable de la Concejalía de Bienestar Social. A estos efectos las personas interesadas que deberán ser titulares de las pólizas de abastecimiento deberán acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de convivencia.
- Certificado de ingresos de la unidad familiar.
- Certificación negativa de no percibir pensión por parte del cónyuge.
- Certificado expedido por el Centro de Gestión Catastral de Cooperación Tributaria de Bienes de naturaleza rústica y urbana de la unidad familiar.
- Copia compulsada de la última declaración del I.R.P.F o declaración negativa de no hacer declaración del mismo expedida por el organismo competente.
- Certificado de saldo de cuentas bancarias.
- Copia del último recibo.

6. Los criterios establecidos en el presente artículo solo serán de aplicación a la vivienda habitual del solicitante y mientras se cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores, pudiendo el Ayuntamiento revisar en cualquier momento las circunstancias que motivaron la concesión de los beneficios fiscales señalados anteriormente.

ORDENANZA A-7

TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones:

1. Concesión de exención total a los pensionistas que perciban una pensión por debajo del salario mínimo interprofesional.

2. Concesión de exención en circunstancias especiales, a aquellas personas que tengan unos ingresos por debajo del salario mínimo interprofesional y tengan hijos a su cargo en edad laboral en paro y sin prestación de desempleo.

3. Gozarán igualmente de exención subjetiva los Colegios Públicos de Educación General Básica.

4. Gozarán de una bonificación del 50 % de la cuota aquellos locales comerciales que permanezcan sin actividad, durante un periodo no inferior a tres meses.

Esta bonificación debe ser rogada por el interesado, debiendo acreditar la baja en el Impuesto sobre Actividades

Económicas, e informe de la Policía Local de que no se ejerce actividad alguna.

Surtirá efecto a partir del siguiente semestre de la concesión de la bonificación.

La aplicación de los beneficios indicados en los apartados 1, 2, y 3 del presente artículo, deberán ser solicitados por los afectados, acreditando reunir el requisito por el que invocan su aplicación e informe favorable de la Concejalía de Bienestar Social.

Artículo 6. Cuota tributaria.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1. Viviendas.	Pesetas	Euros
- Por cada vivienda	4.318	25,95

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar.

Epígrafe 2. Alojamientos.

a) Hoteles y Hoteles-Apartamentos de cualquier categoría	73.402	441,15
b) Hostales, pensiones y casas de huéspedes	41.697	250,60
c) Centros de Enseñanza Estatales, Privados y Guarderías con comedor o cafetería	61.109	367,27
d) Centros de Enseñanza Estatales, Privados y Guarderías sin comedor	24.440	146,89
e) Centros de Enseñanza Estatales, Privados o Guarderías con internado	97.806	587,83
f) Escuela taller	61.109	367,27
g) Hospitales Clínicos Sanitarios	97.806	587,83

Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia, colectiva no familiar entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencia, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de 10 plazas.

Epígrafe 3. Establecimientos de Alimentación.

	Pesetas	Euros
a) Pescaderías, carnicerías y similares	24.440	146,89
b) Hipermercados y grandes cadenas de Alimentación	179.015	1.075,90

El resto de los establecimientos de alimentación no incluidos en los apartados anteriores, tributarán con arreglo a lo establecido en el Epígrafe 6, apartado C.

Epígrafe 4. Establecimientos de Restauración.

a) Restaurantes	49.000	294,50
b) Bares, Cafeterías, Pubs y similares	24.440	146,89

Epígrafe 5. Establecimientos y espectáculos.

a) Cines y Teatros	36.656	220,31
b) Salas de Fiestas, discotecas, salas de bingo y similares	24.440	146,89

Epígrafe 6. Otros locales comerciales, industriales o mercantiles.

a) Centros Oficiales.		
- Oficinas bancarias de seguros y similares	24.440	146,89
b) Grandes Almacenes de venta al público por secciones y superficie superior a 750 m2	58.803	353,41
c) Demás locales no expresamente tarifados:		
- Hasta 100 m2	7.333	44,07
- De 101 a 150 m2	8.071	48,51
- De 151 a 200 m2	8.806	52,93
- De 201 a 300 m2	9.783	58,80
- De 301 a 500 m2	24.440	146,89
- De 501 a 750 m2	36.656	220,31
- De 751 a 1000 m2	55.152	331,47
- De más de 1000 m2	97.806	587,83

Epígrafe 7. Despachos profesionales.

- Por cada despacho	7.333	44,07
---------------------	-------	-------

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda sin separación, se establecerá únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del Epígrafe 1º.

ORDENANZA A-8

TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 5. Cuota Tributaria.

3. La Tarifa de la Tasa será la siguiente:

Epígrafe 1º. Quioscos destinados a la venta de periódicos, revistas, frutos secos o destinados a bares.

TARIFA

CATEGORÍA CALLE	PESETAS/AÑO	EUROS
PRIMERA	25.405 ptas/m2	152,69
SEGUNDA	12.703 ptas/m2	76,35
TERCERA	6.352 ptas/m2	38,18
CUARTA	2.540 ptas/m2	15,27

3. Normas de aplicación.

a) Las cuantías establecidas en la Tarifa anterior serán aplicadas, íntegramente, a los cinco primeros metros cuadrados de cada ocupación, que tendrán el carácter de superficie mínima tributable.

b) Para la determinación de la superficie computable a efectos de aplicación de la Tarifa en los quioscos dedicados a la venta de flores, además de la superficie ocupada estrictamente por el quiosco se tendrá en cuenta la superficie anexa y utilizada para la exposición de plantas, flores y otros productos análogos o complementarios.

c) Las cuantías establecidas en la tarifa anterior, se reducirán proporcionalmente al tiempo real de explotación en meses, en los casos de quioscos dedicados a bares.

Epígrafe 2º. Quioscos de temporada dedicados a la venta de helados.

TARIFA

CATEGORÍA CALLE	PESETAS/DIA	EUROS
PRIMERA	308 ptas/m2	1,85
SEGUNDA	217 ptas/m2	1,30
TERCERA	122 ptas/m2	0,74
CUARTA	61 ptas/m2	0,36

ORDENANZA A-9

TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 4. Cuota tributaria.

4. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Epígrafe A) Aprovechamientos de la vía pública.

Las cuotas exigibles por cada día de duración de las obras, son las siguientes:

	Pesetas	Euros
Número 1. Aprovechamiento en general, por cada metro cuadrado o fracción de calzada, aceras o bienes de uso público municipal afectado.	486	2,92
Número 2. Apertura de calicatas o zanjadas, de hasta 1 metro de ancho por cada metro lineal o fracción.	198	1,19
Epígrafe B) Depreciación de la vía pública. Por cada m2 o fracción de pavimento.	1.687	10,14

ORDENANZA A-10

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

Artículo 4. Cuota Tributaria

3. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

EPIGRAFE	Hasta 60 días		Superior 60 días	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros

Tarifa primera. Ocupación de la vía pública con escombros, tierras, arenas, materiales de construcción o cualesquiera otros materiales por metro cuadrado o fracción y día.

	456	2,74	914	5,49
--	-----	------	-----	------

Tarifa segunda. Ocupación de la vía pública con vallas, andamios o cualesquiera otras instalaciones adecuadas por metro cuadrado o fracción y mes.

	1.132	6,80	2.264	13,60
--	-------	------	-------	-------

Tarifa tercera. Ocupación de la vía pública con puntales, aspillas y otros elementos de apeo, por cada elemento y mes.

	1.132	6,80	2.264	13,60
--	-------	------	-------	-------

	Hasta 60 días 2 meses	Superior 60 días 2 meses
	Pesetas	Euros
Tarifa cuarta. Ocupación de la vía pública por contenedor, por unidad y año.	81.265	488,42

ORDENANZA A-11**TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.****Artículo 5. Cuota tributaria**

3. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

	TEMP. UNICA/PTS M2	
CATEGORÍA PRIMERA	6.784 pts.	40,77 Euros
CATEGORÍA SEGUNDA	3.390 pts.	20,38 Euros
CATEGORÍA TERCERA	1.695 pts.	10,19 Euros
CATEGORÍA CUARTA	847 pts.	5,09 Euros
FERIAS ANEJOS	500 pts./m2/semana	3,00 Euros

Normas de aplicación.

a) A los efectos del pago de esta tarifa se entenderá: Por temporada única el período comprendido del 1 de marzo al 30 de octubre.

b) Las solicitudes de concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán presentarse: Antes del día 1 de febrero de cada año, para el que se solicite la autorización.

2.- A los efectos previstos para la aplicación del apartado 2 anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Si el número de metros cuadrados del aprovechamiento no fuese entero se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.

b) En el caso en que los toldos instalados en la vía pública para la protección de las mesas y sillas, continúen ocupando la misma, una vez retiradas aquéllas se continuará devengando el precio establecido en la tarifa anterior, y sin perjuicio de las actuaciones municipales que proceda.

Artículo 6.3: Los Servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose o no las autorizaciones, notificándose el acuerdo adoptado a los interesados.

Artículo 6.4: Una vez autorizada la ocupación, esta será única y exclusivamente por el periodo anual autorizado. Considerándose caducadas al término del mismo.

Artículo 6.5: La presentación de la baja por el interesado, una vez concedida la autorización, deberá efectuarse antes del inicio del periodo de la temporada, transcurrido el mismo determinará la obligación de abonar la Tasa.

Artículo 7. Devengo

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

2.- El pago de la Tasa se realizará, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciere el Excmo. Ayuntamiento, en el momento de la solicitud de la Licencia, mediante autoliquidación.

3.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

ORDENANZA A-12**TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.****Artículo 4. Cuota.**

3. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

TARIFAS	Pesetas	Euros
TARIFA 1.- Puestos en el Mercadillo.		
a) Puestos fijos:		
- Por m2 o fracción y día	141	0,85
- Por m2 o fracción y mes (Un día a la semana)	352	2,11
b) Puestos no fijos:		
- Por m2 o fracción y día	141	0,85
TARIFA 2.- Puestos con motivo de Verbenas y Fiestas (Pandorga)		
- Por m2 y día	1.226	7,37

TARIFA 3.- Puestos y atracciones con motivo de Fiestas de Barrio y otros por m2 y día 141 0,85

TARIFA 4.- Puestos y atracciones en el Recinto Ferial.
- Por m2 y día 141 0,85

TARIFA 5.- Puestos de venta de Productos de temporada.
- Por m2 y día 141 0,85

TARIFA 6.- Espectáculos circenses y otras atracciones en el dominio público no recogidos en los apartados anteriores.
- Por m2 y día 21 0,12

TARIFA 7.- Casetas de Feria.
- Por unidad de caseta y feria (100m/2) 63.160 379,60

**ORDENANZA A-13
TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PUBLICA.****Artículo 4. Cuota.**

2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

EPIGRAFE Pesetas Euros

Tarifa primera: Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registro, cables, railes y tuberías y otros análogos.

1. Palomillas para el sostén de cables. Cada una, al semestre 2.362 14,20

2. Transformadores colocados en quioscos. Por cada m2 o fracción al semestre 5.906 35,49

3. Cajas de amarre, distribución y de registro, cada una al semestre 2.953 17,75

4. Cables de trabajo colocados en la vía pública o terrenos de uso público. Por ml o fracción al semestre 59 0,35

5. Cables de alineación de energía eléctrica, colocados en la vía pública o terrenos de uso público. Por ml o fracción al semestre 59 0,35

6. Cables de conducción eléctrica, subterráneo o aéreo, por cada ml o fracción al semestre 590 3,55

7. Conducción telefónica aérea, adosada o no a la fachada, por cada ml o fracción de tubería telefónica, al semestre 59 0,35

8. Ocupación telefónica subterránea. Por cada ml o fracción de canalización, al semestre 590 3,55

9. Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público con cables no especificados en otros epígrafes. Por cada ml o fracción, al semestre 118 0,71

10. Ocupación de la vía pública con tuberías para la conducción de agua o gas. Por cada ml o fracción, al semestre 590 3,55

11. Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase. Cuando el ancho no exceda de 50 centímetros. Por ml o fracción al semestre 118 0,71

Nota: Cuando exceda de dicha anchura se pagará por cada 50 centímetros de exceso y por cada ml al semestre 59 0,35

Tarifa segunda. Postes.

1. Postes con diámetro superior a 50 centímetros, por cada poste y semestre 885 5,32

2. Postes con diámetro inferior a 50 centímetros, y superior a 10 centímetros. Por cada poste y semestre 590 3,55

3. Postes con diámetro inferior a 10 centímetros. Por cada poste y semestre 296 1,78

Nota: Si el poste sirve para sostén de cables de energía eléctrica pagará con arreglo a la Tarifa si la corriente es de baja tensión, el doble de la tarifa si es de media tensión y el triple si es de alta tensión.

La Alcaldía podrá conceder una bonificación hasta un 50 por 100 respecto de la cuota de este epígrafe, cuando los postes instalados por particulares con otros fines sean al mismo tiempo utilizados por algún servicio municipal.

EPIGRAFE Pesetas Euros

Tarifa tercera. Básculas, aparatos o máquinas automáticas.

1. Por cada báscula, al semestre 5.906 35,49

2. Cabinas fotográficas y máquinas de xerocopias, por cada m2 o fracción al semestre 17.718 106,48

3. Aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, no especificados en otros epígrafes, al semestre 11.811 70,98

Tarifa cuarta. Aparatos surtidores de gasolina y análogos.

1. Ocupación de la vía pública o terrenos municipales con aparatos surtidores de gasolina por cada m2 o fracción al semestre 1.541 9,26

2. Ocupación del subsuelo de la vía pública con depósito de gasolina. Por cada m3 o fracción al semestre 118 0,71

Tarifa quinta. Otras instalaciones distintas de las incluidas en las tarifas anteriores.

1. Subsuelo: Por cada m3 del subsuelo realmente ocupado, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, soleras y losas, al semestre. 236 1,42

2. Suelo: Por cada m2 o fracción al semestre 236 1,42

3. Vuelo: Por cada m2 o fracción, medidos en proyección horizontal, al semestre 236 1,42

ORDENANZA A-14

TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS

Artículo 5. Cuota.

3. Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Tarifa primera.

Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios, con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean de propiedad de algún miembro de la comunidad.

EPIGRAFE CUOTA ANUAL/ML

En calles de 1ª categoría 65.736 Ptas. 395,08 Euros

En calles de 2ª categoría 32.867 Ptas. 197,54 Euros

En calles de 3ª categoría 16.437 Ptas. 98,79 Euros

En calles de 4ª categoría 6.571 Ptas. 39,49 Euros

Tarifa segunda.

a) Entrada en garajes, locales, para la guarda de vehículos pudiendo realizar reparaciones de los mismos, prestación de servicios de engrase, lavado, petroleado, etc., o repostar carburantes.

b) Entrada en locales, garajes o aparcamientos comerciales para la guarda de vehículos, mediante precio por tiempo de estacionamiento (aparcamiento por horas).

c) Entrada en locales para la venta, exposición, reparación de vehículos o para la prestación de los servicios de engrase, lavado, petroleado, etc.

d) Entrada en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías.

EPIGRAFE CUOTA ANUAL/ML

En calles de 1ª categoría 109.560 Ptas. 658,47 Euros

En calles de 2ª categoría 54.778 Ptas. 329,22 Euros

En calles de 3ª categoría 27.393 Ptas. 164,64 Euros

En calles de 4ª categoría 10.955 Ptas. 65,84 Euros

NOTAS COMUNES PARA LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS ANTERIORES

1. La cuota de la Tasa resultante de la aplicación de las tarifas anteriores será corregida en función del número de plazas existentes en los garajes o locales afectados en la presente Ordenanza según la siguiente escala:

PLAZAS COEFICIENTE

Hasta 2 plazas 0,1

De 3 a 10 plazas 0,4

De 11 a 25 plazas 0,5

De 26 a 50 plazas 0,6

De 51 a 75 plazas 0,8

De 76 a 100 plazas 1

De más de 100 plazas 1,25

2. A efectos de la aplicación de la tarifa contenida en el artículo anterior, se tendrá en cuenta el ancho del aprovechamiento, considerándose como aprovechamiento mínimo tres metros lineales.

3. Si el número de metros lineales no fuese entero se redondeará por exceso para obtener el aprovechamiento ocupado.

4. Los sujetos pasivos declararán los elementos tributarios que utilicen, especificando las características de los mismos, y comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía de la Tarifa.

5. La tasa se aplicará tanto a la modificación de rasante de las aceras construidas por el Ayuntamiento, como si se trata de aceras construidas por particulares, toda vez que el pago de este aprovechamiento está motivado por la molestia que al transeúnte ocasiona dicha modificación de la rasante y por el beneficio que obtiene el usuario. Por tanto, también procederá la aplicación de la tasa, aún cuando la calle carezca de acera, si la rasante se halla modificada en la parte correspondiente a una puerta cochera.

6. Se considerará modificación de rasante de la acera todo lo que suponga alteración de la línea de rasante, bien sea en la totalidad del plano superior o en la arista exterior de dicha acera, comprendiéndose al efecto los badenes, desniveles, rebajas de altura, escotaduras, sustituciones de la línea oblicua en lugar de la horizontal y, en suma, toda modificación del aspecto exterior del acerado.

7. La desaparición de badenes será por cuanta del propietario quien deberá solicitar previamente la oportuna autorización.

Tarifa tercera.

Reserva de espacio para aparcamiento exclusivo de vehículos.

EPIGRAFE CUOTA ANUAL/ML

En calles de 1ª categoría 13.149 Ptas. 79,03 Euros

En calles de 2ª categoría 6.571 Ptas. 39,49 Euros

En calles de 3ª categoría 3.288 Ptas. 19,76 Euros

En calles de 4ª categoría 1.317 Ptas. 7,91 Euros

NOTAS COMUNES PARA LA APLICACION DE LA TARIFA ANTERIOR

1. La base de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con reserva de espacio para aparcamiento exclusivo de vehículos, será la longitud expresada en metros lineales paralelamente al bordillo de la acera de la zona reservada, considerándose como aprovechamiento mínimo 3 ml.

2. Si el número de metros lineales ocupados no fuera entero se redondeará por exceso para obtener el aprovechamiento ocupado.

3. No estarán sujetos al pago de la Tasa las reservas de espacios para servicios públicos y urgencias.

4. Cuando esté autorizado el aparcamiento en batería, las cuotas se incrementarán en un 25 por 100.

ORDENANZA A-15

TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES.

Artículo 4. Cuota.

1. La cuota de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa siguiente.

EPIGRAFE Pesetas Euros

Por utilización de Dependencias municipales para la celebración de matrimonios. 15.790 94,90

ORDENANZA A-17

TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Artículo 4. Cuota tributaria.

2.- La Tarifa de esta Tasa será la siguiente.

TARIFA PRIMERA: PISCINAS.

A) PISCINAS DE VERANO ABONADOS NO ABONADOS

1. Utilización individual.

	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
a) A partir de 18 años	155	0,93	330	1,98
b) De 8 a 17 años	115	0,69	270	1,62
c) De 2 a 7 años	60	0,36	115	0,69
d) Jubilados, pensionistas y discapacitados	60	0,36	115	0,69

2. Utilización colectiva.

a) Entrenamiento: Equipo/hora			2.720	16,35
b) Competición: Equipo/jornada			5.325	32,00
c) Cursos especiales:				
- Niños: Equipo/hora			115	0,69
- Adultos: Equipo/hora			180	1,08

3. Tarjetas de 10 baños.

a) A partir de 18 años			2.845	17,10
b) De 8 a 17 años			2.010	12,08
c) De 2 a 7 años			835	5,02
d) Jubilados, pensionistas y discapacitados			835	5,02

B) PISCINA CLIMATIZADA.

1. Utilización individual.

	ABONADOS		NO ABONADOS	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
a) A partir de 18 años	215	1,29	390	2,34
b) De 8 a 17 años	180	1,08	330	1,98
c) De 2 a 7 años	90	0,54	180	1,08
d) Jubilados, pensionistas y discapacitados	90	0,54	180	1,08

2. Utilización colectiva.

a) Colegios: Por alumno			60	0,36
b) Entrenamiento: hora			1.890	11,36
c) Competición: Equipo/jornada			5.925	35,61
d) Cursos especiales:				
- Niños: Alumno/hora			115	0,69
- Adultos: Alumno/hora			180	1,08

3. Tarjeta de diez baños.

a) A partir de 18 años			3.440	20,67
b) De 8 a 17 años			2.845	17,10
c) De 2 a 7 años			1.540	9,26
d) Jubilados, pensionistas y discapacitados			1.540	9,24

C) OTROS.

1. Sustracción o pérdida de ficha de guardarropa			515	3,10
--	--	--	-----	------

TARIFA SEGUNDA: PISTAS, FRONTÓN DESCUBIERTO Y CAMPOS DE FÚTBOL.

A) PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS.

	NO ABONADOS	
	Pesetas	Euros
1. Utilización colectiva.		
a) Pista/hora	560	3,37
b) Incremento luz	560	3,37

B) PISTAS DE TENIS Y FRONTÓN DESCUBIERTO.

	ABONADOS		NO ABONADOS	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
1. Utilización individual.				
a) Pista-hora	245	1,47	480	2,88
b) Pista-hora utilización mixta			365	2,19
2. Iluminación pista de tenis.				
a) Completa-hora			950	5,71
b) Media-hora			480	2,88

C) CAMPOS DE FÚTBOL.

	NO ABONADOS	
	Pesetas	Euros
1. Utilización colectiva.		
a) Entrenamiento.		
- Campo de hierba: hora	3.840	23,08
- Campo de tierra: hora	1.480	8,89
b) Competición.		
- Campo de hierba: partido	13.315	80,02
- Campo de tierra: partido	2.665	16,02
c) Incrementos.		
- Iluminación.		

a) Entrenamiento.

Campo de hierba: hora	3.200	19,23
Campo de tierra: hora	2.970	17,85

TARIFA TERCERA: PISTAS CUBIERTAS, FRONTÓN Y GIMNASIOS

A) PISTAS CUBIERTAS.

	NO ABONADOS	
	Pesetas	Euros
1. Utilización colectiva.		
a) Entrenamiento	2.075	12,47
b) Competición	3.840	23,08
c) Cursos especiales	885	5,32

B) FRONTÓN CUBIERTO. ABONADOS NO ABONADOS

	ABONADOS		NO ABONADOS	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
1. Utilización.				
a) Pista-hora	365	2,19	710	4,27
b) Pista-hora utilización mixta			595	3,58

C) GIMNASIOS

1. Utilización colectiva.

a) Cursos especiales			885	5,32
b) Musculación				
- (Grupos 10 máximo): Grupo/hora			1.480	8,89

D) INCREMENTOS.

1. Iluminación/hora: Pabellón y Frontón			1.140	6,85
---	--	--	-------	------

TARIFA CUARTA: CARNETS

A) CUOTAS ABONADOS. ABONADOS

	ABONADOS	
	Pesetas	Euros
1. Familiar (Matrimonio e hijos menores de 18 años)	6.630	39,85
2. Individual. (A partir de 18 años)	4.145	24,91
3. Especial. (Menores de 18 años no incluidos en familiar)	2.370	14,24
4. Familias. Jubilados, pensionistas y discapacitados	2.370	14,24
5. Individual. Jubilados, pensionistas y discapacitados	1.775	10,67
6. Renovación de carnets por pérdida o sustracción	515	3,10

NOTAS COMUNES PARA LA APLICACION DE LA TARIFA ANTERIOR

1.- La vigencia del carnet de abonado será de un año a partir de su expedición.

TARIFA QUINTA: ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS

	NO ABONADOS	
	Pesetas	Euros
1. Jornada sin taquilla	236.685	1.422,51
2. Jornada con taquilla	355.025	2.133,74

TARIFA SEXTA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE REQUIERAN INSTALACIONES EXCEPCIONALES Y/O QUE IMPIDAN LA ACTIVIDAD NORMAL DEL POLIDEPORTIVO.

	NO ABONADOS	
	Pesetas	Euros
1. Jornada sin taquilla	118.345	711,27
2. Jornada con taquilla	177.510	1.066,86

ORDENANZA A-18

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

Artículo 4. Cuota tributaria.

1. La cuota de la tasa correspondiente a la concesión de licencia de autorización de acometida a la red de suministro de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en cantidad fija de 2.635 pesetas. (15,84 Euros).

2. La cuota a exigir por la prestación de los servicios de suministro de agua se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

3. En las Comunidades de vecinos con contador general la cuota a exigir a cada vecino por la prestación de los servicios de suministro de agua se determinará, dividiendo el consumo total por el número de viviendas para obtener el consumo medio por vecino en metros cúbicos. Sobre dicho consumo medio se aplicará la liquidación por tramos contenida en la Tarifa y el resultado se multiplicará por el número de vecinos de la Comunidad.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

A) CUOTA FIJA.		
Por trimestre y usuario	781 ptas.	4,69 Euros

B) CUOTA VARIABLE.

B.1 Uso doméstico.

- De 0 a 10 m3 trimestre y usuario	18 ptas/m3	0,11 Euros
- De 11 a 20 m3 trimestre y usuario	39 ptas/m3	0,23 Euros
- De 21 a 45 m3 trimestre y usuario	76 ptas/m3	0,46 Euros
- De 46 a 100 m3 trimestre y usuario	215 ptas/m3	1,29 Euros
- Más de 100 m3 trimestre y usuario	305 ptas/m3	1,83 Euros
- Miguelturra y Carrión de Cva.	43,5 ptas/m3	0,26 Euros

B.2 Uso industrial.

- Primeros 100 m3, trimestre y usuario	74 ptas/m3	0,44 Euros
- El consumo que exceda de 100 m3 hasta 250 m3, trimestre y usuario	104 ptas/m3	0,63 Euros
- El consumo que exceda de 250 m3 hasta 500 m3, trimestre y usuario	125 ptas/m3	0,75 Euros
- El consumo que exceda de 500 m3, trimestre y usuario	151 ptas/m3	0,91 Euros

C) A tal efecto se consideran incluidos en uso industrial, aquellas actividades económicas de transformación y producción así como también las industrias hoteleras, hospitales, colegios, residencias en general, organismos e instituciones de carácter benéfico-social, sin ánimo de lucro, las estaciones de servicio con trenes de lavado y los restaurantes, cafeterías, bares y similares y las tintorerías. La inclusión en el padrón de uso industrial será siempre rogada.

Artículo 5. Beneficios fiscales.

1. Concesión de exención total para los pensionistas que perciban una pensión por debajo del salario mínimo interprofesional.

ORDENANZA A-19

TASA POR LA UTILIZACION DEL TEATRO MUNICIPAL QUIJANO Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Artículo 4. Cuota tributaria.

2. Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

EPIGRAFE	Pesetas	Euros
Tarifa primera. Por utilización del Teatro Municipal Quijano, por día y función	124.256	746,80
La utilización del Teatro Municipal Quijano por segunda sesión en el mismo día tendrá una bonificación del 25% en la tarifa.		
Tarifa segunda. Por utilización del Auditorium de la «Granja», por día	124.256	746,80
La utilización del Auditorium «La Granja» por segunda sesión en el mismo día tendrá una bonificación del 25% en la tarifa.		
Tarifa tercera. Por utilización de las dependencias municipales por parte de Entidades o Instituciones Públicas, Centros Educativos (enseñanza obligatoria, enseñanza no obligatoria y Universidad) O.N.G., Asociaciones Culturales o Locales legalmente establecidas, sin ánimo de lucro y para la realización de actividades cuya finalidad sea de carácter social, benéfico, cultural o de interés público, por día	51.400	308,92

EXENCIONES

A fin de promover la creatividad de las asociaciones y entidades culturales se considerará a efectos de exención el estreno de cada uno de los montajes originales de la entidad aun realizándose varios dentro del mismo día.

ORDENANZA A-20

TASA POR ESTACIONAMIENTO EN VIAS PUBLICAS EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA.

Artículo 4. Cuota tributaria:

2. Las cuotas exigibles serán los que resulten de aplicar las siguientes tarifas:

TARIFA GENERAL: Prepagada por un máximo de dos horas.

- Por la primera hora 75 pesetas. (0,45 euros)
- Por la segunda hora 113 pesetas. (0,68 euros)

Estas tarifas podrán ser abonadas por fracciones de cinco pesetas con un mínimo de veinticinco pesetas.

Hora postpagada 363 pesetas, (2,19 euros) para anulación en caso de sobrepasar en máximo una hora el tiempo indicado en el ticket, como fin de estacionamiento (sin fraccionamiento).

El tiempo máximo de permanencia en el estacionamiento será de dos horas.

ORDENANZA A-21

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.

Artículo 4. Cuota tributaria.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

TARIFA

- Billete ordinario	95 ptas.0,57 euros
- Billete pensionistas	15 ptas.0,09 euros
- Bono estudiante	275 ptas.1,66 euros
- Bono-Bus, diez viajes	600 ptas.3,61 euros

ORDENANZA A-22

TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LA VÍA PUBLICA POR EXPEDICIÓN DE PRODUCTOS A TRAVÉS DE VENTANAS O SIMILARES EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA.

Artículo 5. Cuota tributaria.

3. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

ML/AÑO

	Pesetas	Euros
CATEGORÍA PRIMERA	34.235	205,76
CATEGORÍA SEGUNDA	20.540	123,45
CATEGORÍA TERCERA	10.271	61,73
CATEGORÍA CUARTA	5.134	30,86

ORDENANZA A-23

TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LA VIA PUBLICA POR CORTE DE CALLES AL TRAFICO

3. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

	Pesetas/Hora	Euros/Hora
CATEGORIA PRIMERA	5.000	30,05
CATEGORIA SEGUNDA	3.000	18,03
CATEGORIA TERCERA	2.100	12,62
CATEGORIA CUARTA	1.500	9,02

4. En el caso de superar el tiempo solicitado se establecerá un recargo del 100 por 100.

ORDENANZA A-24

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación del siguiente baremo:

RENTA MENSUAL FAMILIAR	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
	1	2	3	4
Hasta el 100% del S.M.I	0 Pts	0 Pts	0 Pts	0 Pts
Desde 100% hasta 120%	5%	2,5%	=	=
Desde 120% hasta 140%	10%	5%	2,5%	=
Desde 140% hasta 160%	15%	10%	5%	2,5%
Desde 160% hasta 180%	20%	15%	10%	5%
Desde 180% hasta 200%	25%	20%	15%	10%
Desde 200% hasta 210%	30%	25%	20%	15%
Desde 210% hasta 220%	35%	30%	25%	20%
Desde 220% hasta 230%	40%	35%	30%	25%
Desde 230% hasta 240%	45%	40%	35%	30%
Desde 240% hasta 250%	50%	45%	40%	35%
Desde 250% hasta 260%	60%	55%	50%	45%
Desde 260% hasta 270%	70%	65%	60%	55%
Desde 270% hasta 280%	80%	75%	70%	65%
Desde 280% hasta 290%	90%	85%	80%	75%
Desde 290% hasta 310%	100%	95%	90%	85%
Desde 310% hasta 320%	100%	100%	95%	90%
Desde 320% hasta 325%	100%	100%	100%	95%
Desde 325% hasta 330%	100%	100%	100%	100%

NOTAS DE APLICACIÓN.

Los porcentajes señalados se aplicarán al precio-hora del servicio vigente en cada momento, hasta un máximo de

20 horas mensuales aprobados, por lo que a partir de las 21 horas en adelante se le aplicará una reducción del 25% sobre el precio real.

La cuota mensual a abonar por cada beneficiario será el resultante de multiplicar las horas prestadas cada mes por el precio-hora correspondiente una vez aplicado el porcentaje.

Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causas imputables al beneficiario.

Cada beneficiario estará obligado a presentar anualmente una declaración actualizada de su situación económica.

El precio-hora para el año 2001 será de 1.254 pesetas, (7,54 euros) y el festivo 1.990 pesetas, (11,96 euros).

ORDENANZA C-2

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el 1,579.

1.- Las cuotas del Ayuntamiento de Ciudad Real serán las siguientes:

CUADRO DE TARIFAS

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	CUOTA	
	Pesetas	Euros
A) TURISMO:		
De menos de 8 caballos fiscales	3.316	19,93
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	8.953	53,81
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	18.900	113,59
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	23.543	141,50
De 20 caballos fiscales en adelante	29.425	176,85
B) AUTOBUSES:		
De menos de 21 plazas	21.885	131,53
De 21 a 50 plazas	31.169	187,33
De más de 50 plazas	38.962	234,17
C) CAMIONES:		
De menos de 1.000 kg. de carga útil	11.108	66,76
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	21.885	131,53
De 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	31.169	187,33
De más de 9.999 kg. de carga útil	38.962	234,17
D) TRACTORES:		
De menos de 16 caballos fiscales	4.642	27,90
De 16 a 25 caballos fiscales	7.295	43,84
De más de 25 caballos fiscales	21.885	131,53
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:		
De menos de 1.000 kg. de carga útil	4.642	27,90
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	7.295	43,84
De más de 2.999 kg. de carga útil	21.885	131,53
F) OTROS VEHICULOS:		
Ciclomotores	1.161	6,98
Motocicletas hasta 125 c.c.	1.161	6,98
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.990	11,96
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	3.979	23,91
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c.	7.958	47,83
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	15.916	95,66

Artículo 5.

2. La bonificación establecida en el apartado anterior tendrá carácter rogado. Los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo y matrícula.

ORDENANZA C - 4

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 4. Bonificaciones.

5. La bonificación de la cuota será de hasta un 75 por 100.

ORDENANZA C-5

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 3

1. Para todas las actividades ejercidas en este termino

municipal las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,37 único para todas las actividades ejercidas en el término municipal.

DISPOSICION FINAL

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y serán de aplicación a partir del día 1 de enero del 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ciudad Real, 18 de diciembre de 2000.- El Alcalde, P.D.: La Concejal de Hacienda, Teresa Aguirre Moreno.

MODIFICACION DEL CALLEJERO A EFECTOS DE TRIBUTOS Y TASAS PARA EL AÑO 2001

MODIFICACION CALLEJERO:

- Ramírez de Arellano	1ª Categoría.
- Paseo del Prado (Tòdo)	1ª Categoría.
- Camino Calvario	4ª Categoría.
- Calvario	3ª Categoría.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a regir a partir del día 1 de enero del 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ciudad Real, 18 de diciembre de 2000.- El Alcalde, P.D.: La Concejal de Hacienda, Teresa Aguirre Moreno.

Número 7.092

GRANATULA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de 30 días, del acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación, de fecha 20 de octubre de 2000, sin haberse presentado reclamación alguna, se entiende automáticamente elevado a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de las modificaciones que se indican:

ORDENANZA FISCAL TASA UTILIZACION PISCINAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS.

Artículo 6.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero.- Por utilización piscinas:

	NO FESTIVO	FESTIVO
1.- De personas mayores de 16 años	180	230
2.- De personas menores de 16 años	155	180

3.-Utilización individual:

a) Abono mensual:

De personas mayores de 16 años: 3.600 pesetas.

De personas menores de 16 años: 3.100 pesetas.

b) Abono temporada:

De personas mayores de 16 años: 7.900 pesetas.

De personas menores de 16 años: 6.100 pesetas.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 3º.- Bonificaciones.

Se establecerá una bonificación del 90% sobre el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana a aquellas zonas o solares singularizados que hayan sido actualizados y que no tengan construcciones de tipo alguno y se dediquen a la actividad agrícola.

Esta bonificación será de aplicación a partir de la entrada en vigor de esta modificación y quedará eliminada en el momento en el que el titular catastral de los inmuebles realice en los mismos cualquier tipo de construcción.

DISPOSICION FINAL (común a todas las ordenanzas modificadas).- Las presentes ordenanzas fiscales, entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero del 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Granátula de Calatrava, 21 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Antonio Sanroma Lizarralde.
Número 7.059

MANZANARES

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública indicación de la propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador, por no haber sido posible la práctica de la notificación al interesado.

Propuesta de resolución del expediente número: Estupef.007

Presunto responsable: Don Basilio Amador Vázquez, con D.N.I. 52654577 y domicilio en calle La Paloma, 7 de Valdepeñas.

Instructor: Don Juan Carlos Cabeza Castrillo, Concejal de Policía y Seguridad Ciudadana.

Los hechos que motivaron la iniciación del expediente, son constitutivos de infracción calificada como falta grave, tipificada en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1/92 de Seguridad Ciudadana. Para dicha falta el Instructor propone a la Alcaldía la imposición de sanción de multa por importe de 25.000 pesetas.

El texto íntegro de la propuesta de resolución, así como el resto del expediente se pone de manifiesto en trámite de audiencia en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio.

Manzanares, 12 de diciembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 7.060

=====0=====

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

11.03. Segregación y cesión gratuita de terrenos necesarios para ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Azuer».

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, ratificar su inclusión en el «orden del día», teniendo en cuenta el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dada cuenta del expediente que se instruye para formalizar la segregación y cesión gratuita de mil ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados (1.847 m²) a la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para ampliar el citado Instituto por la parte de atrás.

Resultando que el expediente se tramita de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que el fin que persigue esta cesión ha de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de este término municipal.

Vistos los informes preceptivos que constan en el expediente, la Corporación por unanimidad y por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

1) Formalizar la segregación y cesión gratuita a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de mil ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados (1.847 m²), a segregarse de los catorce mil trescientos setenta y dos metros cuadrados (14.372 m²) que todavía quedan de la siguiente finca matriz, después de dos segregaciones efectuadas con anterioridad:

«Parcela de terreno en el término de Manzanares-Zona de Unión, parte del Polígono, denominado Manzanares-Zona de Unión, señalada con los números dos, tres, cuatro y cinco del Sector III en el plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación de dicho Polígono. Tiene una extensión superficial de cuarenta mil cuatro metros cuadrados (40.004 m²) y linda por todos los vientos con terrenos del INUR, si bien el lindero de Poniente lo constituye un vial paralelo a la

Carretera de la Solana en parte. Que dicho terreno aparece inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 889, libro 380, finca 23.797 e inscripción primera».

Que de dicho terreno se han hecho dos segregaciones de 8.707 m² y 16.925 m² que figuran como fincas independientes con el número 23.738, folio 11 del tomo 889 e inscripción 1ª y número 29.507 al folio 104 del tomo 1.023, libro 451 e inscripción 1ª respectivamente, por lo que de los 40.004 m² quedan de la finca matriz 14.372 m² que corresponden a la parcela cuatro 2.500 m², a la parcela cinco 5.908 m² y un resto de 5.964 m² todavía de propiedad municipal, de los cuales se ha de segregar el terreno necesario para ampliar el IES «Azuer» justo por detrás del mismo, en una franja de veinticinco metros de ancha, a partir de la valla actual.

La parcela que se cede, una vez segregada, bien de propios, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados (1.847 m²) situada detrás del citado Instituto de Enseñanza Secundaria «Azuer» linda:

Norte: Calle peatonal que separa el Instituto de Enseñanza Secundaria «Alvarez de Sotomayor» y el IES «Azuer».

Sur: Calle peatonal que separa el Instituto de Enseñanza Secundaria «Azuer» y el Colegio Público «Enrique Tierno Galván».

Este: Resto finca matriz propiedad del Ayuntamiento.

Oeste: Instituto de Enseñanza Secundaria «Azuer».

Incluida en el Inventario de Bienes Municipales y en el Registro de la Propiedad al tomo 889, libro 380, folio 9, finca 23.797 e inscripción primera, como bien de propios.

2) Someter el expediente de segregación y cesión a información pública durante el plazo de quince días hábiles, considerando aprobada definitivamente la cesión si durante dicho plazo no se producen reclamaciones ni observaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo.

3) Dar cuenta de la cesión acordada a la Dirección General de Admón. Local de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a tenor de lo dispuesto en el artículo 109-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que una vez considerada definitiva la cesión acordada, suscriba la correspondiente escritura pública de segregación y cesión gratuita y cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo. En cualquier caso, se hace constar, a tenor de lo establecido en el número 2 del artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, se incluirá como condición resolutoria en la escritura pública, que los fines a los cuales se destina la parcela cedida deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, revirtiendo los bienes cedidos, en su caso, al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y acciones, a tenor de lo establecido en el número 3 del indicado precepto.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el procedimiento, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Manzanares, 13 de diciembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 7.061

=====0=====

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don José María Barber Coscolla, en nombre de Telefónica Servicios Móviles, S.A., se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de estación base de telefonía móvil en edificio sito en calle Toledo, 21.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provin-

cia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Manzanares, 13 de diciembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 7.062

=====0=====

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Luis Díaz Hidalgo, se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de local para comercio menor de productos alimenticios y bebidas, en el número 48 de calle Virgen de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Manzanares, 12 de diciembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 7.063

PUERTO LAPICE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2000, el Presupuesto para 2000, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal, se expone al público por plazo de quince días con el siguiente resumen:

I. ESTADO DE GASTOS

Capítulo I	25.041.081
Capítulo II	30.035.847
Capítulo III	1.107.326
Capítulo IV	2.589.374
Capítulo VI	19.561.994
Capítulo VII	2.818.319
Capítulo VIII	
Capítulo IX	3.653.068

Total estado de gastos 84.807.009

II. ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I	17.283.561
Capítulo II	2.522.951
Capítulo III	16.847.399
Capítulo IV	26.808.761
Capítulo V	525.000
Capítulo VII	11.833.183
Capítulo VIII	
Capítulo IX	8.986.154

Total estado de ingresos 84.807.009

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: Ciudad Real

Corporación: Puerto Lápice

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	Número plazas	Grupo	Escala	Subescala
Secretario-Interventor	1	B	H. Nal.	Secretaría-Int.
Aguacil	1	E	Ad. Espec.	Servicios Esp.

FUNCIONARIOS DE CARACTER EVENTUAL

Denominación de la plaza	Número plazas	Grupo	Escala	Subescala
Auxiliar Administrativo.	1	D	Ad. Gral.	Auxiliar

PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto	Número puestos	Tipo	Titulación
Limpiadoras	3	Parcial	Estudios Primarios
Agencia de lectura	1	Parcial	E.G.B.
Peón de servicios varios	1	Completo	Estudios Primarios
Socorristas	2	Completo	Titulación específica
Limpiadoras Comisión	4	Parcial	Estudios Primarios
Ayuda a Domicilio			

En Puerto Lápice, a 11 de diciembre de 2000.-El Alcalde, José Pavón Doral.

Número 7.064

SOCUELLAMOS

ANUNCIO

La Asociación de Vecinos del Barrio Casqueral-Estación de Socuéllamos, comunica que las papeletas de Lotería correspondientes al sorteo a celebrar el día 22 de diciembre de 2000, vendidas con el NUMERO 30.081 QUEDAN ANULADAS por error de impresión, procediéndose a la devolución de su importe.

Socuéllamos, 19 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Sebastián García Martínez.

Número 7114

SOLANA DEL PINO

EDICTO

Habiendo sido aprobada definitivamente, al no presentarse reclamaciones, la modificación de la tarifa de la ordenanza fiscal número 12 «ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles», conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre del año 2000, a continuación se expone el texto de la modificación acordada que registrará a partir del día 1 de enero del año 2001.

Modificación:

Artículo 2º.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana será del 0.4%.

Contra el acuerdo declarado definitivo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos por la Ley.

Solana del Pino, 11 de diciembre de 2000.- El Alcalde, José Ramón Ferdez Juárez.

Don José María Duque Gómez, Secretario del Ayuntamiento de Solana del Pino, provincia de Ciudad Real.

Certifico: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre del año 2000, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles. Aprobación provisional de modificación tarifa o tipo impositivo sobre bienes de naturaleza urbana.

La Presidencia informó a los reunidos, que en su programa de gobierno municipal, estaba comprendida la reducción de impuestos y tributos, con la finalidad de reducir la presión fiscal en el Municipio.

En su consecuencia dijo, se está instruyendo expediente del que por la convocatoria ya tienen conocimiento los señores concejales asistentes, con el propósito de reducir el tipo impositivo que rige en la actualidad y se aplica al impuesto sobre bienes de naturaleza urbana, cuyo expediente se encuentra sobre la mesa y al que se da lectura en este acto.

La Corporación, debidamente enterada del asunto de que se trata, y tras amplia discusión y deliberación sobre el caso, por: Mayoría absoluta legal, y para que tenga efecto a partir del día 1 de enero del año 2001, adoptó el acuerdo de modificar la tarifa-tipo impositivo sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en el sentido de reducir el mismo del vigente en la actualidad, al 0,4 que marca el artículo 73 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo, el expediente y ordenanza con su nueva tarifa se acordó se expongan al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando otro en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan ser examinados los documentos en la Secretaría Municipal y puedan presentarse reclamaciones o alegaciones. Si no se presentan reclamaciones durante dicho plazo, queda autorizada la Presidencia para decretar la aprobación definitiva, es decir, elevar a definitivo este acuerdo provisional, conforme el caso 3º del artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, se publicará el presente acuerdo junto con el texto íntegro de la parte de la ordenanza modificada una vez

elevado a definitivo, en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme el caso 4º del artículo 17 de la Ley citada».

Así mismo certifico: Que, la Alcaldía con fecha once de diciembre de 2000, dictó el siguiente:

Decreto.- Vista la certificación precedente y por ella conocido el resultado de la exposición pública del expediente instruido con motivo de la modificación de la tarifa-tipo impositivo de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de la que se desprende que transcurrido el plazo legal de exposición, no se presentaron reclamaciones ni contra el expediente, ordenanza modificada y acuerdo provisional, de conformidad con dicho acuerdo Y caso 3º del artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara y queda el acuerdo hasta ahora provisional, elevado a definitivo.

Publíquese dicho acuerdo, junto con la parte íntegra de la ordenanza fiscal modificada, en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el caso 4º del artículo 17 de la Ley antes citada. Se hará constar que contra el acuerdo ahora declarado definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de este orden jurisdiccional en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo y texto íntegro de la parte de la ordenanza modificada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado por el Sr. Alcalde, en Solana del Pino, 11 de diciembre de 2000".

Y para que conste, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde, en Solana del Pino, a 11 de diciembre de 2000.- Firma ilegible.- Vº. Bº., el Alcalde, (ilegible).

Número 7.065

TORRE DE JUAN ABAD

ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanza Fiscal de Recogida de Basuras, siendo el texto íntegro de la modificación:

- Artículo 6º.- Cuota tributaria.

Tarifas.

Epígrafe 1º.- Por cada vivienda, 4.700 pesetas (euros 28,25).

Epígrafe 3º.- Establecimientos de alimentación a,b,c), 9.400 pesetas (euros 56,50).

Epígrafe 4º.- Establecimientos de restauración a,b), 9.400 pesetas (euros 56,50).

Epígrafe.6º.- Otros locales industriales y mercantiles a,b,c,d), 9.400 pesetas (euros 56,50).

En el supuesto de que la Oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, se aplicarán las tarifas procedentes que correspondan.

Torre de Juan Abad, a 11 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Eusebio Guijarro González.

Número 7.066

=====0=====

ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanza Fiscal de Aguas, siendo el texto íntegro de la modificación:

1.- Cuota fija 200 pesetas por mes. (Euros 1,20).

2.- Consumo doméstico:

- De 0 a 5 metros cúbicos por mes a 85 pesetas/m³. (Euros 0,51).

- De 5 a 10 metros cúbicos por mes a 115 pesetas/m³. (Euros 0,69).

- De 10 metros cúbicos en adelante a 200 pesetas/m³. (Euros 1,20).

Torre de Juan Abad, a 11 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Eusebio Guijarro González.

Número 7.067

=====0=====

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la

Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 4/2000 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 de diciembre del 2000, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Torre de Juan Abad a 13 de diciembre del 2000.- El Alcalde, Eusebio Guijarro González.

Número 7.068

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIO

COMSERMANCHA

ALCAZAR DE SAN JUAN

EDICTO

Aprobado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Servicios «COMSERMANCHA» en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2000, el Presupuesto General de esta entidad que ha de regir para el ejercicio 2001, cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Pesetas
I.	Gastos de personal	64.339.905
II.	Gastos de bienes corrientes y serv.	571.232.773
III.	Gastos financieros	10.421.000
VI.	Inversiones reales	10.049.000
VIII.	Activos financieros	1.000.000
IX.	Pasivos financieros	5.751.000
	Total Gastos	662.793.678

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Pesetas
3.	Tasas y otros ingresos	20.697.275
4.	Transferencias corrientes	640.594.403
5.	Ingresos patrimoniales	501.000
8.	Activos financieros	1.000.000
9.	Pasivos financieros	1.000
	Total ingresos	662.793.678
	Resumen:	
	Total de gastos	662.793.678
	Total de ingresos	662.793.678
	Nivelado	0

Se expone al público por término de quince días hábiles en esta sede de la Mancomunidad y se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto que si procede oír reclamaciones contra el mismo por los interesados que se regula en la normativa de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y si no se presenta ninguna se considera el acuerdo aprobado definitivamente.

Alcázar de San Juan, 22 de noviembre de 2000.-El Presidente (ilegible).

Número 7.071

=====0=====

EDICTO

Aprobado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad

de Servicios «COMSERMANCHA», en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2000, el expediente de modificación de créditos número 4 del ejercicio 2000, cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
121-130.00	R. Básicas y otras remuneraciones Pers. Laboral fijo	27.661
121-130.01	R. Básicas y otras remuneraciones P. Laboral Mat. Móvil	18
121-131.00	R. Básicas y otras remuneraciones P. Laboral Eventual	823.685
121-131.03	R. Básicas y otras remuneraciones Personal Maquinaria	754.398
121-131.04	R. Básicas y otras remuneraciones Personal OMIC	20.407
121-222.00	Teléfonos, Postal y telegráficos	750.000
442-227.03	Contratación Serv. Tratamiento RSU Hospital	2.888
	Total suplemento	2.379.057

HABILITACION DE CREDITOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
121-226.00	Cánones: recogida y servicio de animales domésticos abandonados	491.250
121-624	Material de Transporte	17.500.000
121-602	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general	4.000.000
	Total habilitación	21.991.250
	Total suplemento y habilitación	24.370.307

FINANCIACION MAYORES INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
462,60	Aportación Servicio recogida animales domésticos abandonados	491.250
399,04	Imprevistos: Otros ingresos diversos	750.000
755,00	Transfer. de capital de la Admón. Gral. de la CC.AA.	16.000.000
761	Transferencias de capital de la Diputación Prov. C.Real	4.000.000
	Total mayores ingresos	21.241.250

DISMINUCIONES

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
111-223.00	Servicio Gerencia Maquinaria: Otras indemnizaciones	500.000
121-221.03.01	Combustibles y Carburantes Servicio Maquinaria	254.398
121-141.00	Remuneraciones al Personal Contratado	871.771
442-227.02	Contratación Servicio Recogida Hospital	2.888
442-627.00	Proyectos y Programas	1.500.000
	TOTAL DISMINUCIONES	3.129.057
	Total financiación	24.370.307

Se expone al público por término de quince días hábiles en esta sede de la Mancomunidad y se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto que si procede oír reclamaciones contra el mismo por los interesados que se regula en la normativa de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y si no se presenta ninguna se considera el acuerdo aprobado definitivamente.

Alcázar de San Juan, 22 de noviembre de 2000.-El Presidente (ilegible).

Número 7.072

=====0=====

Don Antonio Martínez Torres, Secretario accidental de la Mancomunidad de Servicios «COMSERMANCHA», de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

CERTIFICA: Que la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Servicios «COMSERMANCHA», en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2000, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que transcribo:

4º.- PLANTILLA 2001.

«... La Plantilla de la Mancomunidad de Servicios «COMSERMANCHA» para el ejercicio 2001 tiene la siguiente composición:

PLANTILLA EJERCICIO 2001 FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denom. Plazas	Nº plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Técnicos	1	B	Admón. Esp.	Técnica	Cometidos Especiales	Jefe Servicios
Aux. Admitivo	1	D	Admón. Adva.	Unica	Jefe Ngdo.	S. Gales.
Aux. Admitivo (vacante)	1	D	Admón. Adva.	Unica	Aux. Admitiv.	
	3					

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puesto trabajo	Nº puesto	Titulación exigida	Observaciones
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar	Jefe Ngdo. S. Económico.
Auxiliar Recaudación	1	Graduado Escolar	Jefe Ngdo. Recaudación
Auxiliar Recaudación (vacante)	1	Graduado Escolar	Auxiliar Recaudación
Limpiadora (vacante)	1	Certificado Escolar	Tiempo parcial
Encargado Maquinaria	1	Bach. Sup./Equiv.	Jefe Ngdo. Mat. Móvil
	5		

PERSONAL LABORAL: DURACION DETERMINADA

Denominación puesto	Nº puesto	Titulación exigida	Duración contrato	Observaciones
Auxiliar Conduc. OMIC	1	Graduado Escolar	Un año	Prorrogable
Auxiliar (vacante)	1	Graduado Escolar	Un año	Prorrogable
Operador Motoniveladora	2	Graduado Escolar	Obra/Servicio	Prorrogable
Operador Pala-retroexcavadora	2	Graduado Escolar	Obra/Servicio	Prorrogable
Conductor Camión-Ope. Compac.	4	Carnet de Conducción	Obra/Servicio	Prorrogable

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado con el visto bueno del Sr. Presidente en Alcázar de San Juan, a veintidós de noviembre de dos mil.-El Secretario accidental (ilegible).-Vº Bº: El Presidente (ilegible).
Número 7.073

administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN - NUMERO DOS EDICTO

Doña María del Carmen Pedraza Cabiedas, Juez del

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Alcázar de San Juan y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de apremio dimanante de los autos de juicio de menor cuantía número 126/96, promovido por la Procuradora doña Ana Isabel Díaz Hellín Gude, en nombre y representación de don José María Bolaños Díaz Pavón, contra doña Sagrario Pérez Mateos y Hotel Restaurante Lozano,

S.L., en el que se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de los bienes inmuebles que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Mediodía, 8, fijándose para la primera el día 23 de febrero de 2001 a las 10,30 horas de su mañana, para la segunda, el día 23 de marzo de 2001 a las 10,30 horas de su mañana, y para la tercera, el día 20 de abril de 2001 a las 10,30 horas de su mañana; para el caso de que alguna de ellas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el día siguiente hábil.

2ª.- Para la primera subasta servirá de tipo el de su tasación; con rebaja del 25% para la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

3ª.- Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (1362 0000 15 0126/96), una cantidad igual, por lo menos, al 20% del efectivo del precio que sirva de tipo para cada subasta, bien entendido que para el caso de que se celebre tercera subasta servirá de tipo, a estos efectos, el fijado para la segunda.

Los licitadores no serán admitidos sin cumplir este requisito.

4ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes citada.

5ª.- En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

6ª.- Solo el ejecutante podrá verificar el remate en calidad de ceder a tercero.

7ª.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

8ª.- Los títulos de propiedad de las fincas embargadas se han suplido con la certificación del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan a que alude el artículo 1.489 de la LEC, quedando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con ella, sin que puedan exigirse otros.

Bienes objeto de subasta:

Unico.- Urbana: Edificio destinado a hotel-restaurante. En Herencia. En la calle Lope de Vega, número cuatro, con puerta accesoria, a través de un patio descubierto, a la calle General Francisco Fernández-Mazarambroz, número veinticinco. Compuesto de planta de sótano, planta baja y planta primera. Con una superficie de quinientos treinta y cinco metros, noventa y nueve decímetros cuadrados, de los que ciento ochenta y tres metros, setenta y siete decímetros cuadrados, se destinan a dos patios descubiertos. En la planta de sótano, que tiene una superficie construida de trescientos cincuenta y ocho metros, quince decímetros cuadrados, y útil de trescientos diez metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, se ubican: Cocina y anejos, vestuarios y aseos del personal, comedor, sala de uso múltiple, tres escaleras de acceso, pasillo distribuidor, y aseos públicos de señoras y de caballeros. En la planta baja, que tiene una superficie construida de trescientos cincuenta y dos metros, veintidós decímetros cuadrados, y útil de doscientos noventa metros, sesenta decímetros cuadrados, se ubican: Vestíbulo-recepción, bar, nueve habitaciones dobles con baño, pasillo distribuidor, dos escaleras de acceso y un cuarto almacén de útiles. En la planta primera, que tiene una superficie construida de trescientos cuarenta y cinco metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, y útil de doscientos ochenta y cinco metros, cuarenta decímetros

cuadrados, se ubican: Una suit compuesta de estar-comedor-cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo, nueve habitaciones dobles con baño, pasillo distribuidor, dos escaleras de acceso, y un cuarto almacén de útiles. Todo el edificio linda: Por la derecha entrando, desde la calle Lope de Vega, Amparo Sepúlveda, Caridad y María Josefa Martín Gómez-Lobo, y Antonio Aragonés Díaz-Chaves; izquierda, Fernando Roncero, Pedro Gallego, Pedro Molina García-Morato, Angel Antonio López-Escribano Fernández Montes y Mercedes Sánchez Bolaños; y fondo, calle General Francisco Fernández-Mazarambroz. Referencia catastral 9578610 9578610 0001 P P.

Dicha finca motivó las inscripciones 2ª y 3ª de fecha 13 de octubre de 1993 y 10 de enero de 1994, respectivamente, de la finca 21.354 al folio 101 del tomo 2.488 del archivo, libro 286, de Herencia.

Tasada en ciento nueve millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Se hace constar que los datos sobre descripción e inscripción de la finca que se subasta han sido extraídos de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan el día 20 de enero de 1999, obrante en los citados autos.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, expido y firmo el ente en Alcázar de San Juan, a 31 de octubre de 2000.- El Juez, (ilegible).- El Secretario, (ilegible).

Número 6.906

=====0=====

N.I.G.: 13005 1 0200742/1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 224/1999.

Sobre otras materias.

De doña María José Galán Moreno Palancas.

Procurador señor Luis Ginés Sáinz-Pardo Ballesta.

Contra don Lorenzo Jiménez Ortiz Serrano.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Alcázar de San Juan, a dieciséis de mayo de dos mil.

VISTOS por doña Carmen Lage Santos, Juez de Primera Instancia número dos de Alcázar de San Juan y su Partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 224/1999 a instancias de doña María José Galán Moreno Palancas, representada por el Procurador don Luis Ginés Sáinz-Pardo Ballesta y defendido por la Letrado doña María del Mar Castillo Liger, siendo parte demandada don Lorenzo Jiménez Ortiz Serrano, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal. Fallo.- Que estimando la demanda de separación conyugal interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis-Ginés Sáinz-Pardo Ballesta, debo acordarla respecto del matrimonio formado por doña María José Galán Moreno-Palancas y don Lorenzo Jiménez-Ortiz Serrano, aprobando, a su vez, las siguientes medidas:

1ª.- La revocación de todos los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, cesando la posibilidad de que cada uno de ellos por separado vincule los bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

2ª.- La atribución de la guarda y custodia de las dos hijas habidas en el matrimonio, Loreno y Thais Teresa, a la madre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad.

3ª.- El padre podrá comunicar con sus hijas y tenerlas en su compañía los fines de semana alternos desde las 10,00

horas hasta las 13,00 horas, sábados y domingos, debiendo siempre desarrollarse en presencia de un asistente social o un miembro de la Policía Local de Herencia, debiendo procurarse, en este segundo caso, que su presencia sea lo menor perturbadora para las menores.

4ª.- El padre deberá aportar a la esposa, para el levantamiento de las cargas familiares el 40% de los ingresos mensuales que perciba, que abonará a la esposa por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en el lugar o cuenta bancaria que ella designe, actualizándose la cantidad anualmente de conformidad con el Índice de Precios al Consumo.

5ª.- La disolución del régimen económico matrimonial.

6ª.- No ha lugar a establecer pensión compensatorio en favor de la esposa.- No procede hacer expresa condena en costas.- Firme que sea la presente resolución, comuníquese al Registro Civil de Herencia, donde consta inscrito el matrimonio, en su Sección Segunda, tomo 36, página 379, para practicar las anotaciones correspondientes.- Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Lorenzo Jiménez Ortiz Serrano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcázar de San Juan, a 7 de diciembre de 2000.- La Juez, (ilegible).

Número 7.104

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

N.I.G.: 13034 1 0103198/2000

Procedimiento: Cognición 449/2000

Sobre otros cognición

De Mercantil Jarambel, S.L.

Procuradora Sra. Esther Fernández Bocigas

Contra don Carlos Fernández Carracedo

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha acordado emplazar al demandado don Carlos Fernández Carracedo, para que en el término improrrogable de nueve días, se persone en autos y conteste a la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace, será declarado en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Carlos Fernández Carracedo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Ciudad Real a 16 de noviembre de 2000.- El/la Secretario, (ilegible).

Número 6.718

=====0=====

Número de identificación único: 13034 1 0103070/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 429/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Entidad Berjisa.

Procurador Sr. Juan Villalón Caballero.

Contra Mercantil Caserío Vigón, S.A

CEDULA DE CITACION DE REMATE POR EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la Entidad demandada Mercantil Caserío Vigón, S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresa-

mente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 3.294.764.

Intereses, gastos y costas: 1.400.000.

Los bienes embargados a la entidad demandada Mercantil Caserío Vigón, S.A., son los siguientes:

- Acciones que tenga de embotelladores de Revoltosa, S.L.

- Derechos de distribución que tenga en Marca Revoltosa.

En Ciudad Real a once de diciembre de dos mil.-El/la Secretario (ilegible).

Número 7.026

CIUDAD REAL - NUMERO DOS

N.I.G.: 13034 1 0202808/2000.

Procedimiento: Desahucio 290/2000.

Sobre verbal arrendaticio.

De don José María López Rivas.

Procurador sin profesional asignado.

Contra doña Agueda Hernández Carballo.

Procurador sin profesional asignado.

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia numero dos de Ciudad Real, don Francisco Javier Ruiz de la Fuente.

Hace saber que: En este Juzgado de Primera Instancia numero dos de Ciudad Real, se siguen autos de demanda de Juicio de Desahucio número 290/2000, promovido por don José María López Rivas representado por el Procurador Sr. Villalón Caballero y asistido del Letrado Sr. Fabián Gómez Tarodo, contra doña Agueda Hernández Carballo, en los que se ha acordado notificar a la demandada la sentencia recaída en los presentes autos, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen;

Encabezamiento: "Vistos por la Ilma. Sra. doña María Isabel Ferrer Sama Pérez, Magistrada Juez de Primera Instancia de Ciudad Real, habiendo visto y oído los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado al numero 290/00 a instancia de don José María López Rivas, contra doña Agueda Hernández Carballo, en situación legal de rebeldía, y

Fallo: "Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don José María López Rivas contra doña Agueda Hernández Carballo debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de doña Agueda Hernández Carballo de la finca descrita en el primer antecedente de esta sentencia, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la Ley, condenando a doña Agueda Hernández Carballo al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 733 de la LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Librando el presente a fin de que sirva de notificación en legal forma de la sentencia recaída en estos autos, haciéndose saber que dicha sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de tres días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 3 de diciembre de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 6.899

CIUDAD REAL - NUMERO TRES

N.I.G.: 13034 1 0301154/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 281/1993.

Sobre otras materias.

De Caja Rural Provincial de Ciudad Real.

Procuradora señora Carmen Anguita Cañadas.
 Contra don Juan Antonio Marín Bornes, Juan Antonio Fernández Aceñero, Pilar Ramiro Arias, Fuensanta F. Carmona Ramiro, Transytel, S.L.

EDICTO

En procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:
 Sentencia numero 168.

En Ciudad Real, a nueve de junio de dos mil.

La Ilma. Sra. doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de esta Capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Caja Rural Provincial de Ciudad Real representado por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Baeza Díaz Portales, y dirigido por el Letrado don José Luis Vallejo Fernández, contra la entidad Transytel, S.L., declarado en rebeldía, don Juan Antonio Marín Bornes, representado por la Procuradora doña María Teresa Fernández Medina y dirigido por el Letrado don Emiliano Rubio, don Juan Antonio Fernández Aceñero, doña Pilar Ramiro Arias y contra doña Fuensanta Carmona Ramiro, declarados en rebeldía.

FALLO:

Que desestimando la oposición formulada por la Procuradora doña María Teresa Fernández Medina Delgado en nombre y representación de don Juan Antonio Marín Bornes debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Entidad Transytel, S.L., don Juan Antonio Marín Bornes, don Juan Antonio Fernández Aceñero, doña Pilar Ramiro Arias y doña Fuensanta Carmona Ramiro, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante caja rural provincial de ciudad real, de la cantidad de seis millones ciento ochenta y cinco mil quinientas sesenta y una pesetas (6.185.561 pesetas), importe del principal, con los intereses de demora pactados desde su última aplicación hasta su completa amortización, condenándoles asimismo al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior Sentencia, ha sido dada, leída y publicada, por la Ilma. Sra. Magistrada Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Transytel, S.L., y Fuensanta F. Carmona Ramiro, se extiende de la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ciudad Real a 28 de noviembre de 2000.

La Magistrada Juez (ilegible); El/la Secretario (ilegible).

Número 6.901

CIUDAD REAL - NUMERO CUATRO

N.I.G.: 13034 1 0403071/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 492/2000.

Sobre otras materias.

De don Ciriaco López Santos.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Pilar Astray Chacón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 492/2000 a instancia de Ciriaco López Santos, expediente de

dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Urbana: Cuarenta y siete.- Vivienda denominada E, al frente izquierda subiendo por la escalera número uno de la planta segunda de la casa en esta ciudad y su calle de Morería, numero 35, con distribución propia para habitar. Tiene una superficie construida de ciento veintitrés metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de elementos comunes, y útil de noventa y nueve metros veinte decímetros cuadrados, y linda, tomando como punto de referencia la puerta de entrada a la vivienda: derecha entrando, vivienda denominada F de esta misma planta y escalera; izquierda, patio central y vivienda denominada D de esta misma planta, escalera numero dos; y fondo o espalda, calle Morería. Cuota de participación: un entero sesenta y seis centésimas por ciento. Inscrita.- En el Registro de la Propiedad numero Uno de Ciudad Real, al folio 216, del tomo 1.218, libro 460 del municipio de Ciudad Real, finca registral número 23.878, inscripción 1ª, a favor de doña Concepción Martín Parte a quien pertenece el 100% del pleno dominio con carácter privativo, por título de obra nueva y división horizontal, en escritura otorgada en Ciudad Real el día 14-11-1972.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ciudad Real, a 28 de noviembre de 2000.- La Magistrada-Juez (ilegible).- El Secretario (ilegible).

Número 6.948

PUERTOLLANO - NUMERO DOS

N.I.G.: 13071 1 0200907/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 117/1999.

Sobre otros menor cuantía.

De Volkswagen Finance, S.A.

Procurador Sr. Vicente López Garrido.

Contra don Marcelino Félix Sánchez, Anselma Nieto.

Procurador sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Inés Díez Alvarez, Juez de Primera Instancia número 2 de Puertollano.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 117/1999, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Volkswagen Finance, S.A., contra Marcelino Félix Sánchez, Anselma Nieto Calero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de febrero de 2001, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 1399000015011799, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la

primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de marzo de 2001, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de abril de 2001, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

- Vehículo turismo, marca Seat, modelo 1.8 I, 4 puertas, color azul metalizado, matrícula CR-8560-T. Estado defectuoso.

Valor: 525.000 pesetas.

Lugar de depósito del vehículo: Campa sita en Madrid, antigua carretera de Andalucía, km. 10,800, centro de distribuciones de automóviles (Semat), polígono El Salobral.

Dado en Puertollano, a 5 de diciembre de 2000.- El Juez (ilegible).- El Secretario (ilegible).

Número 6.989

PUERTOLLANO - NUMERO TRES

Número de Identificación Unico: 13071 20301861/1999.
Juicio de faltas 157/2000.

EDICTO

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Puertollano, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 157/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo a don Luis Vicario Puente y a don Antonio Paredes Cabanillas, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación, del que conocer la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en el plazo de 5 días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luis Vicario Puente, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Real, expido la presente en Puertollano, a 11 de diciembre de 2000.- La Secretaria, (ilegible).

Número 7.030

TOMELLOSO - NUMERO UNO

N.I.G.: 13082 1 0102272/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.030/2000.

Sobre otras materias.

De doña Eva María López Osa Escudero.

Procuradora señora Alicia Alarcón Alarcón.

EDICTO

Doña Marta Iturrioz Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Tomelloso.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 1.030/2000 a instancia de Eva María López Osa Escudero expediente de dominio para la rectificación de cabida de las siguientes fincas: Finca urbana sita en la calle El Bonillo, s/n de Socuéllamos (Ciudad Real) inscrita en el Registro de la

Propiedad de Tomelloso al tomo 2.129, libro 315, folio 22, finca número 32.132.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Tomelloso, a 15 de noviembre de 2000.- La Juez, (ilegible).

Número 6.858

TOMELLOSO - NUMERO DOS

Número de Identificación Unico: 13082 1 0200113/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 217/1996.

Sobre juicio ejecutivo.

De BBV Leasing, S.A.

Procurador señor José Luis Sánchez Carrasco.

Contra don Pedro Montero Alcolea Druik, S.L.

Doña Aurora de Blas Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Tomelloso, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 217/96, habiéndose dictado con fecha 11 de septiembre de 1997 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Vistos por mí, María Alicia Risueño Arcas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de este Partido los presentes autos de juicio ejecutivo, incoados con número 217/96 promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, presentado por el Procurador don José Luis Sánchez Carrasco y dirigido por el letrado don Miguel Bravo, contra Druik, S.L., y Pedro Montero Alcolea, quienes se encuentran en situación personal de rebeldía, versando el presente pleito sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Druik, S.L., y Pedro Montero Alcolea, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de 1.844.049 pesetas (un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y nueve pesetas), importe del principal, comisión, intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

En virtud del estado de rebeldía en que se encuentran los demandados, notifíqueseles la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la LEC si la parte actora no solicita la notificación personal dentro del término legal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 769 de la misma Ley.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al codemandado Druik, S.L., en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Real y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Tomelloso, a 18 de octubre de 2000.- La Juez, (ilegible).

Número 6.345

=====0=====

Número de Identificación Unico: 13082 1 0200498/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 64/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Inverfomento de Desarrollo Luso Española, S.A.

Procuradora señora María José Cuesta Jiménez.
Contra Fabricación de Pavimentos Pulibérica, S.L.

EDICTO

Doña Carmen Rodríguez Vozmediano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Tomelloso.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 64/00 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo y reclamación de 7.734.500 pesetas de principal y otras 2.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y demás gastos del procedimiento a instancia de Inverfomento de Desarrollo Luso Española, S.A., contra Fabricación de Pavimentos Pulibérica, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de febrero de 2001 a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que el tipo de la subasta será el precio de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1409 0000 17 0064 00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de efectuar el depósito previo y con la facultad de hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositarán en la mesa del Juzgado con el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito previo a que se refiere la condición segunda.

Quinto: Los títulos de propiedad, suplidos en su caso por

certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de marzo a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de abril a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados de las fechas, lugar y condiciones de las subastas para el caso de que resulte negativa su notificación personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1º) Finca de 4.600 m² aproximadamente, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso al número 39.655, tomo 2.605, libro 464, folio 3, sita en la carretera de Argamasilla de Alba, km. 2,4.

Valoración: 14.260.000 pesetas.

Dado en Tomelloso, a 9 de noviembre de 2000.- La Secretaria, (ilegible).

Número 6.449

anuncios Particulares

NOTARIAS

DAIMIEL

En Daimiel, a trece de diciembre de dos mil.

Yo, Pilar Cuerpo Carrera, Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en Daimiel, expido el presente edicto, para notificar a las personas a quien corresponda hacerlo, mediante su publicación, las pretensiones de los requirentes, del acta de notoriedad, que he iniciado con fecha uno de diciembre de dos mil, cuyas circunstancias son las que a continuación se expresan:

Fecha de iniciación del acta: 1 de diciembre de 2000.

Objeto: De conformidad con lo dispuesto en el número diez del artículo 53 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en relación con el 203 de la Ley Hipotecaria, para que, previos los trámites legales oportunos, declare la notoriedad de la mayor cabida existente en la finca que se describirá a continuación, en los hechos alegados.

Notario autorizante: Pilar Cuerpo Carrera.

Descripción de la finca a que se refiere: Casa en Daimiel, con entrada por la calle Villalta, número catorce; ocupa una superficie, según título, quinientos once metros y cuarenta decímetros cuadrados y según reciente medición, ocupa una superficie de seiscientos metros y once decímetros

cuadrados; linda al Oeste, que es su frente, con la calle de Villalta; al Norte, que es su izquierda entrando, finca propiedad de doña Dolores Gómez del Moral Núñez de Arenas y don Jesús de la Flor Astilleros; al Este, que es su fondo, solar procedente por división material del huerto que fue de doña Justa Núñez de Arenas Gómez-Rico, hoy de don José-María Velázquez Lozano; y al Sur, que es su derecha, con la calle del Padre López, a la que hace esquina. Está compuesta de las siguientes habitaciones y dependencias: Un porche a la izquierda entrando de extensión de treinta metros de fondo; una cocina a la izquierda entrando, que es la primera que se encuentra de un fondo de trece metros y noventa centímetros cuadrados; escalera a continuación de la mencionada cocina, a un tramo, de cuatro metros y ocho centímetros cuadrados; sala en la misma línea de un fondo de dieciséis metros y ochenta centímetros cuadrados; cámara sobre dicha cocina y con el mismo fondo; otra cámara sobre la sala, con el mismo fondo que ésta; portal en línea que cubre las puertas de las citadas habitaciones con un fondo de veintiocho metros cuadrados; setenta y tres metros cuadrados de solar entre el porche y la cocina y portal del edificio; y además el solar de 121,4 metros cuadrados.

Identidad de los requirentes: Don Ramón Gómez del Moral Núñez de Arenas y doña Paula Pozuelo Martín de Almagro.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 6ª del

artículo 203 de la Ley Hipotecaria, en relación con el número 4º del artículo 291 del Reglamento Hipotecario, los interesados, podrán comparecer en la Notaría, situada en Daimiel y su calle Mínimas, número cuarenta, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación, para exponer y justificar sus derechos.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por espacio de veinte días, expido el presente edicto, en Daimiel, trece de diciembre de dos mil.- Doy fe.-(Firma ilegible).

Número 7.044

SANTA CRUZ DE MUDELA

Yo, Federico Carmona Castejón, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, con residencia en Santa Cruz de Mudela, hago constar:

Que por don Miguel Morales Martos, se ha iniciado acta de notoriedad, ante mí, con fecha 13 de julio de 2000, para constatación de exceso de cabida, sobre la siguiente finca:

Urbana, casa en Viso del Marqués, calle Alamos, veinticuatro, cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados (486 m²) aunque en el título consta con 234 m².

Linda: Frente, su calle; derecha entrando, calle Fray Cristóbal; izquierda, con Marcos Galian López; y fondo, con Juan Antonio Fernández Fernández.

Referencia catastral: 1341001 VH5614S 0001 YE.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Valdepeñas, tomo 1.565, libro 136, folio 207, finca 8.394, inscripción 4ª.

Los interesados podrán comparecer en el despacho notarial sito en Santa Cruz de Mudela, calle Marqués de Mudela, dos, escalera 1ª, piso 1º, B, durante los veinte días siguientes a contar desde la publicación del presente, para exponer y justificar sus derechos.

En Santa Cruz de Mudela, a 11 de octubre de 2000.- Firma ilegible.

Número 5.831

CONSORCIO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL CONSORCIO R.S.U.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente el presupuesto del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Ciudad Real, para el ejercicio de 2001, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días.

Ciudad Real, a 11 de diciembre de 2000.- El Gerente, Fco. Javier Moreno Quintanilla.

Número 6.995

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Ciudad Real



Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53
E-mail: bop@dipucr.es
Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

TARIFA

	Pesetas (IVA incluido)	Euros (IVA incluido)
Al semestre	6.600	39,66
Al año	12.700	76,32
Núm. suelto, mes corriente	110	0,66
Núm. suelto, mes atrasado	160	0,96
Por cada línea o fracción	467	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO
SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES